

Revista Médica Hondureña



ORGANO DEL COLEGIO MEDICO DE
HONDURAS

MEDICA HONDUREÑA

ÓRGANO DEL COLEGIO MEDICO DE HONDURAS
FUNDADA EN 1930

CONSEJO EDITORIAL

DR. ÓSCAR FLORES FUNES
Director

DR. JULIO C. ALVARENGA OCHOA
Secretario

Cuerpo de Redacción
DR. NELSON VELASQUEZ
DR. JORGE TULIO GALEAS
DR. EDGARDO MURILLO CASTILLO
DR. VÍCTOR M. VALLEJO

ADMINISTRACIÓN

COLEGIO MEDICO DE HONDURAS
Apartado Postal No. 810
Tegucigalpa, Honduras
Tel. 22-5466

EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA

En el Colegio médico, desde sus inicios, ha existido una preocupación constante de realizar actividades más o menos permanentes de Educación Médica Continua, apoyadas las Juntas Directivas por las acciones que emprenden las asociaciones médicas regionales y las sociedades médicas de especialidades. De igual manera instituciones como el Ministerio de Salud Pública y el Instituto Hondureño de Seguridad Social, han realizado programas educativos; sin embargo, todas estas actividades han carecido de una sistematización que ayude a lograr la meta de todo programa de Educación Médica Continua: "Incrementar la calidad de atención de salud, a través de la mejoría del desempeño médico".

Tratando de dar respuesta a esa necesidad el Colegio Médico deberá agilizar la producción de CE—NEMEC (Centro Nacional de Educación Médica Continua) para que en un proceso continuo de educación de los médicos generales y especialistas, lo mismo que de las instituciones, se emprendan acciones coordinadas de enseñanza productiva, para que pensando siempre, insistimos, en mejorar la calidad de atención, sepamos responder a un pueblo que batalla enormemente, todos los días, por recobrar su salud.

Consideramos que este pensamiento está enmarcado también en el Estatuto del Médico Empleado.

ANGIOSTRONGYLUS COSTARICENSIS EN BABOSAS EN HONDURAS

Estudio Preliminar

*Riña Girará de Kaminsky**
*Keith Andrews** Ruth*
*Moran****

Desde 1972, (1) cuando fue publicado el primer caso humano de angiostrongylosis abdominal en Honduras, y luego en 1983 en que se registran cinco casos más (2), se sabe que Angiostrongylus costarricensis existe en el país. Sin embargo, nada se conoce sobre su distribución geográfica local, incidencia y prevalencia en huéspedes definitivos e intermediarios, así como otros aspectos epidemiológicos necesarios que permitan conocer la real importancia de esta recién descubierta parasitosis en Salud Pública en Honduras.

A. costarricensis se encuentra reportado solamente del continente americano hasta la fecha, de Costa Rica (3), Honduras (1,2), Panamá (4), Venezuela (5), Brasil (6), México (7), El Salvador (8), Guatemala (9), Estados Unidos (10), Colombia (11) y Ecuador (12).

Según descrito por Morera (3), este nematodo bursado metrastrongilideo está adaptado a un habitat vascular, por lo que se le encuentra en las arterias mesentéricas de sus huéspedes definitivos, roedores salvajes de diversos géneros, más frecuente en la rata algodónera Sigmodon hispidus, en los que causa poca o ninguna patología. Para poder completar su ciclo biológico, necesita de huéspedes intermediarios moluscos o babosas en la Familia Veronicellidae.

* Proyecto HOPE/Honduras

** Escuela Agrícola P. El Zamorano

*** Departamento de Microbiología, UNAH.

Roedores infectados con A. costarricensis excretan larvas en heces, que son ingeridas por las babosas; en el molusco estas larvas sufren dos mudas volviéndose infectantes para los roedores huéspedes definitivos.

El hombre resulta un huésped definitivo accidental por entrometerse en esta cadena biológica, al ingerir alimentos contaminados con la baba de babosas que contienen larvas infectantes o por ingestión accidental de babosas infectadas. Es además, un huésped inadecuado ya que la reacción tisular producida le causa una patología considerable que no permite el desarrollo y salida de larvas en las heces.

La babosa, por otra parte, es una plaga dañina que ataca y destruye plantaciones de frijol, cuyos hábitos voraces unidos a su reciente aparición y multiplicación en Centro América han causado enormes pérdidas a los cultivadores de este alimento básico. Antes de 1967 este invertebrado fue reportado esporádicamente en Centro América. En 1971 ya se conocieron serios problemas por su causa en Honduras y para 1980, a excepción de tres departamentos al norte, se reportaron problemas agrícolas crónicos en todo el país. Se supone que fue introducida a El Salvador antes de 1967, habiéndose diseminado por todo Centro América; hasta el momento esta babosa afecta anualmente alrededor de medio millón de agricultores, haciéndola quizás la plaga más seria del mundo (13).

La gran multiplicación de esta plaga en el país, además de su daño agrícola, representa una amenaza

TRABAJOS CIENTÍFICOS ORIGINALES

za en Salud por ser huésped intermediario de Angiostrongylus costaricensis.

Todo esto motivó una investigación colaborativa interinstitucional entre la Escuela Agrícola Panamericana El Zamorano, El Departamento de Microbiología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, El Hospital Escuela y el Proyecto HOPE con el objeto inmediato de: identificar zonas de mayor parasitismo en babosas; determinar habitat de las babosas infectadas con la relación a la habitación humana e intensidad de parasitismo en las babosas.

MATERIALES Y MÉTODOS

Babosas de la familia Veronicellidae en su mayoría y algunas de la familia Limacidae, fueron recogidas de diversos asentamientos campesinos, campos agrícolas y jardines caseros por empleados de la E.A.P. El Zamorano, siendo una parte llevada al Servicio de Microbiología del Hospital Escuela para su procesamiento.

Para la búsqueda de larvas infectantes de A. costaricensis, (L3) caba babosa se procesó en forma individual de la siguiente manera: una vez enumerados, se pesaron, evisceraron y cortaron en pedazos muy finos, para ser digeridos artificialmente en una mezcla de pepsina al 0.50/o con HCl al 0.60/0 en frascos individuales a 37oC durante varias horas (14).

Se recobraron las larvas del sedimento con un método de Baermann; luego fueron identificadas por su morfología específica y contadas. Para confirmar la identificación, se infectaron ratones perros con un número de estas larvas, procurando recobrar los adultos de las arterias mesentéricas 25-30 días después.

La identificación específica de las babosas se lleva a cabo por investigadores en colaboración con la E.A.P. El Zamorano.

RESULTADOS

El cuadro No. 1 recoge los resultados obtenidos del examen de babosas provenientes de 4 de los

CUADRO 1
LOCALIDAD DE RECOLECCION DE BABOSAS Y SU INFECCION CON LARVAS L3

PROCEDENCIA	EXAMINADAS POSITIVAS	LUGAR ESPECIFICO
Paraíso Jamastrán San Juan de Linaza Danlí	86 6	Solares, cerca de casas, tuzas y bananos descompuestos.
Olancho Juticalpa Culmí San Isidro Jutiquile Catacamas Campamento Río tinto Tempiscapa	141 25	En el campo, cultivo de maíz, arado, macetas, flores.
Comayagua Siguatopeque	18 6	Debajo de rastrojos, palos.
Francisco Morazán Nueva Armenia Zamorano Zuncuya I y II Bosques de Zambrano	95 8	Debajo de estiércol, piedras, patio de casa, basura, rastrojos, cultivo de maíz.

9 departamentos en que se las encontró positivas por larvas L3 de *A. costaricensis*; babosas de los Departamentos de Choluteca, Copan, Cortés, Colón y Atlántida resultaron negativas.

En total, se examinaron 434 babosas, de las cuales 45 resultaron positivas (10.5o/o), aunque estas cifras pueden variar a medida que se amplíe esta encuesta. No se encontró ninguna relación entre la positividad de las babosas y de altura el nivel del mar a que fueron recolectadas.

La figura 1 muestra ejemplares de babosas veronicelidos. Los dos ejemplares centrales muestran un aspecto ventral y el ejemplar a la izquierda un aspecto dorsal. Note que no tienen concha y se retuercen fácilmente sobre ellas mismas.



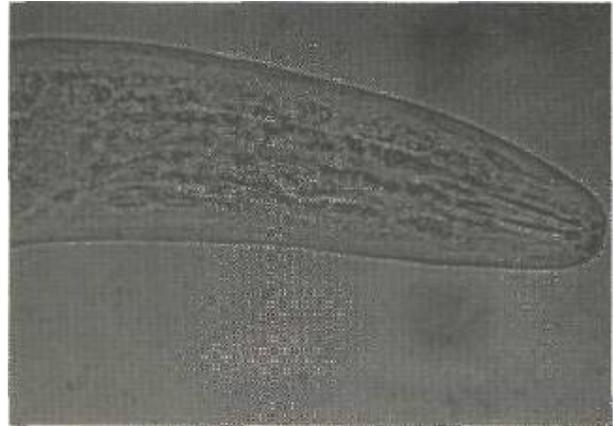
Figura 1. Ejemplares de babos veronicelidos. Notar la ausencia de concha. Comparar tamaño con los dedos de la mano.

La intensidad de infección por babosa fue variable, con un rango de 2-1000 larvas por babosa, siendo las babosas de 2-3 gramos de peso más positivas que las de menor peso.

Las figuras 2 y 3 ilustran la morfología característica de larvas metastrongilídeas en su estadio infectante. La parte anterior (Fig. 2) es redondeada y muestra 2 rabdiones prominentes. La parte posterior (Fig. 3) es idéntica en su parte dorsal, que coincide con un ensanchamiento ventral, ambas características que definen claramente a estas larvas.

El cuadro 2 da algunas medidas importantes de estas larvas, que corresponden con las reportadas por otros autores (16).

Figura 2. Parte anterior de una larva infectante de *A. costaricensis*. Fijada en formalina. (1000 X).



ricensis. Fijada en formalina. (1000 X).

Figura J. Parte posterior de una larva de *A. costaricensis*, idéntica en su parte dorsal con un ensanchamiento ventral. Fijada en formalina. (1000 X).



La confirmación definitiva resultó al haber recuperado gusanos adultos de las arterias mesentéricas un mes después que se infectaron ratones experimentalmente con las larvas L3 obtenidas de estas babosas.

CUADRO 2 MEDIDAS (µm) DE LARVAS L3 DE ANGIOSTRONGYLUS COSTARICENSIS					
Número de Larvas	Grosor Nivel Esófago Intestino	Extremo Anterior Al Poro Excretor	Extremo Anterior Al Anillo Nervioso	Punta de la Cola al Ano	Largo del Esófago
30	28.5 (25-28.5)	70.5 (70-87.5)	62.5 (50-72.5)	29.0 (25-35)	127 (125.5-152)

La figura 4 muestra la parte posterior enrollada de un macho, las espículas, que en este caso protruyen de la cloaca y la bursa copuladora.

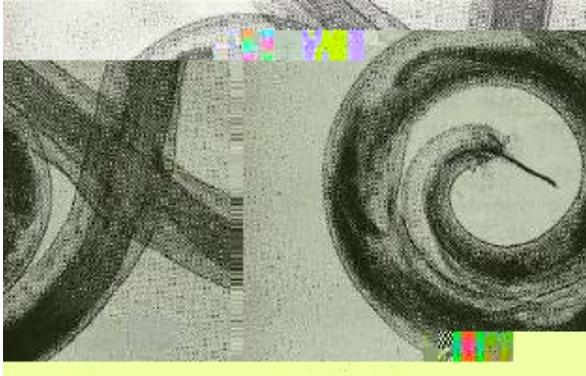


Figura 4. Macho de *A. costaricensis*, parte caudal, enrollada en donde se aprecian las espículas que protruyen de la cloaca y la bursa copuladora. Montado en glicerina-gelatina. (400 X).

Figura 5 muestra la parte caudal de la hembra, en donde se aprecia el ano subterminal y la vulva, anterior a este. La punta de la cola termina en una pequeña proyección. Aunque aquí no se describen por estar ya detallados en otras publicaciones, (3, 16) la morfología estudiada de estos gusanos coincide con la de *Angiostrongylus costaricensis*.



Figura 5- Parte caudal de la hembra adulta de *A. costaricensis*, mostrando el ano (a) subterminal y la vulva anterior del ano (v). Montado en glicerina-gelatina (400 X).

DISCUSIÓN

Es evidente por los hallazgos de larvas infectantes en babosas, la obtención de adultos de *A. costaricensis* en el laboratorio de ratones infectados con estas larvas y de los casos humanos citados, de que esta parasitosis ya se encuentra en algunas zonas de Honduras.

Aunque los datos son preliminares se han identificado lugares con babosas infectadas en 4 de los 9 departamentos investigados. El 10.5o/o de infección es bajo si se compara con hallazgos en Costa Rica (75o/o), (9) en Ecuador (32.8o/o), (12). Cabe notar, sin embargo, de que en Costa Rica la búsqueda se hizo en la cercanía de casas, por ejemplo, en tanto que aquí los sitios variaron y los números recolectados fueron menores.

Quedó en evidencia la necesidad de extender e intensificar las recolecciones de babosas en estos y otros departamentos, tanto en lugares peridomesticiarios como en el campo. Es de notar que los casos humanos hondureños provienen de 2 de los 4 departamentos incriminados, El Paraíso y Comayagua.

Encuestas futuras deben asimismo incluir captura de roedores para buscar los reservorios naturales de *A. costaricensis* en el país. Con esto se podrá determinar la importancia del parásito en Salud Pública, tanto en zonas rurales como urbanas; ambos huéspedes intermediario y definitivo se han reportado muy cerca de habitaciones humanas, sin que su presencia esté relacionada con nivel económico o de higiene.

El estudio de estos y otros aspectos se continúa con las mismas instituciones.

A GRÁ DECIMIENTO

Agradecemos el apoyo de todas las personas que han recolectado babosas en las diversas regiones del país. Al Dr. Carlos Javier, Jefe de la Sección de Microbiología del Hospital Escuela por su colaboración y ayuda al tomar las fotografías.

El trabajo ha sido financiado por el Proyecto HOPE Honduras y USAID (Proyecto No. 522-0222). Publicación MIPH EAP-55.

REFERENCIAS

1. Sierra, E., y P. Morera. 1972 Angiostrongilosis abdominal. Primer caso humano encontrado en Honduras (Hospital Evangélico de Siguatepeque). Acta Med. Costarricense 14: 95-99.
2. Zúñigas, S., V. Cardona y D. Alvarado, 1983. Angiostrongilosis abdominal. Rev. Med. Hondureña 51: 184-192.
3. Morera, P., y R. Céspedes. 1971. Angiostrongylus costaricensis n. sp. (Nematoda: Metastrongyloidea), a new lungworm occurring in man in Costa Rica. Rev. Biol. Trop. 18: 173-185.
4. Tesh, R., L. J. Ackermann, W. H. Dietz y J. Williams. 1983. Angiostrongylus costaricensis in Panamá. Prevalence and Pathologic Findings in wild rodents infected with this parasite. Am. J. Trop. Med. Hyg. 22: 348-356.
5. Zambrano, Z. 1973. Ileocolitis seudotumoral eosinofílica de origen parasitario. Rev. Latinoam. Patol. 12: 43-50.
6. Iabuki, K. y M. R. Montenegro, 1979. Apendicite por Angiostrongylus costaricensis. A presentacao de un caso. Rev. Inst. Med. Trop. S. Paulo 21: 33-36.
7. Zavala, V. J., B. W. Ramírez, P. A. Reyes y F. M. Bates. 1974. Angiostrongylus costaricensis. Primeros casos Mexicanos. Rev. Invest. Clin. (Mex). 26: 389-394.
8. Sauerbrey, M. 1977, A precipitin test in the diagnosis of human abdominal angiostrongyliasis. Am. J. Trop. Med. Hyg. 26: 1156-58.
9. Dr. Pedro Morera, Personal Communication.
10. Ubelaker, J. E. y N. M. Hall, 1979. First report of Angiostrongylus costaricensis Morera and Céspedes 1971 in the United State J. Parasit. 65: 307.
11. Malek, E. A. 1981. Presence of Angiostrongylus costaricensis Morera and Céspedes 1971 in Colombia. Am. J. Trop. Med. Hyg. 30: 81-83.
12. Lasso, R. 1985. Angiostrongiliasis en Ecuador Universidad de Guayaquil Comisión de Ciencia y Tecnología Boletín informativo N. 3.
13. Andrews, K. L. 1985. Babosas de la Familia Veronicellidae como plagas del frijol común, Phaseolus vulgaris en Centro América. III Semana Científica, UNAH, Tegucigalpa, Honduras, nov. 4-8.
14. Parasitologic Methods prepared by the Department of Tropical Medicine, School of Public Health and Tropical Medicine, Tulane University, 1983.
15. Ash, L. 1970. Differentiation of L3 larvae of lungworms using tail characteristics. J. Parasit 56: 249-253.
16. Morera, Pedro, 1973. Life history and redescription of Angiostrongylus costaricensis Morera and Céspedes, 1971, Am. J. Trop. Med. Hyg. 22: 613-621.

CARCINOMA EPIDERMOIDE DEL CERVIX UTERINO, TRATAMIENTO CON RADIOTERAPIA Y QUIMIOTERAPIA ASOCIADAS

INFORME PRELIMINAR

*Dr. Ricardo Bulnes M. **
*Dr. Roberto Rivera L. ***

RESUMEN

Cien pacientes con Carcinoma Epidermoide del Cervix Uterino, en etapas avanzadas (II b. al IV b), fueron sometidas a tratamiento combinado de RT y OT para comparar resultados con RT. Sola, hasta diciembre 1983.

Los pacientes fueron distribuidos en forma randomizada en 4 grupos:

- 1.- RT Sola, II. RT + Adriamicina, III. RT + Ciclofosfamida parental, IV. RT + Ciclofosfamida Oral.

Los resultados preliminares al término del primer año de seguimiento son presentados, observándose una respuesta superior en la asociación de RT con Ciclofosfamida en las etapas II b y III b, sobre la RT + Adriamicina y RT Sola.

Para los estadios IV-4 se obtuvo mejor respuesta con la RTSola y paradójicamente pobre resultados en las formas combinadas. Los resultados compara-

tivos se analizarán al completar el seguimiento a los cinco años.

INTRODUCCIÓN:

El Carcinoma Epidermoide del Cervix Uterino, tiene una alta incidencia en los países con bajas condiciones socioeconómicas; en Honduras la frecuencia de este padecimiento es sumamente alto ocupando el primer lugar entre los tumores malignos en la mujer (53o/o) y representa el 37o/o de todos los tumores malignos en ambos sexos (1).

La poca implementación de los programas de detección y diagnóstico precoz, así como el bajo nivel socio-cultural de la población redundan en la presentación de casos avanzados de la enfermedad al momento del diagnóstico y la consecuente influencia que ello tiene sobre el tratamiento y pronóstico (2).

El papel de la Radioterapia es definitivo en el tratamiento aún en las etapas avanzadas, pero la sobrevivencia total aún permanece baja a pesar de ello, observándose tasas de sobrevivencia de 35-55o/o a cinco años en las etapas III, y de 7 a 14o/o en los estadios IV en otras series (2).

La utilidad de la Quimioterapia como modalidad sola de tratamiento para el Carcinoma Epidermoide

Médico Oncólogo del Departamento de Oncología del Hospital San Felipe; Tegucigalpa, Honduras.

Médico Ginecólogo del Departamento de Oncología del Hospital San Felipe, Tegucigalpa, Honduras.
Octubre 1985.

del Servís ha sido muy pobre, tanto en la utilización de un solo medicamento como en la utilización de combinación de varios de ellos (4, 5, 6, 7, 8), más recientemente se ha introducido la modalidad de utilizar compuestos potenciadores al efecto de la radioterapia (Radio miméticos) con resultados más satisfactorios, pero de corta duración.

La asociación de Radioterapia, con algunas de las drogas quimioterápicas ofrece una alternativa halagüeña, al margen que permita un control más racional de la enfermedad y a largo plazo, con lo cual la expectativa de vida libre de enfermedad sea superada.

FINALIDAD DEL ESTUDIO

Evaluar la eficacia de la asociación de Radioterapia con Adriamicina o Ciclofosfamida, comparada con el efecto de Radioterapia Sola, asimismo nos proponemos conocer la efectividad de la radioterapia asociada a Ciclofosfamida en las dos formas de presentación (oral y parenteral) en esquemas distintos, porque conocido el rechazo que nuestra población muestra para la quimioterapia parenteral se presenta la alternativa de utilizar la forma oral para control ambulatorio. Al mismo tiempo se determinarán los factores de riesgo, en las pacientes con cáncer de Cérvix, en la población estudiada.

MATERIAL Y MÉTODO

Para la finalidad del estudio se admitieron 100 pacientes con Carcinoma Epidermoide del Cérvix Uterino, hasta diciembre de 1983, comprobado histopatológicamente y en etapas clínicas avanzadas a partir del II-B hasta el IV-B, vírgenes de tratamiento, con una probabilidad de supervivencia estimada a partir de su primera consulta de al menos dos meses; se excluyeron aquellos que presentaban otra neoplasia uterina o; en otro sitio y las que presentarían enfermedad cardíaca, hepática o renal.

PLAN DE TRATAMIENTO:

Para su tratamiento las pacientes fueron distribuidas mediante randomización en cuatro grupos de veinticinco cada uno, en la forma siguiente:

2. GRUPO II Radioterapia más adriamicina
3. GRUPO III Radioterapia más Ciclofosfamida Endovenosa
4. GRUPO IV Radioterapia más Ciclofosfamida Oral

POSOLOGIA:

Radioterapia: En general las pacientes recibieron radioterapia externa, utilizando una unidad de Cobalto-60, proporcionando una dosis tumor de 5,000 Rad. en 25 sesiones y 4 semanas después se aplicaba Radium intracavitario con dosis total de 5,500 mg/hr. por 100 hrs.)

Adriamicina: Con una dosis de 50 mg. i.v., los días 1, 30 y 60 del tratamiento y simultáneamente con la RT.

Ciclofosfamida: Los pacientes del grupo tres, recibieron la droga en una dosis de 500 mg. los días 1, 30 y 60 del tratamiento, asociado simultáneamente con la RT.

Los pacientes del grupo cuatro, recibieron el medicamento en tabletas, 50 mg. dos veces al día durante diez días a partir de los días 1, 30 y 60 del tratamiento y asociada a RT.

A fin de evaluar la tolerancia y la eficacia, los pacientes fueron sometidos a evaluación clínica, radiológica, laboratorial y electrocardiográficamente antes de ingresar al estudio, así como durante y posterior del tratamiento.

RESULTADOS:

De acuerdo al plan experimentado previamente establecido los resultados obtenidos son los siguientes:

- 1) La edad promedio de las pacientes osciló entre los 35 y 54 años de con una edad media de 46.7 años {tabla No. 1}.
- 2) Como antecedente ginecoobstétrico, de importancia se encontró que en promedio hubo 7.8 embarazos, 6.7 partos y 2 abortos por cada paciente Tablas 3. 4 v SV

TABLA No. 1

Distribución de cien pacientes con Carcinoma de Cervix Uterino en relación con grupos de edad. 1983, Depto. de Oncología Hospital San Felipe, Honduras, C. A.

GRUPO DE EDAD	NUMERO	PORCENTAJE
20-24	2	2o/o
25-29	4	4o/o
30-34	6	6o/o
35-39	15	15o/o
40-44	18	18o/o
45-49	20	20o/o
50-54	14	14o/o
55-59	8	8o/o
60-64	6	6o/o
65-69	2	2o/o
70 y más	5	5o/o
TOTAL	100o/o	100 o/o

TABLA No. 3

No. Embarazos	No. Pacientes (o/o)
1 - 5	25 (28.0)
6 - 10	44 (49.4)
11 - 15	18 (20.2)
+de 15	2 (2.4)
t Total	89 (100o/o)

Promedio = 7.8

TABLA No. 4

No. Partos	no. Pacientes (o/o)
1 - 5	33 (33.7)
6 - 10	58 (57.2)
11 - 15	6 (6.1)
+ de 15	1 (1.0)
Total	98 (100o/o)

Promedio = 6.7

TABLA No. 5

No. Abortos	No. Pacientes
1 - 2	34 (77.3)
3 - 4	7 (15.9)
5 - 6	3 (6.8)
Total	44 (100o/o)

Promedio = 2

- 3) La edad promedio del inicio de relaciones sexuales fue 16.7 años (Tabla No. 6).

TABLA No. 6

EDAD	No. Pacientes (o/o)
- 15 años	15 (15.2o/o)
15 - 20	70 (76.1o/o)
+ 15	8 (8.7o/o)

Promedio = 16.7

- 4) Solamente el 36.8o/o de las enfermas refieren haber tenido un solo compañero sexual, mientras el 63.2o/o refirieron más de dos compañeros sexuales (Tabla No. 7).

TABLA No. 7

Distribución de Pacientes con Ca. de Cx en relación con el número de compañeros sexuales. Depto. de Oncología Hospital San Felipe. 1983.

No. Comp. Sex	No. Pacientes (o/o)
1	32 (36.8o/o)
2	32 (36.8o/o)
3	17 (19.5o/o)
4	5 (5.7o/o)
5 y +	1 (1.2o/o)
Total	87 (100o/o)

- 5) Los pacientes distribuidos en los cuatro grupos de tratamiento mostraron similitud en cuanto a edad y antecedentes gineco-obstétricos sexuales.

TABLA No. 8

Ca. de Cx. Tratamiento asociado RT y QT. Distribución de las pacientes en relación con edad y antecedentes G—o y Sexuales en los cuatro grupos de Trat. Depto. de Oncología Hospital San Felipe.

Grupo	Edad	Embarazo	Partos	Abortos	Inicio V.S.	
I	45.6	9.7	7.8	2.5	16.5	Años
II	40.5	7.6	5.9	2.0	16.4	"
III	48.4	8.0	6.8	1.8	16.8	"
IV	51	7	6	2	17	"

- 6) Del total de las cien pacientes, 53o/o correspondieron con estadios clínicos III-3, 37o/o con II-B y 10o/o con IV-A. No se encontraron pacientes con e.c, III-A ni IV-B, Tabla No. 9.

TABLA No. 9

Cáncer de Cérvix, Tratamiento combinado de RT y QT Distribución de acuerdo a estadios Clínicos y grupos de tratamiento. Depto. de Oncología Hospital San Felipe.

Estadíos Clínicos	GRUPO DE TRATAMIENTO				TOTAL
	I	II	III	IV	
II-B	13	88	9	7	37 (37o/o)
III-A	0	0	0	0	00
III-B	7	16	13	17	53 (53o/o)
IV-A	5	1	3	1	10 (10o/o)
IV-B	0	0	0	0	00
Total	25	25	25	25	100 (100o/o)

- 7) Al término del primer año de seguimiento, 24 pacientes no fueron evaluables para los fines del trabajo por las razones siguientes:
 a. Abandono del tratamiento
 b. Inasistencia a las citas de control

- c, Desconocimiento de su estado al momento de la evaluación actual.

- 8) No se detectaron efectos tóxicos importantes en las enfermas, tanto a los fármacos como a la Radioterapia.
 9) La evaluación al final del Primer año de control, reporta los siguientes resultados: Tabla No. 10.

Estadio	GRUPO DE TRATAMIENTO							
	I		II		III		IV	
	R.C./Total	o/o	R.C./Total	o/o	R.C./Total	o/o	R.C./Total	o/o
II-B	9/12	75	5/7	71	4/5	80	5/5	83
III-B	2/4	50	9/12	75	3/9	33	11/13	85
IV-A	1/5	20	0/1	00	0/2	00	---	---

- 10) El resumen de los resultados globales de acuerdo a los estadios Clínicos y esquemas terapéuticos fueron los siguientes:

TTO. Carcinoma de Cervix Uterino e.c. II-B	
Radioterapia sola	75o/o R.C.
RT. con Adriamicina	71o/o R.C.
RT. con Ciclofosfamida i.v.	80o/o R.C.
RT. con Ciclofosfamida p.o.	83o/o R.C.
TTO Carcinoma de Cervix Uterino e.c. III-B	
Radioterapia sola	50o/o R.C.
RT. con Adriamicina	75o/o R.C.
RT. con Ciclofosfamida i.v.	33o/o R.C.
RT. con Ciclofosfamida p.o.	85o/o R.C.
TTO. Carcinoma de Cervix Uterino e.c. IV-A	
Radioterapia sola	20o/o R.C.
RT. + Adria	00o/o —
RT. + Ciclo. i.v.	00o/o
RT. + Ciclo. p.o.	00o/o

CONCLUSIONES:

Se evidencia la importancia del cáncer del Cérvix Uterino en el problema de salud en países como Honduras, con una población femenina que inicia sus relaciones sexuales en etapas muy tempranas de su vida, asociándose a la alta frecuencia de em-

barazos y partos así como de abortos y malas condiciones de higiene y promiscuidad sexual. Producto de lo anterior es la alta presentación de cáncer epidermoide en mujeres desde los 35 años de edad, en etapas avanzadas. Las mismas condiciones socioeconómicas de los pacientes se reflejan en el alto porcentaje de deserción, la mayor parte de las veces, después de haber recibido su tratamiento inicial, porque es el que reciben en la institución hospitalaria, pero una vez que son dadas de alta para controlarlas en forma ambulatoria abandonan su control por la falta de recursos económicos que les permitan asistir a sus citas.

Los resultados obtenidos confirman nuestra impresión inicial de los beneficios de la combinación de quimioterapia y radioterapia en las etapas avanzadas del cáncer del Cérvix, con evidente superioridad a cuando se utiliza la radioterapia sola, que en nuestro estudio únicamente reflejó supremacía para las etapas IV—A. Es de suma importancia reconocer la utilidad de la Ciclofosfamida, sobre todo en el esquema de administración oral con resultados de 83o/o y 85o/o respectivamente para las etapas II-B y III-b, por cuanto ello permite controlar un mayor número de enfermas simultáneamente a menor costo, menor morbilidad y sobre todo de fácil manejo.

Aunque los resultados a la fecha son halagüeños, aun son preliminares en vista de que el Protocolo propuesto se orienta a obtener resultados definitivos al concluir los cinco años de control, para entonces podremos establecer los parámetros de comparación y significancia con los obtenidos por otros autores.

BIBLIOGRAFÍA

- 1.- Bueso, C. y Castillo H.C.; Cáncer en Honduras 1969 - 1979. Tesis de grado. Facultad de Ciencias Médicas, U.N.A.H.
- 2.- Echenique L., Cáncer del Cervix Uterino, — Tesis de grado. Facultad de Ciencias Médicas U.N.A.H.—1982.
- 3.- Conroy J.F., Lewis G.C, Brady L.W. et al— Low doses Bleomycin and methotrexate in Cervical Cáncer 37:660-664; 1976.
- 4.- Baker L.H., et al. Mitomycin C, Vincristine and Bleomycin Therapy for advanced Cervical Cáncer.—Obstet Gynecol 52: 146-150 1978.
- 5.- Lira Puerto V.M., Hidalgo I.N., Tenorio F., Morales F.R. Bleomycin, Methotrezat and ciclophosphamide in advanced squamous cell Carcinoma of the Uterine Cervix-Proc. Am. Soc. din. Oncol. 20: 319, 1979.
- 6.- Piver M.S., Barlow J.J. Xynos F.P. Adriamycin alone or in combination in 100 patients with Carcinoma of the Cervix or Vagina. Am. J. Obstet, Gynecol 131: 311: 1978.
- 7.- Vogl. S.F. et al. Chemotherapy for advanced Cervical Cáncer With methotrexate, Bleomycin and Cis-Dichloro diammneplatinum Cáncer Treatment Report Vol. 63, No. 6, Jun 1979,1005 -1006.
- 8.- Trope C, et al. Bleomycin Mitomycin C. in advanced Carcinoma of the Cervix. Cáncer 51: 519-593; 1983.

CARCINOMA DE MAMA Y EMBARAZO

Dra. Janeth Suyapa Espinal Dr.
Osear R. Flores Funes***

RESUMEN

En un período de 10 meses, en 1986, se analizan 6 casos de carcinoma de mama asociado con embarazo, los que fueron tratados en los servicios de Gineco-Obstetricia de los hospitales Escuela y central del Instituto Hondureño de Seguridad Social. El propósito de este informe es discutir las distintas alternativas de tratamiento, considerar cuando existe indicación de interrupción del embarazo y presentar como se trataron los 6 casos.

También se hace una revisión de la literatura, lo que nos permite aseverar que la experiencia se reduce a pequeñas series dada la infrecuente asociación del cáncer de mama y el embarazo,

INTRODUCCIÓN

En nuestro país el cáncer de mama ocupa el segundo lugar en la mujer, precedido por el cáncer cérvico-uterino.

En los Estados Unidos de Norte América es el más frecuente, con el 80o/o de los casos en mujeres de 40 años o mayores (17).

La mayor incidencia en mujeres perimenopáusicas y postmenopáusicas lo vuelve infrecuente con el embarazo.

En general el cáncer es una de las causas de muerte materna y fetal, ocurriendo en 1 de cada mil emba-

*

** Jefe de Residentes de Gineco-Obstetricia Profesor de pre y postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, departamento de Gineco-Obstetricia. Oncólogo quirúrgico del hospital central del Instituto hondureño de Seguridad Social.

razos (8, 16). Rara vez el cáncer aferra adversamente el embarazo, pero el embarazo puede sufrir efectos adversos por los diversos tratamientos, con posibilidades de daño fetal o malformaciones (8).

Las malignidades mas comunes, que afectan estas mujeres son: mama, cérvix, leucemia, linfomas y melanomas (16).

En los departamentos de Gineco-Obstetricia de los hospitales Escuela e I.H.S.S., nos ha tocado ver 6 casos de carcinoma mamario asociados con embarazo, durante 1986, lo que representa aproximadamente 1 en 3,500 embarazos.

Consideramos oportuno informar estos 6 casos porque a nuestro juicio se cometieron algunos errores de manejo que evidentemente agravaron el pronóstico en algunas de estas pacientes, probablemente por lo infrecuente de la presentación de este tipo de problemas.

PRESENTACIÓN DE CASOS

Caso No. 1 (ver fotografía No. 1) Nombre: M. de la C. D.A., expediente 173451162, con 40 años de edad. Vista en el I.H.S.S. con el antecedente de que en Octubre de 1980 le habían realizado Tiroidectomía subtotal por cáncer papilar de Tiroides. En febrero de 1985 se le completó la Tiroidectomía y se hizo Disección Radical de cuello por metástasis ganglionar, con informe patológico de 1 de 17 ganglios positivo.

En los controles de consulta externa se detectó un embarazo de 18 semanas y tumor mamario derecho de 2 cm, en C.S.I.; el 23 de Enero de 1986 se le



Fotografía No. 1. Doble primario: cáncer de Tiroides tratado con Tiroidectomía total + D.R.LC, cáncer de mama y embarazo. Se aprecian cicatriz de primera cirugía y de mastectomía tipo Patey.

realizó biopsia excisional con informe de "carcinoma canalicular infiltrante". Clínicamente TI NO MO (E.C.I.). La paciente rehusaba la mastectomía, se planteó la posibilidad de Radioterapia, sin embargo, debido al embarazo y a una ley vigente en el país, que proscribía la interrupción de los embarazos, finalmente acepta la mastectomía radical modificada (Patey), que se hace el 28 de febrero de 1986, con resultado definitivo de: "sin tumor residual y 18 ganglios axilares negativos". Evolución postoperatoria satisfactoria.

El 10. de Julio de 1986, después de tres sesiones de inducción por embarazo cronológicamente prolongado, a las 42 semanas con tres días de ges-

tación, nació producto cefálico femenino de 10 lbs, con APGAR de 9 al minuto y 10 a los cinco minutos. Los antecedentes Gineco-Obstétricos de esta paciente eran: G:6, P:5, A:0, h.v.:5. La evolución de su puerperio también fue normal, lo mismo que sus controles posteriores en consulta externa.

COMENTARIO: El caso anterior corresponde a un cáncer mamario en estadio clínico I, que pudo haberse manejado con interrupción del embarazo, cuadrantectomía, disección de axila y Radioterapia postoperatoria. Sin embargo la conducta adoptada también es correcta cuando se quiere conservar el producto y el cáncer se encuentra en estadio I.

Es obligado hacer mediciones de receptores estrogénicos y progestágenos, pero esto no se realiza en nuestro medio.

Otro detalle interesante es que lo convierte en el único caso de los seis, con doble primario (Tiroides y mama) y en estadio I.

Los estadios clínicos I y II son los únicos tributarios de tratamiento locorregional con Cirugía y/o Radioterapia, y en presencia de ganglios positivos deben recibir Quimioterapia coadyuvante, lo cual es indicación de interrupción de embarazo ante los efectos teratogénicos de los antineoplásicos.

CASO No. 2:

Nombre: R.M.B.P., expediente 178480043, 38 años, ingresó al I.H.S.S. el 23 de Junio de 1986 procedente del DC. Con antecedentes Gineco-Obstétricos: G:4, p:4, h.v.:4, F.U.M. 26/mayo/86, F.U.P. 27/1/81.

Se presentó con tumor de 1 año de evolución en mama izquierda, no doloroso y con aumento paulatino de tamaño. Al examen físico se encontró un tumor de 8 x 6 cm, en C.S.E., duro, no adherido a planos superficiales ni profundos, indoloro, sin adenopatías. El 24 de abril de 1986 le realizaron biopsia excisional, con resultado de "Comedocarcinoma infiltrante de mama izquierda". El 2 de Julio le hacen mastectomía radical modificada (Patey) con informe histopatológico de metástasis de Come-

docarcinoma a 7 de 22 ganglios axilares. El 10 de Julio se solicitó evaluación por Oncólogos quienes comentan; "caso hipotéticamente T3N0M0, estadio clínico III, debió haberse tomado biopsia incisional con aguja y dar tratamiento con Quimioterapia, valorar respuesta después de 2 ó 3 ciclos para decidir Radioterapia o Cirugía. En la actualidad debe darse tratamiento con Quimioterapia".

Se dio de alta con cita a Oncología médica. El 19 de Julio de 1986 reingresa con embarazo de 7 semanas, y la opinión de los Oncólogos es de hacer legrado uterino instrumental para iniciar Quimioterapia, sin embargo el comité quirúrgico, dado el inconveniente legal, opinó que no quedaba más alternativa que siguiera el embarazo, y se explican los riesgos a la paciente; Ella decide realizarse el legrado por sus propios medios y después inicia Quimioterapia con F.A.C. (5-FU, Adriamicina y ciclofosfamida).

COMENTARIO: en la actualidad los cánceres mamarios iguales o mayores a 5 cm (en estadios clínicos III), se biopsian y establecido el diagnóstico se tratan como enfermedad sistémica, con Quimioterapia. No están indicadas las mastectomías porque ya existen micro metástasis, la mayor parte de las veces no detectables por los estudios de gabinete actuales.

CASO No. 3

(ver fotografía No. 2)

Nombre: J.C.L., expediente 613522, 44 años, procedente de Arada de Ocotal, Santa Bárbara. Ingresó el 7 de marzo de 1986, con antecedentes gineco-obstétricos: G:12, P:10, A:1, C:0, h.v.:9, F.U.M. 24 de Junio de 1985. 37 Semanas de gestación, con embarazo actual no controlado.

Dio historia de aproximadamente 1 año de evolución con tumor en mama izquierda, inicialmente de 2 cm de diámetro, crecimiento lento. A la exploración se encontró tumor mamario izquierdo con "piel de naranja", ulceración, de 10 x 10 cm, duro, involucrando 2/3 de la mama, parcialmente fijo a planos profundos. Adenopatía homolateral de 2 cm, dura, parcialmente fija. Abdomen globoso a expensas de útero grávido, A.F.U. 32 cms, P.U.L.V. cefálico, F.C.F. 140X¹, clínicamente no se detectó actividad uterina. La impresión diagnóstica fue:



Fotografía No. 2. Cáncer de mama E.C. IV, se aprecia úlcera de piel y retracción de areola y pezón. Embarazo de 31 semanas.

1)a) Cáncer de mama izquierda: T4N2Mx. b) Embarazo de 37 semanas por F.U.M.

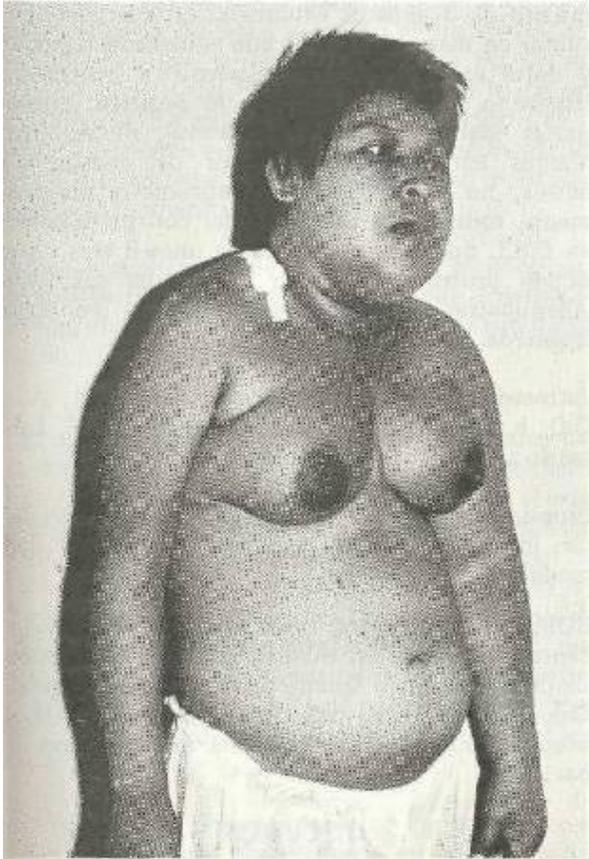
COMENTARIO oncológico de uno de nosotros al momento del ingreso: interrupción del embarazo con cesárea, biopsia incisional e iniciar Quimioterapia. El informe de la biopsia fue de "carcinoma ductil infiltrante de mama izquierda". Los Obstetras deciden la interrupción del embarazo por vía vaginal, por lo que indican inducciones en varias sesiones sin ningún resultado, hasta que el 9 de Abril de 1986 (1 mes 2 días después de su ingreso) dio a luz producto único, vivo, de 4000 gr. de peso, con APGAR de 9 y 9 al minuto y cinco minutos. Su puerperio fue normal. Inicia Quimioterapia con F.A.C. el 21 de Abril de 1986.

COMENTARIO: en esta paciente se debió realizar la cesárea e iniciar Quimioterapia sin retardar mes y medio su tratamiento, innecesariamente, aumentando costos al hospital, y sobre todo disminuyendo aun más las pocas posibilidades de respuesta a la Quimioterapia.

CASO No. 4

(ver fotografía No. 3)

Nombre: T.G.P., número de expediente 169749, procedente de San Lucas, El Paraíso, de 33 años de edad. Ingresó a la sala de Patológico del Hospital Escuela el 27 de Abril de 1986, con síntomas principales: "ronquera, masas en cuello y tumor de pecho". Historia de 9 meses de evolución, tumor inicialmente en axila izquierda de 1-2 cm, no doloroso y movable, aumento progresivo de tamaño en



Fotografía No. 3. Síndrome de vena cava superior secundario a cáncer de mama izquierda, asociado con embarazo.

sincronía con embarazo actual, acompañándose de dolor y calor local. 15 días previos a su ingreso nota aumento de volumen en miembro superior izquierdo, área submandibular, cuello, mama izquierda y axila derecha, fiebres cotidianas, disfonía y disfagia rápidamente progresivas; disnea a mediados y pequeños esfuerzos y ortopnea ocho días antes de su ingreso. Antecedentes gineco-obstétricos: G:5, P:4, A:0, C:0, h.v.:4, F.U.M.17/X/85.

Al examen físico: cuello aumentado de volumen en forma bilateral, rígido, pétreo, nodular, con predominio en lado izquierdo donde hay tumor que se extiende desde la mandíbula hasta el pabellón auricular, adenopatías masivas en ambas cadenas yugulares. Circulación torácica mínima, edema de miembro superior izquierdo, adenopatías axilares bilaterales. Mama izquierda con tumor que involucraba 2/3, duro, libre de planos profundos. Mama derecha indurada, clínicamente también tumoral. A la auscultación murmullo vesicular ausente bilateralmente en regiones basales, y con matidez. Abdomen: globoso por útero grávido, con A.F.U. 20 cms, P.U.L.V. cefálico, F.C.F. normal.

Diagnósticos de ingreso: Embarazo de 27 5/7 y Descartar Linfoma vrs Cáncer de mama.

Rx de Tórax: "ensanchamiento mediastinal, de aspecto algodonoso indicativo de adenopatías. Condensación neumónica del lóbulo inferior izquierdo. Aumento de volumen en tejidos blandos del cuello y región supraclavicular. Conclusión: descartar linfoma.

El 29 de Abril de 1986 con el diagnóstico de Síndrome de vena cava superior secundario a linfoma vrs Cáncer de mama EC. IV se inicia Radioterapia paliativa, con lo que mejora su dificultad respiratoria.

Informe de biopsia tomada en una de las metástasis de hemicuello derecho se reportó como: "metástasis de carcinoma anaplásico con primario en mama".

El 10 de mayo los familiares solicitan el alta, a pesar de no haberse completado el tratamiento.

COMENTARIO: caso interesante por lo raro de su presentación, cáncer de mama avanzado, en EC. IV con inusual de Síndrome de vena cava superior. Evidentemente en este caso el pronóstico era malo a corto plazo, independiente del tratamiento. La indicación de la Radioterapia sin haber documentado previamente el tipo de cáncer es la conducta que debe seguirse ante este síndrome. Son raros los reportes que informen de sobrevividas en cáncer de mama y embarazo, cuando el tumor está en estadio clínico IV.

CASO No. 5

{ ver fotografía No. 4)

Nombre: F.D.N.N., con expediente 089052, 28 años, procedente de San Pedro Sula, con síntoma principal de tumor mamario izquierdo. Ingresó al hospital Escuela el 12 de Mayo de 1986. Antecedentes Gineco-Obstétricos: G:3, P:3, A:0, C:0, F.U.P.:6 demarzo de 1986.



Fotografía No. 4. Cáncer de mama detectado en el primer trimestre del embarazo, evolucionando hasta destruir totalmente ja mama izquierda con linfedema de miembro superior.

Con historia que en Agosto de 1985 se descubrió tumor mamario izquierdo de aproximadamente 2 cm de diámetro, al tener casi tres meses de embarazo, acudió a Gineco-Obstetra quien hizo el diagnóstico de tumor benigno difiriendo su resección para el puerperio. El tumor siguió creciendo y al momento del parto involucraba toda la glándula mamaria destruyendo en su totalidad la piel de la misma, su Obstetra le practicó un drenaje, por lo que los familiares la llevan donde otro Gi-

necólogo quien toma biopsia informada como "carcinoma canalicular infiltrante"¹. Remitida al Hospital-Escuela se le inicia tratamiento con Quimioterapia. En las radiografías de pulmones se detectaron metástasis.

COMENTARIO: en esta paciente se pudo haber hecho un diagnóstico de cáncer de mama en estadio inicial con solo tomar una biopsia decidida en la primera consulta. En cualquier etapa del embarazo ante un tumor de mama debe tomarse biopsia, aunque no sean tan altas las posibilidades de cáncer, para evitar resultados como el anterior.

CASO No. 6

Nombre: A.R.C., expediente 078029, 32 años, procedente de Comayagüela, D.C. Ingresó el 3 de Octubre de 1986 al Hospital-Escuela. Con padecimiento de 3 años de evolución, caracterizado por tumor en mama izquierda, con aumento progresivo y dolor en regiones supraclavicular y hemicuello izquierdo. Al examen físico, lo positivo: adenopatías supraclaviculares izquierdas, duras, fijas. Mamas asimétricas por tumor de consistencia pétreo, no doloroso, que comprometía prácticamente toda la mama izquierda, con predominio, en C.S.I. donde había úlcera de unos 6 cms y por donde protruía el tumor haciéndose exofítico. Adenopatías clínicamente tumorales en axila izquierda.

Antecedentes gineco-obstétricos: G:4, P:4, A:0, C:0, h.v. 4, F.U.P. 2 Septiembre de 1986. Lactando al momento de su ingreso.

Biopsia tomada el 4 de octubre con anestesia local informada como " carcinoma mamario tipo medular"

COMENTARIO: otro caso más con embarazo y cáncer de mama en estadio clínico IV. Se tomó biopsia y se inició Quimioterapia al tener el resultado. En este caso hubo un retraso en acudir al hospital, como ocurre con una gran mayoría de pacientes.

DISCUSIÓN

El cáncer de mama es el que más frecuentemente se asocia con embarazo, con una incidencia varia-

ble desde 1 en 1000 embarazos (16), 1 en 3200 (4,8,17), a 2-3 por mil (2), 3 por 10 mil (2,6,14) ó 1 por 10 mil (15).

El significado de embarazo y lactancia asociado con cáncer de mama fue reconocido primero por Klotzen1869(10).

En una serie de 25139 casos de carcinoma de mama, combinando los trabajos de 22 autores, presentaron que 757 pacientes (2.9o/o) estuvieron embarazadas o lactando en algún tiempo durante el curso del cáncer de mama (10). Igual resultado informan otros autores que señalan que la coincidencia de carcinoma mamario y embarazo ocurre en cerca de 3o/o de todos los casos de esta neoplasia (13, 17).

El manejo del cáncer de mama en mujeres embarazadas debería ser igual a las no embarazadas, sin interrupción del embarazo cuando el cáncer sea curable por cirugía, y ésta aceptada por la paciente (7,9,12). La experiencia ha demostrado que el cáncer de mama es similar en mujeres embarazadas y no embarazadas quienes tienen edad y estadio similar al momento del diagnóstico (12).

La mamografía puede hacerse con protecciones para el feto, pero no se indica por que la densidad del tejido mamario hace inconclusos sus resultados (12).

Durante el embarazo la fisiología normal aumenta el tamaño y la densidad de las mamas, lo que hace más difícil reconocer un tumor, por lo que el estadio es más avanzado que en la mujer no embarazada (5). Ocurre un retardo en la detección del tumor tanto en la paciente como en el médico (1,8). La duración de los síntomas tiene un promedio de 11 a 15 meses, excediendo el intervalo de 6 a 7 meses en mujeres no embarazadas (4). Lo anterior contribuye a que solo 7o/o de pacientes tienen examen y tratamiento en el primer mes de su embarazo(9).

La edad es un factor pronóstico importante en el cáncer de mama, observándose en algunas series 55o/o de sobrevida en mujeres menores de 40 años, con 75o/o en mayores de 40(11).

Una de cada 35 mujeres diagnosticadas con cáncer de mama en los Estados Unidos, estará embarazada, y de los 20 a los 36 años 1 de cada tres mujeres (8). La edad varía de 24 a 41 años, con un promedio de 32 (2).

El retardo en el diagnóstico y que las pacientes con cáncer de mama y embarazo son generalmente receptor estrogénico negativo (71o/o) hace pobre el pronóstico, tienen mala respuesta hormonal y apenas un 10o/o podrán tener respuesta hormonal paliativa(11). El efecto biológico del embarazo no es responsable del mal pronóstico (8).

Si bien la mayoría de las lesiones que se presentan durante el embarazo son benignas como enfermedad fibroquística, fibroadenomas, papilomas, galactoceles, etc., debe recordarse que tumor y secreción son los signos más frecuentes de cáncer de mama, y que todas las lesiones sospechosas por palpación o imagen mamográfica deben ser biopsiadas.

Las biopsias por aguja son seguras (17), y una aspiración puede ser suficiente para diferenciar un tumor de un quiste o galactocelo (4). El tejido debe ser analizado para determinación de receptores estrogénicos y progestágenos (17), lo que no se hace en nuestro medio por limitaciones que desconocemos.

La manipulación hormonal puede ser utilizada en pacientes con receptores estrogénicos y progestágenos positivos, sin embargo, el uso de hormonoterapia aumenta el riesgo de un embarazo a término (7).

No se justifica retardar el tratamiento del cáncer de mama por el embarazo (13).

Otros factores pronósticos son el estadio de la enfermedad y el estado de los ganglios (3). Se sabe que la incidencia de metástasis ganglionares en mujeres embarazadas puede ser tan alta como 75o/o, y un tercio de estas pacientes pueden ser curadas (2).

Si el tumor está en estadio I la sobrevida es de un 80 a 85o/o (12), pero con ganglios positivos baja a 27o/o(7, 11).

Con ganglios metastáticos está indicada la Quimioterapia, porque hay una correlación con la presencia de metástasis ocultas, que son erradicadas por estos medicamentos (17, 18). Como la mayoría de estos agentes son teratogénicos, en embarazo temprano es necesario el aborto terapéutico (7, 11, 14, 17). Durante el tercer trimestre la Quimioterapia puede ser retardada 1 semana o dos, hasta que el feto es viable (7,17).

Varios estudios indican que la Quimioterapia reduce la capacidad reproductiva con la inducción de una menopausia prematura. La infertilidad resultada de estos tratamientos, particularmente en la paciente mayor, puede ser relevante para decidir el término de un embarazo o aceptar el riesgo inherente a la Quimioterapia durante el embarazo (16).

En el estadio I o II no se justifica la mastectomía radical (5). Para pacientes en estos estadios favorables (II con ganglios negativos), es suficiente la mastectomía radical modificada sin interrupción del embarazo, el cual llevado a término no tiene efecto en el pronóstico (7, 12). La anestesia puede ser dada con poco riesgo después de la 14 semana y no hay contraindicación para la cirugía (12).

Otros autores indican la interrupción del embarazo en el primer y segundo trimestre, simultáneamente con una mastectomía radical modificada (6). Nosotros nos inclinamos por la primera conducta tomando en cuenta los factores pronósticos.

El riesgo de aborto espontáneo con mastectomía es de lo/o (17).

La madre puede, después de la mastectomía, lactar a su hijo unilateralmente si Ella lo desea (12).

La mejor sobrevida se da en pacientes con enfermedad descubierta en el tercer trimestre (14).

En estadio clínico II cuando el cáncer es diagnosticado durante el segundo trimestre puede retardarse la Quimioterapia hasta que el producto sea viable, y se hace una cesárea. Se puede hacer una oforectomía si la mujer es mayor de 35 años y si el tumor es receptor estrogénico positivo (12).

La interrupción del embarazo es recomendable en estadios III y IV donde la sobrevida es menos fa-

vorable (9), y es necesario dar Radioterapia y Quimioterapia (12).

Cuando se compara la sobrevida por estadios en mujeres embarazadas y sin embarazo no se encuentran diferencias (57o/o en el grupo embarazado y 56o/o en el grupo control) (8).

Subsecuentes embarazos después de mastectomía no representan riesgo para la sobrevida (9).

Algunos Oncólogos recomiendan 18 meses a 2 años en los subsiguientes embarazos, para observar mejor las recurrencias. Otros sugieren esperar 3 a 4 años (12).

CONCLUSIONES

1. Cualquier tumor mamario durante el embarazo debe aclararse fisiológica o quirúrgicamente.
2. Deberán determinarse los receptores estrogénicos y progestágenos en el tejido biopsiado.
3. La interrupción del embarazo puede hacerse en los distintos estadios individualizando los casos y valorando los factores de riesgo.
4. Porque mucho del retardo del diagnóstico de cáncer de mama es atribuible al médico, es importante que el Obstetra examine las mamas de sus pacientes en las visitas prenatales y de posparto.

BIBLIOGRAFÍA

1. Bunker, M.L , M.D., F.R.C.S., Peters, Vera M., M.D. Breast cancer associated with pregnancy or lactation. Am. J. Obst & Gynec. 1963; 85, 3: 312-321.
2. Cheek, Harold J., MD, F.A.C.S. Cancer of the breast in pregnancy and lactation. Am. J. Surg. 1973; 126:729-731.
3. Cooper, Donald R., MD, Butterfield, Jeanne, M.D. Pregnancy subsequent to mastectomy for cancer of the breast. Ann. Surg. 1970: 429-433.
- 4.- Donegan, William L., M.D. Breast cancer and pregnancy. Obst. Gynecol 1977; 50:244-252.

- 5.- Haagensen, C.D., M.D. Cancer of the breast in pregnancy and during lactation. *Am. J. Obst. & Gynec.* 1967; 98:141-149.
- 6.- Holleb, Arthur I., M.D., F.A.C.S., and Farrow, Joseph H., M.D., F.A.C.S. The relation of carcinoma of the breast and pregnancy in 283 patients. *Surg. Gynecol. Obstet.* 1962; 115: 65-71.
- 7.- King, Michael R., M.D., Welch, John S., M.D., F.A.C.S., Martin, Kirk, J., Jr., M.D., F.A.C.S., and Coulam, Carolyn B., M.D., F.A.C.S. Carcinoma of the breast associated with pregnancy. *Surg. Gynecol, Obstet.* 1985; 160: 228-232.
- 8.- Krebs, Linda U. Pregnancy and cancer. *Semin. Oncol. Nurs.* 1985; 1:35-41.
- 9.- Max, Martin H., M.D., and Klamer, Thomas W., M.D. Pregnancy and breast cancer. *Sout Med. J.* 1983; 76: 1088-1090.
- 10.- Miller, Hugh K., M.D. Cancer of the breast during pregnancy and lactation. *Am. J. Obst. & Gynec.* 1962; 83:607-611.
- 11.- Nugent, Philip., and O'Connell, Theodore X. Breast cancer and pregnancy. *Obst. Gynec. Surv.* 1986; 41:499-501.
- 12.- Onion, Patricia. Breast cancer prognosis with pregnancy. *Am. J. Nurs.* 1984; 1126-1128.
- 13.- Ribeiro, G., Jones, D.A., and Jones, M. Carcinoma of the breast associated with pregnancy. *Br. J. Surg.* 1986; 73:607-609.
- 14.- Ribeiro, G.G., and Palmer, M.K. Breast carcinoma associated with pregnancy: a clinician's dilemma. *Br. Med. J.* 1977; 2:1524-1527.
- 15.- Robinson, Wade D., M.D. Breast carcinoma associated with pregnancy. Observation on 1128 cases of breast carcinoma. *Am. J. Obst. & Gynec.* 1965; 92: 658-665.
- 16.- Sutcliffe, Simón B. Treatment of neoplastic disease during pregnancy: maternal and fetal effects. *Clin. Inv. Med* 1985; 8:333-338.
- 17.- Williams, Stephanie F., M.D., and Bitran, Jacob D., M.D. Cancer and pregnancy. *Clin. Perin.* 1985; 12:609-623.

MIOPATIA OCULO FASCIO DESCENDENTE SÍNDROME DE KEARNS Y SAYRE

Reporte de un caso

Dr. Rigoberto Cuellar A. ()*

Br. Eduardo Talavera M. ()*

El síndrome de KEARNS SAYRE se ha reportado en la literatura, como una enfermedad rara y caracterizada entre otras cosas por: PTOSIS PALPEBRAL, RETINOPATEA PIGMENTOSA Y OFTALMOPLEJIA EXTERNA.

El propósito de esta comunicación es el de dar a conocer un caso de MIOPATIA OCULO FASCIO DESCENDENTE, detectado en este centro hospitalario.

INFORME DEL CASO:

Anamnesis: Masculino, de 12 años de edad, procedente de Flores, Depto. de Comayagua, con historia de un año y medio de evolución caracterizada por Ptosis Palpebral gradualmente progresiva, inicialmente derecha luego bilateral, sin otra sintomatología agregada. A los seis meses se le agrega visión borrosa y cansancio prematuro al ejercicio. A los nueve meses, cefalea, motilidad ocular disminuida en un 80o/o, Ptosis Bilateral marcada y debilidad de la musculatura facial. A los trece meses se determina que su enfermedad tiene tendencia a la diseminación y a los 18 meses, Miopatía progresiva con toma de escápulas y debilidad de los músculos de la cintura pélvica, Proptosis y disfonía.

(*) Neurólogo Infantil de la Sala de Neurocirugía Pediátrica Hospital Materno Infantil.

{*) Médico Interno de la Sala de Neurocirugía Pediátrica Hospital Materno Infantil.

EXAMEN FÍSICO:

Peso: 24.5 Kilos (PI:39), Talla: 1.32 Metros (TI: 1.48) PC:52 cms. PA: 100/60 FC: 88/Minuto FR: 24/Minuto.

Cooperador, consciente, bien orientado, Ptosis Palpebral marcada, enlentecimiento del pensamiento. Exploración física general no contribuyente.

Neurológico: Oftalmoplejía Externa, Isocoria Normoreactiva, Trastornos visuales (Reducción del campo visual y disminución de la agudeza visual) fondo de ojo normal. Paresia bilateral del VII par craneal, sensibilidad normal, no ataxia cerebelosa. No signos de hipertensión endocraneana, Babinski Bilateral. (Ver Fig. No. 1 y 2).

LABORATORIO Y GABINETE.

5/x/83 : Rx cráneo: Normal. 11/x/83 :EEG: Actividad Epiloptógena Focal Izquierda
13/1/84 :NVG: Normal 3/III/84 : EMG: Patrón Miopático 13/111/84 : Prueba de Tensión Negativa
14/111/84 :Rx órbitas: Agujeros ópticos: Normales
21/111/84 :EMG Control: Cambios Miopáticos en deltoides y orbicular de los párpados.
Interpretada como tendencia a la diseminación.
28/111/85 : Biopsia Deltoides: Cambios Miopáticos.
1/VIII/85:LDH normal.

LCR: Proteínas aumentadas a 52 Mg. o/o.

Hematológico: Ht 42, Hb 14, L 8.700, N. 66, E 2 lin. 32, VES 77o/o. General Orina: Normal General Hece: Normal 2/VIII/85 : EKG Trastorno de Conducción de Rama Derecha en V3R

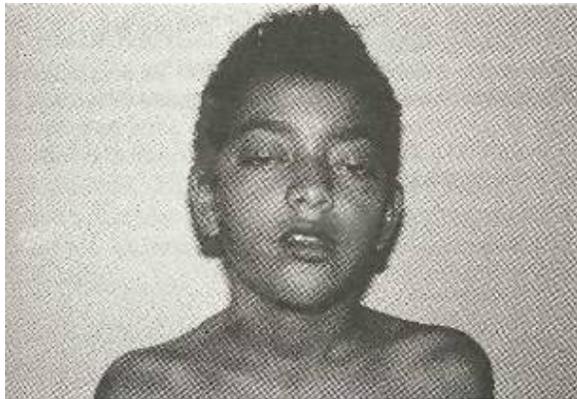
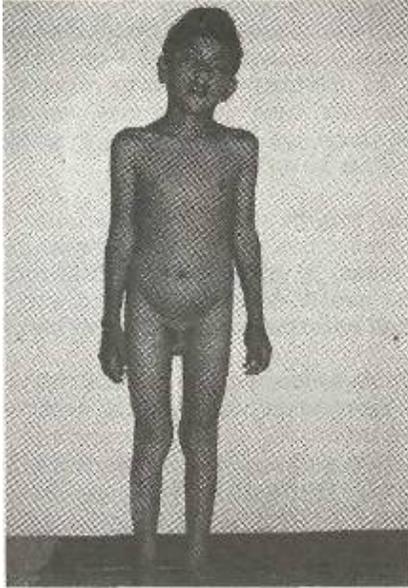


Figura No. 2 Face característica

EVOLUCIÓN:

Su cuadro, desde el inicio se ha caracterizado por ser progresivo, gradual, crónico, por el cual ha tenido tres ingresos hospitalarios siendo estudiado por: Miastenia, Gravia, tumor del tallo cerebral. Parálisis Bulbar y Miopatía progresiva de Músculos Extraoculares.

Descartándose los tres primeros por Clínica y Laboratorio, y el último por el compromiso de otros músculos de la economía.

DISCUSIÓN:

El SÍNDROME DE KEARNS SAYRE (Oftalmoplejia Plus) o Miopatía Oculo-Fascio-Descendente se caracteriza por el cuadro gradual y progresivo de alteraciones musculares manifestadas por: Ptosis Palpebral Progresiva, Oftalmoplejia Externa y cambios Laboratoriales y de Gabinete específicos.

Descrito inicialmente como oftalmoplejia Progresiva Externa (OPE) en 1951 por Kiloh y Nevia, es un trastorno relativamente aislado, aunque asociado ocasionalmente a Miopatías en otros sitios. Recientemente la OPE, ha sido asociada a una variedad de anomalías neurológicas.

Encontramos en los pacientes que padecen de este síndrome, en términos generales: Trastorno de la musculatura de las extremidades, debilidad faríngea (Disfonía, Disfagia), Neuropatía Periférica, Ataxia rebelar, Espasticidad, Sordera, Atrofia óptica, Demencia y afectación de: Corazón, Glándula Endocrinas, Piel, Esqueleto y Ojo.

La OPE puede ocurrir como una constante o variable de un sin número de Síndromes, siendo por lo tanto la clínica y el laboratorio variable, hasta cierto grado.

De la bibliografía consultada, por cierto muy poca, se ha reportado hasta la fecha un número pobre de casos, entre los cuales analizamos sus hallazgos clínicos y de laboratorio, reportando los siguientes hallazgos más frecuentes y comparándolos con los encontrados en nuestro paciente:

HALLAZGOS	POSITIVIDAD EN EL PACIENTE ESTUDIADO
Ptosis y Oftalmoplejía	+
Atrofia Óptica	-
Defectos Cardiacos "Conducción"	+
Pérdida Auditiva	-
Anomalía Vestibular	-
Disfonía, Disfagia	+
Debilidad Facial	+
Lengua pequeña	—
Elevación Proteínas LCR	+
EEG Anormal	+
Debilidad Proximal de Extremidades	+
Proptosis	+
Degeneración Pigmentarias de la Retina	-
Ataxia Cerebelar	-
Cambios atrofícos en la biopsia de músculo ocular	+
Hallazgo miopático en la Electromiografía	+
Hallazgos miopáticos en la biopsia muscular de Extremidades	+
Debilidad simétrica distal y pérdida sensorial	-
Disminución de la velocidad de conducción nerviosa	-
Signos del tracto Cortico-Espinal	+
Cambios Mentales Orgánicos	-
Baja Estatura	+
Disminución de la excreción de esteroides	No se estudió
Historia Familiar	~
Anomalías Espinales	—
Respuesta Pupilar Anormal (Unilateral)	-

Se manifiesta entonces como lo reporta la literatura mundial como Oftalmoplejía Externa Progresiva, Miopatía que progresa en forma descendente de la cabeza hacia abajo y que tiene predominio proximal y Cardiopatía que se manifiesta por bloqueo de rama y aumento de proteínas del líquido LCR.

La Miopatía Oculo Fascio Descendente, en la actualidad está agrupada en lo que se denomina Miopatías Mitocondriales. Estos problemas han sido documentados a raíz de las investigaciones con el microscopio electrónico, y las funciones y aspectos de la Mitocondria.

Las alteraciones Morfológicas se refieren al tamaño, número, orientación anómala de sus crestas y partículas de inclusión en su interior. Por otro lado, la Mitocondria interviene directamente en la producción de energía para la célula; obviamente una alteración de la Mitocondria traerá como consecuencia afección energética. En el Síndrome de Keams Sayre se ha encontrado Mitocondrias anor-

males en músculo, SNC, y glándulas Sudoríparas de la piel.

Desde el punto de vista clínico, esto se manifiesta por debilidad muscular, a cualquier edad, y que empeora o se desencadena por el sobre esfuerzo, al poner a prueba la capacidad metabólica de la Mitocondria.

Los hallazgos histológicos y Sistémicos se supone son fenómenos secundarios o las disfunciones bioquímicas. El trastorno por tanto no está ligado al tejido muscular sino que es más generalizado y por eso se tiende en la actualidad a hablar más de Encefalopatías mitocondriales.

El ejemplo más patente de alteraciones Mitocondriales en músculos y SNC es el Síndrome Kearns Sayre; además, de otros como el Síndrome de Alpers, enfermedad de Menkes, Síndrome Cerebro hepatorenal, enfermedad de Canavan, etc.

Aunque estas enfermedades no son muy frecuentes, es obligatorio pensar en ellas, pues no tienen ningún tratamiento y deben diferenciarse de aquellas muy semejantes clínicamente como Miastenia Gravis y la Distrofia de los Músculos Extra Oculares que tienen un mejor pronóstico.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- DRACHMAN, DAVID A.: Ophthalmoplegia Plus, the Neurodegenerative.. Disorder Associated with Progressive External Ophthalmoplegia. Archives of Neurology: 18:654-673,1968.
- 2.- PASCUAL, I: CASTROVIEJO: Neurología Infantil, Editorial Científico-Médica, 1983.

MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y SALARIOS DEL PROFESIONAL MEDICO EMPLEADO

Tegucigalpa, DC., 20 de agosto de 1986

ACUERDO No. 2516

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO SU
DESPACHO. _____

Para su conocimiento y fines consiguientes, transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice:

"ACUERDO No. 2516. Tegucigalpa, DC., 11 de agosto de 1986. EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que es un deber del Estado velar por la Salud del pueblo hondureño, a través del Ministerio de Salud Pública.

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos primordiales del Ministerio de Salud Pública es mejorar las condiciones de Salud del pueblo hondureño.

CONSIDERANDO: Que para el logro de este magno objetivo se tiene que reglamentar y normatizar el funcionamiento de las instituciones de salud para prestar servicios eficientes y eficaces.

CONSIDERANDO: Que la Ley del Estatuto del Médico Empleado y su Reglamento, regula las actividades desarrolladas por el Profesional Médico Empleado.

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos de la Ley del Estatuto del Médico Empleado es incrementar la eficiencia en el trabajo prestado por los médicos, mediante el cumplimiento de las normas de atención médica, los manuales de procedimien-

tos y demás normas establecidas en la Institución Empleadora.

CONSIDERANDO: Que es objetivo del Estatuto del Médico Empleado y su Reglamento establecer las bases justas de ingreso y régimen salarial del Médico Empleado, poniendo en práctica normas y sistemas administrativos acorde con los principios modernos de administración de personal.

POR TANTO:

ACUERDA:

Aprobar el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios del Profesional Médico Empleado.

PRESENTACIÓN

Con el propósito de fortalecer el sistema racional de administración de recursos humanos a través de la implementación de la carrera administrativa inspirada en la filosofía moderna de administración de personal, y simultáneamente con la promulgación del Estatuto del Médico Empleado, se ha elaborado el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios del Profesional Médico Empleado.

El mismo ha sido preparado por representantes de las Instituciones siguientes: Secretaría de Salud Pública, Instituto Hondureño de Seguridad Social y Secretaría de la Presidencia a través de la Dirección General de Servicio Civil; con la colaboración del Colegio Médico de Honduras.

Este documento pretende cubrir las expectativas institucionales y del profesional Médico Empleado; por ende debe ser utilizado adecuadamente para los fines previstos.

METODOLOGÍA

En el presente Manual, se analizan, evalúan y ordenan en forma sistemática, los diferentes tipos de trabajo que se realizan en el Gobierno Central e Instituto Hondureño de Seguridad Social. Los Profesionales Médicos Empleados enmarcados en las bases legales, facilitan responsabilidades y funciones, a los programas, estructura organizacional y a las perspectivas de desarrollo administrativo de dichas Instituciones. De acuerdo a lo anterior se homologan las clases y puestos con funciones y responsabilidades afines, los que corresponden a la jerarquización de órganos administrativos, hospitales y centros de salud. Se han cubierto los siguientes pasos:

1. Jerarquización de órganos y puestos: Órganos Administrativos, Hospitales y Centros de Salud.
2. Identificación y Homologación de Clases.
3. Descripción, Valoración de Clases y Asignación de Salario a los puestos identificados.
4. Descripción de los puestos:
 - a) Naturaleza y objetivo del trabajo
 - b) Funciones
 - c) Dependencia Jerárquica
 - d) Responsabilidades
 - e) Relación de Trabajo
 - f) Conocimiento y habilidades requeridas
 - g) Requisitos

Esta fase comprendió la investigación en el campo de trabajo de todos los puestos administrativos, normativos y de dirección ubicados en el nivel central. Asimismo se seleccionó una muestra para investigar las funciones de los puestos de Jefatura y asistenciales existentes en los CESAMOS, Áreas, Regiones, Hospitales de Área, Regionales y Nacionales.

Esta investigación se realizó en las Clínicas, Centros de salud y Hospitales de la Región Metropolitana, Región 2 y Región 3, Secretaría de Trabajo, Secretaría de Gobernación y Justicia e Instituto Hondureño de Seguridad Social.

En esta fase se aplicaron las técnicas de entrevista y cuestionario, a fin de ampliar y confirmar la información brindada por los empleados.

INTRODUCCIÓN

El Manual de Clasificación de Puestos y Salarios del Profesional Médico Empleado, es una herramienta técnica de trabajo, que contiene el conjunto de descripciones de los cargos que conforman la estructura de los recursos humanos involucrados en la prestación directa de atención médica, administrativos y técnicos de las instituciones, así como la estructura salarial.

El objetivo fundamental de este instrumento es, además de contribuir a una mejor organización e implementación de la carrera administrativa, tornar más eficaz la administración de los recursos humanos, así como la jerarquización de los servicios de salud y cargos del empleado médico. Este tipo de manuales son utilizados de base para formular y ejecutar otros elementos de políticas de personal, tales como: reclutamiento y selección de personal, definición clara de líneas de autoridad y patrones de responsabilidad, política salarial, promociones, evaluación del desempeño, transferencias, determinación de necesidades de capacitación del desempeño, determinación de necesidad de capacitación, distribución adecuada de los recursos humanos y otras acciones de personal. Asimismo provee una base para la elaboración de presupuestos para gastos de servicios de personal, permite uniformar la nomenclatura de los cargos, precisa el tipo de información necesaria para los registros de personal y proporciona insumos para la planificación de los recursos humanos.

Para una mejor comprensión de este documento se ha abordado su contenido iniciando con la metodología que describe los criterios, instrumentos utilizados para obtener la información relativa a los puestos, la mecánica de trabajo, el proceso seguido para cubrir el objetivo propuesto. La descripción de clases contiene la naturaleza y objetivo del cargo, funciones, dependencias jerárquicas, responsabilidades, relaciones identificadas en los cargos conocimientos y habilidades requeridas, requisitos de formación y experiencia y la equivalencia de requisitos en clases factibles.

El índice de clases según valoración contiene las diferentes clases agrupadas según la categoría y grado salarial, respondiendo esto a la similitud de

funciones, responsabilidades, requisitos y complejidad del trabajo.

En otr apartado se encuentran las alternativas salariales, que con su nombre lo indica, contiene diversos criterios, tanto en el valor monetario como de política administrativa de salarios.

En el capítulo de las normas se expresan criterios técnicos normativos aplicables a la clasificación de los cargos y a la administración de salarios con el objeto de facilitar y uniformar la utilización del presente manual por parte de los responsables.

MEDICO GENERAL ASISTENCIAL

NATURALEZA Y OBJETO DEL TRABAJO

Trabajo profesional en el campo de la medicina general que requiere la atención de pacientes de consulta extrema, de emergencia u hospitalaria en un Centro Asistencial, cuyo objetivo es preservar la salud mediante acciones de promoción, prevención, curación y rehabilitación.

FUNCIONES

- Brindar atención ambulatoria y de hospitalización de tipo general a los pacientes que demanden servicios.
- Participar (asistir) en intervenciones quirúrgicas cuando el caso lo requiera.
- Ejecutar actividades de los programas de Medicina Preventiva tales con inmunizaciones, saneamiento ambiental, educación sanitaria y otros.
- Coordinar las actividades de la unidad móvil de salud rural, brindando en las comunidades asistencia médica preventiva y curativa y supervisar las actividades del personal que labora en las mismas.
- Cumplir con las normas y procedimientos técnicos propios de su cargo tales como: Mantener actualizado el historial clínico, prescribir tratamientos, indicar exámenes pertinentes, etc.
- Realizar referencias a nivel de atención médico correspondiente.
- Extender certificados de incapacidad temporal o constancia de los pacientes que lo necesiten.
- Coordinar y Supervisar las actividades del personal bajo su jerarquía.

- Pasar visita a los enfermos en sala brindando asistencia médica de tipo general.
- Participar en acciones de investigación, capacitación y/o docencia, de acuerdo a programa institucional.
- Informar periódicamente de sus actividades.
- Elaborar correctamente el documento médico-legal (historia clínica) que garantice la atención de los pacientes.
- Realizar las funciones afines que se le asignen.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Jefatura de Área, Jefatura de Césamo, Jefatura de Departamento, de Servicio o de Sala; Dirección de Clínica Periférica IHSS.

RESPONSABILIDADES

- Es responsable de sus acciones y actuaciones frente al empleador o patrono durante el ejercicio de sus funciones o el desempeño de su cargo.
- Es responsable por el estricto cumplimiento de los Reglamentos, Normas y Procedimientos Técnicos, Científicos y Administrativo que el empleador implante, para mantener la más alta calidad en la presentación de los servicios médicos.
- Incurrirá en responsabilidad por acción, omisión, funciones o procedimientos en el ejercicio o desempeño de su cargo.

— RELACIONES

Mantendrá relaciones de trabajo con todas las instituciones de la Comunidad, pacientes y con el resto del personal del Centro Asistencial donde labora.

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES REQUERIDAS

- Deberá conocer las normas y procedimientos de los programas a su cargo.
- Deberá conocer el equipo material e instrumento médico.
- Deberá conocer normas básicas en el manejo de pacientes.
- Poder mantener buenas relaciones interpersonales.

REQUISITOS:

De Formación: Título de Doctor en Medicina y Cirugía.

De Experiencia: Ninguna, para trabajo ambulatorio. No menor de un año para trabajo hospitalario.

LEGAL OBLIGATORIO:

Colegiado.

MEDICO GENERAL DE GUARDIA**NATURALEZA Y OBJETIVO DEL TRABAJO**

Trabajo Profesional en el campo de la medicina general que se realiza mediante sus (6) turnos mensuales de presencia física con duración de (72) horas. Su labor consiste en atender pacientes de emergencia u hospitalizados que requieren de sus servicios a fin de preservar la salud de los mismos.

FUNCIONES:

- Brindar atención ambulatoria y de hospitalización de tipo general a los pacientes que demanden servicios.
- Elaborar correctamente el documento médico-legal (historia clínica) que garantice la atención de los pacientes.
- Evaluar e ingresar los pacientes a los servicios hospitalarios durante su jornada, resolviendo lo pertinente.
- Pasar visita a todos los pacientes del área hospitalaria a su cargo al inicio y durante su jornada resolviendo lo pertinente.
- Asistir en intervenciones quirúrgicas cuando el caso lo requiera.
- Previa evaluación referir a los pacientes que no representan emergencia a los servicios de atención médica del nivel correspondiente.
- Recibir y entregar su turno de guardia con el señalamiento del estado de salud de los pacientes
- Resolver problemas de atención médica de tipo administrativo y disciplinario, que se presente durante la guardia.
- Solicitar la presencia del Especialista acorde con el problema de salud presentado, ya sea Médico de Guardia por llamada o pagado mediante arancel.
- Informar de la labor realizada durante la jornada, además presentar informes sobre los especialistas llamados y del tipo de atención realizada por éstos, y otros informes que la Institución requiera.

- Cumplir con las Normas y Procedimientos Técnicos propios de sus cargos.
- Dirigir y supervisar las actividades del personal y es responsable por el buen funcionamiento del Centro Asistencial durante su jornada.
- Extender certificado de incapacidad temporal o constancia a los pacientes que lo necesiten.
- Participar en acciones de investigación, capacitación y/o docencia, de acuerdo a programas institucionales.
- Realizar las funciones afines que le asignen.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

Director Hospital de Área, Hospital Regional u Hospital Nacional.

RESPONSABILIDADES:

Es responsable por el uso adecuado de los servicios médicos por llamada o pagados mediante arancel.

- Es recomendable de sus acciones y actuaciones frente al empleador o patrono durante el ejercicio de sus funciones o desempeño de su cargo.
- Es responsable por el estricto cumplimiento de los reglamentos, Normas y Procedimientos Técnicos, Científicos y Administrativos que el empleador implante para mantener la más alta calidad y la prestación de los servicios médicos.
- Incurrirá en responsabilidad por acción, omisión, funciones o procedimientos en el ejercicio o desempeño de su cargo.

RELACIONES

Mantendrá relaciones de trabajo con pacientes y con el resto de personal del Centro Asistencial donde labora.

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES REQUERIDAS:

- Deberá conocer las normas y procedimientos Técnicos y Científicos y Administrativos de la Unidad.
- Deberá conocer el equipo, material e instrumental médico.
- Deberá conocer normas básicas en el manejo de pacientes hospitalarios.
- Poder mantener buenas relaciones interpersonales

REQUISITOS:

De Formación: Título de Doctor en Medicina y Cirugía.

De Experiencia: No menor de 1 año en trabajo asistencia! (acreditado).

LEGAL OBLIGATORIO

Colegiado

MEDICO ESPECIALISTA ASISTENCIAL

NATURALEZA Y OBJETIVO DEL TRABAJO

Trabajo Profesional en el campo de la Medicina Especializada que requiere la atención de paciente de consulta externa, de emergencia u hospitalaria en un Centro Asistencial, cuyo objetivo es preservar la salud mediante acciones de promoción, prevención, curación y rehabilitación.

FUNCIONES

- Atender pacientes en un Centro Asistencial, examinándolos, diagnosticando y prescribiendo el tratamiento correspondiente en una especialidad determinada de la Medicina.
- Efectuar visita Médica a los pacientes hospitalizados, realizando examen, diagnóstico y prescripción del tratamiento médico respectivo.
- Indicar, Programar y Practicar las intervenciones quirúrgicas selectivas y de emergencia de los pacientes en su especialidad; además hará el seguimiento por medio de consulta externa a los pacientes atendidos por él.
- Realizar los procedimientos de atención médica propios de su especialidad.
- Cumplir las normas y procedimientos técnicos propios de su cargo tales como:
Mantener actualizado el historial clínico, prescribir tratamientos e indicar los exámenes pertinentes, etc.
- Atender y/o solicitar inter-consultas médicas indicando el diagnóstico y prescribiendo el tratamiento respectivo.
- Prestar la atención médica correspondiente a su especialidad en consulta externa, hospitalización y emergencia.
- Realizar referencias y contrarreferencias al nivel de atención médica correspondiente.
- Participar en acciones de investigación, capacitación, docencia, educación para la salud, etc.
- Extender certificados de incapacidad temporal o constancia a los pacientes que lo necesiten.
- Supervisar personal médico y paramédico.
- Participar en actividades de auditorías médicas cuando el caso lo requiera.

- Extender certificación de defunción del paciente que estuvo bajo su cuidado.
- Elaborar la hoja de Epicrisis y consignar en la historia clínica las indicaciones que deben ser cumplidas en consulta externa.
- Informar periódicamente de las actividades desarrolladas.
- Realizar las funciones afines que se le asignen.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Jefe de Sala, Jefe de Servicio Clínico, Jefe de Departamento Clínico.

RESPONSABILIDADES

- Es responsable de sus acciones y actuaciones frente al empleador o patrono durante el ejercicio de sus funciones o el desempeño de su cargo.
- Es responsable por el estricto cumplimiento de los reglamentos, Normas y Procedimientos Técnicos, Científicos y Administrativos que el empleador implante para mantener la más alta calidad de la prestación de los servicios Médicos.
- Incurrirá en responsabilidades por acción, omisión, funciones o procedimientos en el ejercicio o desempeño de su cargo.

RELACIONES

Mantendrá relaciones de trabajo con todas las Instituciones de la Comunidad, pacientes y con el resto del personal del Centro Asistencial donde labora.

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES REQUERIDAS

- Deberá conocer las normas y procedimientos Técnicos, Científicos y Administrativos de la Unidad.
- Conocimiento del equipo, material e instrumental médico.
- Deberá conocer normas básicas en el manejo de pacientes.
- Poder mantener buenas relaciones interpersonales.

REQUISITOS

De Formación: Título de la especialidad correspondiente reconocido por el Colegio Médico de Honduras.

LEGAL OBLIGATORIO

MEDICO EXPECIALISTA DE GUARDIA

NATURALEZA Y OBJETIVO DEL TRABAJO

Trabajo Profesional en el campo de la Medicina Especializada que se realiza mediante seis (6) turnos mensuales de presencia física con duración de (72) horas. Su labor consiste en atender pacientes de emergencia y hospitalizados que requieren de sus servicios a fin de preservar la salud de los mismos.

FUNCIONES

- Atender pacientes en un Centro Asistencial, examinándoles, diagnosticando y prescribiendo los tratamientos correspondientes.
- Pasar visita a todos los pacientes de las áreas hospitalarias a su cargo, al inicio y durante su jornada resolviendo lo pertinente.
- Practicar intervenciones quirúrgicas mayores y menores y/o procedimientos de la especialidad de acuerdo a los recursos humanos técnicos y materiales que estén a su disposición.
- Evaluar a los pacientes ingresados a los servicios hospitalarios durante la jornada.
- Recibir y entregar su turno de guardia con el señalamiento del estado de salud de los pacientes.
- Resolver problemas de atención médica de tipo administrativo y disciplinario.
- Solicitar la presencia del especialista acorde con el problema de salud presentado, ya sea Médico de Guardia por llamado o pagado mediante arancel.
- Informar de la labor realizada durante la jornada. Además presentar informe sobre los especialistas llamados y del tipo de atención realizada por éstos.
- Brindar las interconsultas médicas.
- Ejercer funciones docentes con los residentes, internos y estudiantes durante el trabajo de guardia responsabilizándose en forma directa de toda intervención médico-quirúrgica, en la que participe como instructor o consultante de los Residentes e Internos a su cargo.
- Cumplir con las normas y procedimientos técnicos propios de su cargo tales como: mantener actualizado el historial clínico, prescribir tratamientos, indicar exámenes pertinentes, etc.
- Dirigir y supervisar las actividades del personal y será responsable del buen funcionamiento del Centro Asistencial durante su jornada.
- Extender certificados de incapacidad temporal o constancias a los pacientes que lo necesiten.

- Participar en acciones de investigación, capacitación y/o docencia.
- Realizar las funciones afines que le asignen.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Dirección de Hospital Nacional, Regional o de Área; Jefatura de Departamento o Servicio o Sala.

RESPONSABILIDADES

- Es responsable por el uso adecuado de los servicios médicos por llamada o pagados mediante arancel.
- Es responsable de sus acciones y actuaciones frente al empleador o patrono durante el ejercicio de sus funciones o el desempeño de su cargo.
- Es responsable por el estricto cumplimiento de los Reglamentos, Normas y Procedimientos técnicos, Científicos y Administrativos que el Empleador implante para mantener la más alta calidad en la prestación de los servicios médicos.
- Incurrirá en responsabilidades por acción, omisión, funciones o procedimientos en el ejercicio o desempeño donde labora.

RELACIONES

Mantendrá relaciones de trabajo con los pacientes y con el resto del personal del Centro Asistencial donde labora.

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES REQUERIDAS

- Conocimiento del equipo, material e instrumental médico.
- Deberá conocer normas básicas en el manejo de pacientes.
- Poder mantener buenas relaciones interpersonales.

REQUISITOS:

De Formación: Poseer Título de la especialidad correspondiente reconocido por el Colegio Médico de Honduras.

No menor de tres (3) años en trabajo asistencial para puestos ubicados en centros hospitalarios especializados. Ninguna, para puestos de los demás Centros Hospitalarios.

LEGAL OBLIGATORIO

Colegiado.

EPIDEMIÓLOGO NATURALEZA**Y OBJETIVO DEL TRABAJO**

Trabajo Profesional en el campo de la salud que requiere planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los programas de salud y las acciones de prevención primaria y secundaria con el objeto de preservar la salud de la población.

FUNCIONES

1. Planificar con los equipos regionales la elaboración de los programas de salud y sus normas, funciones y actividades a ejecutarse en los niveles operativos.
2. Programar, monitorear, supervisar y evaluar los programas de salud.
3. Administrar las actividades de vigilancia Epidemiológica.
4. Investigar los brotes Epidémicos.
5. Ejecutar acciones de Educación Permanente.
6. Cumplir con las funciones y Normas inherentes al cargo.
7. Participar en acciones de investigación, capacitación y docencia.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Director de Región Sanitaria, Departamento de Medicina Preventiva IHSS.

RESPONSABILIDADES

- Es responsable por la ejecución de las acciones de Medicina Preventiva programadas, que le hayan sido asignadas.
- Es responsable de sus acciones y actuaciones frente al empleador o patrón durante el ejercicio de sus funciones o el desempeño de su cargo.
- Es responsable por el estricto cumplimiento de los Reglamentos, Normas y procedimientos Técnicos, científicos y administrativos que el empleador implante para mantener la más alta calidad en la prestación de los servicios médicos.
- Incurrirá en responsabilidad por acción y omisión, funciones o procedimientos en el ejercicio o desempeño de su cargo.

RELACIONES

Mantendrá relaciones de trabajo con todas las instituciones y relacionadas con las actividades de salud de la región, pacientes y con el personal del Centro Asistencial donde labora.

REQUISITOS:

De Formación: Título de Especialista en Salud Pública con Cursos afines a los programas de salud.

De Experiencia: 1 año en el campo de la Epidemiología

Equivalencia: Para el Epidemiólogo Regional: Médico General con Cursos afines y que haya desempeñado puestos de Jefatura durante un período de 2 años.

LEGAL OBLIGATORIO

Colegiado.

MEDICO DE GUARDIA POR LLAMADA**NATURALEZA Y OBJETIVO DEL TRABAJO**

Trabajo profesional especializado que se genera por un llamado y que requiere presencia física en el centro hospitalario para resolver el problema de salud específico y atinente a la especialidad.

Esta guardia implicará ser llamado desde las 7:00 p.m. -a- 7:00 a.m. días hábiles; sábados, domingos y días festivos las 24 horas conforme a la programación de guardias. Su labor consiste en atender pacientes de emergencia u hospitalizados que requieren de sus servicios a fin de preservar la salud de los mismos.

FUNCIONES

- Atender al (los) pacientes que ha(n) originado el llamado, examinándoles diagnosticando y prescribiendo los tratamientos correspondientes.

Practicar intervenciones quirúrgicas mayores, menores y/o procedimientos de la especialidad de acuerdo a los recursos técnicos, materiales y humanos que estén a su disposición.

- Solicitar y brindar íterconsultas médicas.
- Informar de la labor realizada durante su guardia

- Cumplir con las normas y procedimientos técnicos propios de su cargo tales como: mantener actualizado el historial clínico, prescribir tratamientos, indicar exámenes pertinentes, etc.
- Extender certificados de incapacidad temporal o constancias a los pacientes que lo necesiten.
- Realizar las funciones afines que le asignen.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Dirección de Hospital Nacional, Regional o de Área Jefatura de Departamento, Servicio o Sala.

RESPONSABILIDADES

- Es responsable de acuerdo al llamado, de presentarse al Centro Hospitalario al término de la distancia.
- Es responsable de sus acciones y actuaciones frente al empleador o patrono durante el ejercicio de sus funciones o el desempeño de su cargo.
- Es responsable por el estricto cumplimiento de los reglamentos, normas y procedimientos técnicos científicos y administrativos que el empleador implante para mantener la más alta calidad en la presentación de los servicios médicos.
- Incurrirá en responsabilidades por acción, omisión, funciones o procedimiento en el ejercicio o desempeño donde labora.

RELACIONES

Mantendrá relaciones de trabajo con los pacientes y con el resto del personal del Centro Asistencial donde labora.

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES REQUERIDAS

- Conocimiento del equipo, material e instrumental médico.
- Deberá conocer normas básicas en el manejo de pacientes.
- Poder mantener buenas relaciones interpersonales.

REQUISITOS REQUISITOS

De Formación: Poseer Título de la especialidad correspondiente reconocido por el Colegio Médico de Honduras.

LEGAL OBLIGATORIO

Colegiado.

MEDICO EVALUADOR

NATURALEZA Y OBJETIVO DEL TRABAJO

Trabajo profesional en el campo de la medicina que consiste en realizar estudios de evaluación sobre el sistema de atención de servicios de salud de la Institución donde labora.

FUNCIONES

- Analizar y evaluar sobre la prestación de servicios de atención médica cualitativamente y cuantitativamente. Informar de la situación encontrada, proponiendo soluciones tendientes a mejorar el funcionamiento de los servicios de atención de salud en la institución.
- Evaluar el cumplimiento de Reglamentos, manuales, normas, procedimientos y disposiciones vigentes sobre atención médica.
- Participar en el establecimiento y actualización de las políticas, estrategias y objetivos sobre la atención médica y el respectivo sistema de evaluación.
- Participar en el desarrollo de programas de educación continua en lo atinente al sistema de evaluación médica.
- Analizar, evaluar y resolver sobre incapacidades laborales temporales, expedidas a derecho habientes en el exterior de conformidad con la Ley y Reglamentos del IHSS.
- Analizar, evaluar y resolver sobre reembolsos de gastos médicos de conformidad con la Ley y reglamentos del IHSS.
- Elaborar dictámenes médicos legales sobre la prestación de servicios médicos intra y extra institucional de conformidad a la Ley y reglamentos del IHSS Presentar informe sobre las actividades desarrolladas.
- Asesorar a los jefes y personal que labora en las diferentes unidades médicas en lo referente al sistema de evaluación.

— Realizar las funciones afines que le asignen.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA Jefatura

del Departamento Normativo.

RESPONSABILIDADES

- Es responsable del funcionamiento y desarrollo del sistema de evaluación médica.
- Es responsable de sus acciones y actuaciones frente al empleador o patrono durante el ejercicio de sus funciones o el desempeño de su cargo.
- Es responsable por el estricto cumplimiento de los reglamentos, normas y procedimientos técnicos, científicos y administrativos de su cargo.
- Incurrirá en responsabilidad por acción, omisión, funciones o procedimientos en el ejercicio o desempeño de su cargo.

RELACIONES

Mantendrá relaciones de trabajo con el personal, funcionarios de la institución y pacientes.

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES REQUERIDAS

- Deberá tener conocimientos sobre sistemas de evaluación médica.
- Deberá tener conocimientos sobre administración de servicios de salud.
- Deberá tener conocimientos sobre las normas, reglamentos, procedimientos y leyes institucionales.
- Deberá tener habilidad para establecer buenas relaciones interpersonales.

REQUISITOS

De Formación: Médico General o Especialista con Curso o experiencia en evaluación de sistemas de salud y auditoria médica.

De Experiencia: No menor de (3) años en el ejercicio profesional.

LEGAL OBLIGATORIO

Colegiado.

JEFE DE SALA NATURALEZA

Y OBJETIVOS DEL TRABAJO

Trabajo profesional en el campo técnico administrativo de la medicina que consiste en dirigir el funcionamiento de una sala de hospitalización mediante la adecuada coordinación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades a fin de lograr una eficiente prestación de servicios.

FUNCIONES

- Planificar, programar, organizar y controlar las funciones técnico-administrativo de la sala.
- Solicitar, coordinar y/o brindar las interconsultas médicas.
- Controlar que las intervenciones quirúrgicas programadas se ejecuten.
- Realizar visitas periódicas de inspección a la sala a su cargo para conocer el estado y evolución de los pacientes y los tratamientos prescritos.
- Participar en las actividades de docencia e investigación sobre aspectos relacionados con la profesión y especialidad.
- Atender los casos problemas que planteen el personal subalterno, brindándoles asesoría y orientación en la ejecución de sus actividades.
- Supervisar el ingreso y alta de los pacientes confrontándola con el historial clínico.
- Supervisar las solicitudes de exámenes de gabinete, materiales y equipo.
- Coordinar la atención médica con las otras dependencias del Hospital.
- Participar en la elaboración de normas y procedimientos sobre atención médica y de funcionamiento controlando el cumplimiento de las mismas.
- Producir, analizar e informar los indicadores estadísticos de rendimiento de la sala.
- Elaborar el Anteproyecto Presupuestario de su Sala.
- Elaborar y presentar informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades realizadas en la sala.
- Administrar el personal a su cargo gestionando las acciones administrativas de los mismos.
- Desarrollar mecanismos que garanticen una buena calidad de servicios.
- Participar en actividades de Auditoria Médica cuando el caso lo requiera.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Jefe de Servicio, Jefe de Departamento, o Director de Hospital.

RESPONSABILIDADES

- Elaborar inventario y ser responsable del Equipo asignado a su sala.
- Realizar las funciones afines que se le asignen.
- Hacer evaluaciones periódicas de su sala.
- Hacer la programación de las actividades de la sala.
- Es responsable del funcionamiento administrativo, asistencial y docente de la sala y actuará como representante de la misma ante las autoridades del Hospital. Asimismo, es responsable por el mobiliario, equipo y materiales asignados al órgano.
- Es responsable de sus acciones y actuaciones frente al empleador o patrono durante el ejercicio de sus funciones o el desempeño de su cargo.
- Es responsable por el estricto cumplimiento de los reglamentos, normas y procedimientos técnicos, científicos y administrativos que el empleador implante para mantener la más alta calidad en la prestación de los servicios médicos.
- Incurrirá en responsabilidad por acción, omisión, funciones o procedimientos en el ejercicio o desempeño de su cargo.

RELACIONES

Mantendrá relaciones de trabajo con los pacientes, con el personal Médico y Paramédico a su cargo, con el resto del personal del Centro Asistencial donde labora y con el público en general.

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES REQUERIDAS

- Deberá conocer el equipo, material e instrumental y las normas y reglamentos del Hospital.
- Deberá tener conocimiento sobre normas y procedimientos específicos del área de trabajo y generales de la Institución.
- Deberá tener conocimiento sobre administración general.
- Deberá tener habilidad para administrar personal
- Deberá tener habilidad para establecer y mantener buenas relaciones interpersonales.

REQUISITOS

De Formación: Poseer título de Médico General o de Especialidad en el área requerida, reconocido por el Colegio Médico de Honduras. Preferentemente Curso de Administración en Servicio de Salud.

De Experiencia: Dos (2) años en el ejercicio profesional asistencial.

LEGAL OBLIGATORIO

Colegiado.

JEFE DE SERVICIO CLÍNICO**NATURALEZA Y OBJETIVO DEL TRABAJO**

Trabajo profesional en el campo de la medicina especializada que consiste en administrar la prestación de servicios médicos hospitalarios y ambulatorios a los pacientes con problemas de salud relacionados con las funciones y actividades que se realizan en dicho órgano.

FUNCIONES

- Planificar, programar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las funciones asistenciales y administrativas del servicio a su cargo.
- Controlar que las intervenciones quirúrgicas programadas se ejecuten.
- Solicitar, coordinar y/o brindar las interconsultas médicas.
- Brindar atención médica directa.
- Supervisar y evaluar el trabajo del personal subalterno, así como la calidad del servicio que presten las salas a su cargo.
- Participar y/o dirigir actividades de docencia e investigación sobre aspectos relacionados con la profesión y especialidad del servicio.
- Refrendar incapacidades o constancias médicas.
- Supervisar el ingreso y alta de los pacientes con frotándola con el historial clínico.
- Supervisar las solicitudes de exámenes de gabinete, materiales y equipo.
- Coordinar la atención médica con las otras dependencias del hospital.
- Atender las consultas vinculadas con la prestación de servicios del órgano a su cargo.
- Participar en la elaboración de normas y procedimientos sobre atención médica y de funcionamiento, controlando el cumplimiento de las mismas.

- Producir, analizar e informar los indicadores estadísticos del rendimiento del servicio.
- Elaborar el anteproyecto presupuestario.
- Administrar al personal a su cargo, gestionando las acciones administrativas de los mismos.
- Atender y ejecutar las funciones afines que le sean encomendadas.
- Elaborar el consolidado de la programación de actividades.
- Desarrollar mecanismos que garanticen una buena calidad de servicios.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Jefe de Departamento o Director de Hospital

RESPONSABILIDAD

- Es responsable del funcionamiento administrativo asistencial y docente del servicio y actúa como representante del mismo ante las autoridades del hospital; asimismo, es responsable por el mobiliario, equipo y materiales asignados al órgano.
- Es responsable de sus acciones y actuaciones frente al empleador o patrono durante el ejercicio de sus funciones o el desempeño de su cargo.
- Es responsable por el estricto cumplimiento de los reglamentos, normas y procedimientos técnicos, científicos y administrativos que el empleador implanta para mantener la más alta calidad en la prestación de los servicios médicos.
- Incurrirá en responsabilidad por acción omisión funciones o procedimientos en el ejercicio o desempeño de su cargo.

RELACIONES

Mantendrá relaciones de trabajo con los pacientes, con el personal médico y paramédico a su cargo y con el resto del personal del centro asistencial donde labora y público en general.

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES REQUERIDAS

- Deberá conocer el equipo, material e instrumental médico; las normas y reglamentos del Hospital.
- Deberá tener conocimiento sobre las normas y procedimientos específicos del área de trabajo y de la Institución.
- Deberá tener conocimiento sobre Administración General.

- Deberá tener habilidad para supervisar y dirigir.
- Deberá tener habilidad para establecer y mantener buenas relaciones interpersonales.

REQUISITOS

De Formación: Poseer título de la especialidad en el área requerida, reconocido por el Colegio Médico de Honduras. Preferentemente Curso de Administración en Servicios de Salud.

De Experiencia: No menor de tres (3) años en el ejercicio profesional.

No menor de un (1) año en cargos de jefatura.

LEGAL OBLIGATORIO:

Colegiado.

JEFE DE SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y/O TRATAMIENTO

NATURALEZA Y OBJETIVO DEL TRABAJO

Trabajo profesional en el campo de la medicina especializada que consiste en dirigir la prestación de los servicios complementarios de Diagnóstico y tratamiento mediante, la coordinación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades a fin de lograr una eficiente prestación de servicios.

FUNCIONES

- Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y técnicas de los servicios de tratamiento del servicio a su cargo.
- Indicar y programar los exámenes y tratamientos a realizar
- Practicar exámenes y tratamientos especiales.
- Participar y/o elaborar normas y procedimientos técnicos-administrativos sobre la prestación de servicios, controlando el cumplimiento de los mismos.
- Brindar atención médica o atender interconsultas médicas.
- Supervisar y evaluar el trabajo del personal subalterno, así como la calidad del servicio que presta el órgano a su cargo.
- Participar en reuniones técnicas y administrativas del servicio y/o Centro Asistencial donde labora.
- Elaborar el anteproyecto presupuestario del servicio a su cargo.

- Presentar informe de las actividades desarrolladas en el servicio.
- Administrar al personal a su cargo gestionando las acciones administrativas de los mismos.
- Autorizar las incapacidades o constancias médicas extendidas en el servicio.
- Producir, Analizar e informar los indicadores estadísticos del rendimiento del servicio.
- Participar en la selección del personal técnico a su cargo.
- Atender a pacientes, empleados y públicos en general para la resolución de problemas relacionados con su área de trabajo.
- Atender y ejecutar las funciones afines que le sean encomendadas.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA Jefe

Depto. o Director de Hospital

RESPONSABILIDADES:

- Es responsable del funcionamiento administrativo, técnico, asistencial y docente del servicio y actúa como representante del mismo ante las autoridades del hospital. Asimismo, es responsable por el mobiliario, equipo y materiales asignados al órgano.
- Es responsable por el estricto cumplimiento de los reglamentos, normas y procedimientos técnicos, científicos y administrativos que el empleador implanta para mantener la más alta calidad en la prestación de los servicios médicos.
- Incurrirá en responsabilidad por acción, omisión, funciones o procedimientos en el ejercicio o desempeño de su cargo.
- Es responsable de sus acciones y actuaciones frente al empleador o patrono durante el ejercicio de sus funciones o el desempeño de su cargo.

RELACIONES

Mantendrá relaciones de trabajo con los pacientes, con el personal subalterno, con el resto del personal del centro asistencial donde labora y con el público en general.

CONOCIMIENTOS HABILIDADES REQUERIDAS

- Deberá conocer el equipo, material e instrumental de su área de trabajo.
- Deberá tener sobre normas, procedimientos y reglamentos específicos del área de trabajo general de la Institución.

- Deberá tener habilidad para administrar personal.
- Deberá tener habilidad para establecer y mantener buenas relaciones interpersonales.
- Deberá tener conocimiento sobre administración general.

REQUISITOS

De Formación: Médico Especialista en el área respectiva.

LEGAL OBLIGATORIO

Colegiado

JEFE DE CESAMO

NATURALEZA Y OBJETIVO DEL TRABAJO

Trabajo de Dirección en el Campo de la Medicina General que consiste en administrar la prestación de servicios médicos y administrativos que se brindan en un Centro de Salud.

FUNCIONES

- Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades médicas y administrativas del Centro de Salud a su cargo.
- Dirigir y coordinar la elaboración del Presupuesto anual del Centro de Salud.
- Velar porque el suministro de consumos se mantengan en el nivel adecuado que permita el funcionamiento óptimo del Centro de Salud (Material Médico, de Oficina, Medicamentos, etc.).
- Presidir reuniones periódicas de trabajo con el personal subalterno.
- Evaluar y controlar la ejecución del Plan de Trabajo del Centro de Salud.
- Supervisar el desarrollo de las actividades de las diferentes áreas de trabajo.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y la aplicación de las normas, objetivos, políticas institucionales y procedimientos administrativos establecidos.
- Elaborar y presentar informe de las actividades desarrolladas en el Centro de Salud.
- Proponer nombramientos ascensos, destituciones, promociones del personal del Centro de Salud a su cargo.
- Conceder y tramitar permisos al personal del Centro de Salud conforme a lo estipulado en el reglamento.
- Analizar las funciones afines que se le asignen.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Jefe del Área.

RESPONSABILIDAD

- Es responsable de la Administración de los servicios de atención médica que han sido asignados al centro que dirige.
- Es responsable de sus acciones y actuaciones frente al empleador o patrono durante el ejercicio de sus funciones o el desempeño de su cargo.
- Es responsable por el estricto cumplimiento de los reglamentos, normas y procedimientos técnicos, científicos y administrativos que el empleador implanta, para mantener la más alta calidad en la prestación de los servicios médicos.
- Incurrirá en responsabilidad por acción, omisión funciones o procedimientos en el ejercicio o de sempeño de su cargo.

RELACIONES

Mantiene relaciones de trabajo con el personal del Centro de Salud en donde labora, con pacientes, personal de otras Dependencias del Ministerio y Público en general.

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES REQUERIDAS

- Conocimiento de equipo e instrumental médico.
- Conocimiento de normas de atención médica, leyes o reglamentos relacionados con su cargo.
- Habilidad en la toma de decisiones y resolución de conflictos.
- Habilidad en dirigir y supervisar personal.
- Habilidad para establecer y mantener buenas relaciones interpersonales.

REQUISITOS

De Formación: Médico General o Especialista, preferentemente con Curso en Administración de Servicios de Salud.

Experiencia: No menor de un (1) año en trabajo asistencial.

LEGAL OBLIGATORIO

Colegiado.

JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO**NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL TRABAJO**

Trabajo profesional en el campo de la medicina especializada que consiste en administrar las funciones administrativo-médicas, asistenciales, docentes, técnicas y de investigación que se realizan en un centro asistencial de especialidad y/o varias sub especialidades afines y que está integrada por distintos órganos (Servicios, Salas y Unidades Menores), cuyo objetivo es atender pacientes hospitalizados y/o de consulta externa.

FUNCIONES

- Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las funciones asistenciales y administrativas del departamento a su cargo.
- Ejecutar las actividades administrativas que le correspondan; programación de actividades, elaboración del presupuesto, elaboración de turnos cuadros de vacaciones y otros.
- Presidir reuniones de trabajo con el personal de su departamento.
- Supervisar y evaluar el trabajo del personal sub alterno, así como la calidad de la atención que prestan los servicios, salas y/o unidades menores a su cargo.
- Participar y/o dirigir en actividades de docencia e investigación sobre aspectos relacionados con la prestación de servicios y la especialidad.
- Supervisar que se brinde las interconsultas requeridas por su departamento.
- Dirigir y controlar el programa de Post-grado de su especialidad en coordinación con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
- Coordinar y Controlar la prestación de servicios de atención médica de su departamento con otras dependencias de la institución o del sector.
- Participar en la elaboración de normas y procedimientos sobre atención médica y de funcionamiento controlando el cumplimiento en las mismas.
- Producir, analizar e informar los indicadores estadísticos de rendimiento del departamento a su cargo.
- Administrar el personal a su cargo, gestionando las acciones administrativas de los mismos.
- Elaborar y presentar informes sobre el desarrollo de las actividades del Departamento.
- Atender las consultas vinculadas con la prestación de servicios del órgano a su cargo.
- Brindar atención médica directa en casos especiales.

- Refrendar constancias o incapacidades médicas en ausencia del Jefe de Servicio respectivo.
- Determinar los Autos Médicos.
- Autorizar la realización de exámenes especiales subrogados y recetas de medicamentos que es tán fuera del cuadro básico.
- Realizar las funciones afines que le asignen.
- Actualizar conjuntamente con los jefes de servicios, salas, y con el Director de Hospital, la asignación racional de camas en el centro hospitalario de acuerdo con la demanda.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA

RESPONSABILIDADES

- Es responsable del funcionamiento administrativo, asistencia docente técnico y de investigación de su departamento y actuará como representante del mismo ante las autoridades del hospital.
- Es responsable de atender el llamado que se le haga para atender necesidades que ocurran fuera de la jornada habitual.
- Es responsable por el estricto cumplimiento de los reglamentos, normas y procedimientos técnicos, científicos y administrativos que el empleador implante para mantener la más alta calidad en la prestación de los servicios médicos.
- Es responsable de sus acciones y actuaciones frente al empleador o patrono durante el ejercicio Director del Hospital, Director de Clínica Periférica de sus funciones o el desempeño de su cargo.
- Incurrirá en responsabilidad por acciones, omisión funciones o procedimientos en el ejercicio de sus funciones.

RELACIONES

Mantendrá relaciones de trabajo con los pacientes, personal médico y para-médico a su cargo, con el resto de personal del centro asistencia! donde labora y con personal de otras instituciones y público en general.

CONOCIMIENTO Y HABILIDADES REQUERIDAS

- Deberá conocer el equipo, material e instrumental médico; las normas y reglamentos del hospital

- Deberá tener conocimientos sobre normas y procedimientos específicos del área de trabajo y de la institución.
- Deberá tener conocimientos sobre administración general y administración; de servicios de salud.
- Deberá tener habilidad para supervisar y dirigir personal.
- Deberá tener habilidad para establecer y mantener buenas relaciones interpersonales.

REQUISITOS

De Formación: Poseer título de Doctor en Medicina y Cirugía y título de la especialidad en el área requerida, reconocidos ambos por el Colegio Médico de Honduras.

Curso en administración de servicios de salud, no menos de 360 horas.

De Experiencia: 5 años de experiencia en el ejercicio de su profesión. No menor a un (1) año en cargos de Jefatura.

LEGAL OBLIGATORIO

Colegiado.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO Y/O TRATAMIENTO

NATURALEZA Y OBJETIVO. DEL TRABAJO

Trabajo profesional en el campo de la medicina especializada que consiste en administrar la atención médica de diagnóstico y/o tratamiento o pacientes hospitalarios y/o ambulatorios y que está integrada por distintos órganos (servicios, secciones y unidades menores) con el objeto de apoyar y complementar la atención médica.

FUNCIONES

- Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y técnicas de diagnóstico y/o tratamiento del departamento a su cargo.
- Ejecutar las actividades administrativas que le correspondan; programación de actividades, elaboración presupuesto, elaboración de turnos cuadros de vacaciones y otros.
- Presidir reuniones de trabajo con el personal técnico de su departamento.

- Supervisar y evaluar el trabajo del personal subalterno, así como la calidad de la atención que prestan los servicios, secciones y unidades menores a su cargo.
- Participar y/o dirigir en actividades de docencia e investigación sobre aspectos relacionados con la prestación de servicios y la especialidad.
- Practicar exámenes y tratamientos especiales.
- Participar y/o elaborar normas y procedimientos técnicos y/o administrativos sobre la prestación de servicios controlando el cumplimiento de los mismos.
- Dirigir y controlar el programa de Post-grado de su especialidad en coordinación con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
- Atender interconsultas médicas.
- Coordinar y controlar la prestación de servicios de atención médica de su departamento con otras dependencias de la institución del sector.
- Producir analizar e informar los indicadores estadísticos de rendimiento del departamento a su cargo.
- Administrar el personal a su cargo, gestionando las acciones administrativas de los mismos.
- Elaborar y presentar informes sobre el desarrollo de las actividades del departamento.
- Atender las consultas vinculadas con la prestación de servicios del órgano a su cargo.
- Autorizar la realización de exámenes especiales subrogados.
- Realizar las funciones afines que se le asignen.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Director de Hospital, Director de Clínica Periférica.

RESPONSABILIDADES

- Es responsable del funcionamiento administrativo, asistencial, docente, técnico y de investigación de su departamento y actuará como representante del mismo, ante las autoridades del hospital.
- Es responsable por el estricto cumplimiento de los reglamentos, normas y procedimientos técnicos, científicos y administrativos que el empleador implante para mantener la más alta calidad en la prestación de los servicios médicos.
- Es responsable de atender el llamado que se le haga para atender necesidades que ocurran fuera de la jornada habitual.
- Es responsable de sus acciones y actuaciones frente al empleador o patrono durante el ejerci-

ció de sus funciones, o el desempeño de su cargo.

- Incurrirá en responsabilidad por acción, omisión, funciones o procedimientos en el ejercicio de su cargo.

RELACIONES

Mantendrá relaciones de trabajo con personal médico y paramédico a su cargo y con el resto del personal del centro asistencial donde labora, con pacientes, con personal de otras instituciones y público en general.

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES REQUERIDAS

- Deberá conocer el equipo, material e instrumental médico y las normas y reglamentos del Hospital.
- Deberá tener conocimiento sobre normas y procedimientos específicos del área de trabajo de la institución.
- Deberá tener conocimientos sobre administración general y administración de servicios de salud.
- Deberá tener habilidad para supervisar y dirigir personal.
- Deberá tener habilidad para establecer y mantener buenas relaciones interpersonales.

REQUISITOS

De Formación: Médico Especialista en cualquiera de las áreas bajo su jerarquía con Curso en Administración de servicios de Salud no menor de 360 horas.

Experiencia: 5 años de experiencia en el ejercicio de su profesión.

No menor de (1) año en cargos de Jefatura.

LEGAL OBLIGATORIO

Colegiado.

JEFE DE PROGRAMAS DE SALUD

NATURALEZA Y OBJETIVO DEL TRABAJO

Trabajo profesional en el campo de la salud que requiere: planificar, organizar, coordinar y controlar el programa de salud a su cargo cuyo objetivo

es velar por la implementación y logro de los objetivos y medidas propuestas conforme a la política nacional de salud.

FUNCIONES

- Planificar conjuntamente con los equipos de trabajo regionales, a la elaboración de normas, funciones y actividades del Programa, a ejecutarse en cada Región Sanitaria (de acuerdo a las características del problema de las enfermedades que cubra), adecuando la programación a los recursos disponibles y a la política nacional de salud.
- Controlar en forma directa e indirecta las actividades que ejecuten los niveles operativos a nivel nacional, rindiendo informes y proponiendo las alternativas de solución de acuerdo a la situación encontrada.
- Promover y asesorar a los equipos de salud en trabajos operativos y la investigación relacionados con el programa bajo su responsabilidad.
- Coordinar la ejecución del proceso administrativo del programa bajo su cargo con otros programas similares e institucionales involucradas en el Sector Salud, u organismos de cooperación externa.
- Elaborar y distribuir las normas del programa para los distintos niveles y velar por su buen cumplimiento, asimismo, revisar periódicamente dichas normas.
- Participar en la planificación, diseño y ejecución de las actividades de capacitación (Seminarios, cursos, talleres, etc.) vinculadas con el programa a su cargo.
- Rendir informes periódicos de las actividades realizadas en su programa.
- Velar por el cumplimiento de las normas y de más actividades inherentes a su programa.
- Realizar las funciones afines que se le asignen.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Jefe de División.

RESPONSABILIDADES

- Es responsable por la elaboración, ejecución y actualización de las normas y funciones de los Programas a su cargo.

- Es responsable de sus acciones y actuaciones frente al empleador o patrono durante el ejercicio de sus funciones o el desempeño de su cargo.
- Es responsable por el estricto cumplimiento de los Reglamentos, Normas y Procedimientos Técnicos, científicos y administrativos que el empleador implante para mantener la más alta calidad en la prestación de los servicios médicos.
- Incurrirá en responsabilidad por acción, omisión, funciones o procedimientos en el ejercicio de su cargo.

RELACIONES

Mantendrá relaciones de trabajo con todas las instituciones relacionadas con las actividades de salud a nivel nacional.

CONOCIMIENTO Y HABILIDADES REQUERIDAS

- Deberá tener conocimiento sobre elaboración de Normas y funciones de programas relacionados con el área de la salud.
- Deberá tener conocimiento sobre administración general
- Deberá tener habilidad para establecer mecanismos de control y la ejecución de los mismos.
- Deberá tener habilidad para establecer buenas relaciones interpersonales.

REQUISITOS

De Formación: Médico y Cirujano con maestría en Salud Pública con curso a fin al programa.

De Experiencia: No menor de (1) año en el ejercicio profesional.

LEGAL OBLIGATORIO

Colegiado.

JEFE DE DEPARTAMENTO NORMATIVO

NATURALEZA Y OBJETIVO DEL TRABAJO

Trabajo profesional especializado que consiste en planificar, organizar, dirigir y controlar los programas, políticas, objetivos y funciones del

sistema de atención a nivel institucional atendiendo a su área.

FUNCIONES

- Planificar y organizar los servicios de salud asignados al departamento en coordinación con los otros departamentos, unidades médicas y en concordancia con las políticas institucionales.
- Asesorar al personal operativo sobre la implementación y seguimiento de los programas, normas políticas y procedimientos en materia de salud.
- Participar en el proceso de planificación del desarrollo organizacional de los servicios de salud del IHSS.
- Promover y asesorar a los equipos de salud en trabajo operativo y de investigación relacionados con las funciones del departamento.
- Elaborar y distribuir las normas de los programas bajo la responsabilidad del departamento y velar por su fiel cumplimiento, asimismo revisar periódicamente dichas normas.
- Coordinar las funciones del departamento con otras dependencias de la institución o del sector.
- Analizar e informar sobre los logros alcanzados y las actividades desarrolladas en el departamento.
- Administrar el personal a su cargo, gestionando las acciones administrativas de los mismos.
- Atender las consultas vinculadas con las funciones del órgano a su cargo
- Dirigir y coordinar la elaboración del presupuesto anual del departamento.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y la aplicación de las normas técnicas y procedimientos administrativos establecidos.
- Realizar las funciones afines que se le asignen.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA Jefe

División de Servicios Médicos.

RESPONSABILIDADES

- Es responsable por la elaboración, ejecución y actualización de las normas, programas políticas y procedimientos a cargo del departamento.
- Es responsable de sus acciones y actuaciones frente al empleador o patrono durante el ejer-

cicio de sus funciones o el desempeño de su cargo.

- Es responsable por el estricto cumplimiento de los reglamentos, normas y procedimientos técnicos científicos y administrativos que el empleador implante, para mantener la más alta calidad en la presentación de los servicios médicos.
- Incurrirá en responsabilidad por acción, omisión funciones o procedimientos en el ejercicio o desempeño de su cargo.

RELACIONES

Mantiene relaciones de trabajo con el personal subalterno, personal de la institución funcionarios de otras instituciones y público en general.

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES:

- Deberá tener conocimientos sobre elaboración de normas y funciones de programas relacionados con el área de la salud.
- Deberá tener conocimiento sobre Seguridad social.
- Deberá tener conocimientos sobre administración general.
- Deberá tener conocimiento sobre las políticas de salud de la Institución y el país.
- Deberá tener habilidad para dirigir y supervisar personal
- Deberá tener habilidad para establecer buenas relaciones interpersonales.

REQUISITOS

De Formación: Médico Cirujano con maestría en Salud Pública.

De Experiencia: No menor de tres (3) años en el ejercicio Profesional.

LEGAL OBLIGATORIO

Colegiado.

JEFE DE ÁREA SIN HOSPITAL

NATURALEZA Y OBJETIVO DEL TRABAJO

Trabajo Profesional en el campo de la Medicina General que requiere planificar, coordinar, organi-

zar, dirigir y controlar los diferentes programas de salud en los establecimientos del área asignada, cuyo objetivo es supervisar la implementación de los programas de prevención y curación dictados a nivel nacional.

FUNCIONES

- Planificar, coordinar, organizar, dirigir y controlar directa e indirectamente la implementación de los diferentes programas de salud en los establecimientos del área.
- Monitorear y evaluar los programas de salud del área.
- Programar semanal, mensual y anualmente las actividades de los diferentes programas de salud del área.
- Tomar decisiones y soluciones problemas urgentes que afrontan las actividades de los programas de salud.
- Educar y orientar en forma continua al personal médico y paramédico bajo su cargo, a fin de que se cumplan las normas establecidas en los diferentes programas.
- Asistir a reuniones de trabajo evaluativas y educativas programadas a nivel regional o en el área de establecimiento.
- Programar la distribución de materiales e insumos en los diferentes establecimientos del área de acuerdo a las necesidades.
- Programar y autorizar las actividades en materia de administración de personal tales como: vacaciones, permiso, licencias etc.
- Servicio de enlace entre la comunidad e instituciones y el Ministerio de Salud, para la ejecución de actividades relacionadas con los programas de salud.
- Ejercer supervisión especial en el desempeño de los médicos en Servicio Social asignados a su área.
- Rendir informes periódicos de las actividades realizadas en su área.
- Realizar las funciones afines que se le asignen.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

Jefe de Región Sanitaria.

RESPONSABILIDADES

- Es responsable del funcionamiento de los CESAMOS Y CESARES asignados a su área y será representante de la misma ante las autoridades de la región.

- Es responsable por la ejecución de los programas de salud en su área.
- Es responsable de sus acciones y actuaciones frente al empleador o patrono durante el ejercicio de sus funciones o el desempeño de su cargo.
- Es responsable por el estricto cumplimiento de los Reglamentos, normas y procedimientos técnicos, científicos y administrativos que el empleador implante para mantener la más alta calidad en la prestación de los servicios médicos.
- Incurrirá en responsabilidad por acción u omisión en el ejercicio de las funciones asignadas a su cargo.

RELACIONES

Mantendrá relaciones de trabajo con todas las instituciones relacionadas con las actividades de su área, personal bajo su supervisión de las funciones y personal de la Institución.

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES REQUERIDAS:

- Deberá conocer las normas de los programas de salud que deba implementar
- Deberá conocer el material y equipo que se maneja en su área.
- Deberá tener habilidad para supervisar personal.
- Poder mantener buenas relaciones interpersonales.

REQUISITOS

De Formación: Médico y Cirujano con especialidad en salud Pública o Administración de Hospitales.

Equivalencia

Médico General o Especialista que haya desempeñado trabajos relacionados con la ejecución de programas de salud, durante un período no menor de tres años (3). Cursos en Administración de Servicios de Salud.

LEGAL OBLIGATORIO

Colegiado

JEFE DE ÁREA CON HOSPITAL TIPO C

NATURALEZA Y OBJETIVO DEL TRABAJO

Trabajo profesional en el campo técnico administrativo que requiere planificar, coordinar, organi-

zar, dirigir, controlar y supervisar los diferentes programas de salud en los establecimientos del área asignada, incluyendo la dirección del Hospital.

FUNCIONES:

- Dirigir las actividades técnico administrativas que se realicen en el hospital del Área.
- Planificar, coordinar, organizar, dirigir y controlar directa e indirectamente la implementación de los diferentes programas en los establecimientos del área.
- Monitorear y evaluar los programas desarrollados en los establecimientos del área.
- Programar semanal, mensual y anualmente las actividades.
- Tomar decisiones y solucionar problemas que se presenten en el área de salud.
- Educar y orientar en forma continua al personal médico y paramédico bajo su cargo a fin de que se cumplan las normas establecidas en los diferentes programas.
- Asistir a reuniones de trabajo programadas en los diferentes niveles de la institución.
- Administrar los materiales e insumos en los diferentes establecimientos del área.
- Programar el desarrollo del recurso humano asignado al área.
- Establecer supervisión especial en el desempeño de los médicos en Servicio Social asignado a su área.
- Supervisar el desarrollo de los programas, el desempeño del personal asignado y la calidad de los servicios prestados.
- Controlar la ejecución presupuestaria de los fondos asignados a los establecimientos del área.
- Rendir informes periódicos de las actividades realizadas en su área.
- Realizar las funciones afines que se le asignen.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Director de Región Sanitaria

RESPONSABILIDADES

- Es el responsable del funcionamiento de los CESAMOS Y CESARES asignados a su área y será el representante de la misma, ante las autoridades de la región.
- Es responsable por la ejecución de los programas de salud en su área.
- Es responsable de sus acciones y actuaciones frente al empleador o patrono durante el ejer-

cicio de sus funciones o el desempeño de su cargo.

- Es responsable por el estricto cumplimiento de los reglamentos, normas y procedimientos técnicos, científicos y administrativos que el empleador implante para mantener la más alta calidad en la prestación de los servicios médicos.
- Incurrirá en responsabilidad por acción u omisión en el ejercicio de las funciones asignadas a su cargo.

RELACIONES

Mantendrá relaciones de trabajo con todas las instituciones relacionadas con las actividades de su área personal bajo su Supervisión y personal de la Institución.

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES REQUERIDAS

- Deberá conocer las normas de los programas de salud que deba implementar.
- Deberá conocer el material y equipo médico que se maneje en su área.
- Deberá tener habilidad para supervisar personal.
- Poder mantener buenas relaciones interpersonales.

FUNCIONES

- Planificar y organizar las actividades médicas, administrativas y de capacitación docente e investigación de una Clínica Periférica del Centro de Salud Tipo A.
- Dirigir y controlar las actividades médicas, administrativas de una clínica periférica del IHSS.
- Velar porque el suministro de insumos se mantenga en el nivel adecuado que permita el funcionamiento óptimo de la clínica (material médico de oficina, medicamentos etc.).
- Dirigir y coordinar la elaboración de presupuesto anual de la clínica periférica.
- Supervisar la ejecución presupuestaria.
- Evaluar y controlar la ejecución del plan de trabajo de la clínica
- Supervisar el desarrollo de las actividades de las diferentes áreas de trabajo.
- Participar en reuniones de trabajo para la elaboración de normas, objetivos y políticas institucionales.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y la aplicación de las normas técnicas y procedimientos administrativos establecidos.
- Elaborar y presentar informe de las actividades desarrolladas en la clínica periférica.
- Autorizar la compra local de medicamentos.
- Dirigir las reuniones de trabajo con el personal subalterno.
- Participar en la discusión de casos clínicos especiales.
- Proponer nombramientos, destituciones, ascensos, promociones, ajustes salariales, sustituciones, etc.
- Conceder y tramitar permisos al personal a su cargo conforme a lo estipulado en el Reglamento.
- Autorizar las incapacidades temporales de los asegurados de acuerdo al reglamento en el IHSS.
- Ejecutar trámite para tratamientos y exámenes subrogados de conformidad con las normas institucionales.
- Realizar las funciones afines que se le asignen.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Jefe de la División de Servicios Médicos o Director Regional.

RESPONSABILIDAD

- Es responsable de la administración de los servicios de atención médica que han sido asignados a la unidad que dirige.

- Es responsable de sus acciones y actuaciones frente al empleador o patrono durante el ejercicio de sus funciones o el desempeño de su cargo.
- Es responsable por el estricto cumplimiento de los reglamentos, normas y procedimientos técnicos, científicos y administrativos que el empleador implante, para mantener la más alta calidad en la prestación de los servicios médicos.
- Participar en la comisión de compra de medicamentos y equipo médico.
- Hacer evaluaciones periódicas del personal del hospital.
- Administrar el personal a su cargo, gestionando las acciones administrativas de los mismos (proponer nombramientos ascensos, permisos, traslados, etc).
- Ejecutar trámite para tratamientos y exámenes subrogados, compra local de medicamentos de conformidad con las normas institucionales.
- Realizar las funciones afines que se le asignen.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Director Hospital Nacional o Director Hospital Regional que tenga sub especialidades.

RESPONSABILIDADES

- Es responsable de sus acciones y actuaciones frente al empleador o patrono, durante el ejercicio de sus funciones o el desempeño de su cargo.
- Es responsable por el estricto cumplimiento de los reglamentos, normas y procedimientos técnicos, científicos y administrativos que el empleado implante para mantener la más alta calidad en la prestación de los servicios médicos.
- Incurrirá en responsabilidad por acción u omisión — en el ejercicio de las funciones asignadas a su cargo.
- Es responsable por la ejecución del presupuesto, mobiliario y equipo asignado al Hospital cuando sustituye al Director.

RELACIONES

Mantendrá relaciones de trabajo con todas las instituciones relacionadas con las actividades del Hospital, personal Subalternos, prensa y Público en General.

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES REQUERIDAS

- Deberá conocer el material y equipo médico que se maneja en el Hospital.
- Deberá tener habilidad para establecer mecanismos de supervisión directa e indirecta.
- Deberá tener habilidad en la toma de decisiones y resoluciones de conflictos.
- Poder mantener buenas relaciones interpersonales.

REQUISITOS

De Formación: Título de Doctor en Medicina, Especialidad en Salud Pública o Administración de Hospitales, reconocido ambos por el Colegio Médico de Honduras.

De Experiencia: No menor de 2 años en puestos de Jefatura no menor de 4 años en el ejercicio profesional.

Equivalencia: Médico General o Médico Especialista que se haya desempeñado durante 3 años en puestos de Jefatura en Instituciones del Sector Salud, Curso en Administración de Servicios de Salud.

LEGAL OBLIGATORIO

Colegiado.

- Incurrirá en responsabilidad por acción, omisión, funciones o procedimientos en el ejercicio o desempeño de su cargo.

RELACIONES

Mantiene relaciones de trabajo con el personal bajo su dependencia con pacientes, con personal de las otras dependencias y público en general.

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES REQUERIDAS

- Conocimiento de equipo e instrumental médico
- Conocimiento de normas de atención médica, leyes o reglamentos relacionados con su cargo.
- Habilidad en la toma de decisiones resolución de conflictos
 - Habilidad para dirigir y supervisar personal.
 - Habilidad para establecer y mantener buenas relaciones interpersonales.

REQUISITOS

Médico General o Especialista.

De Formación: Preferentemente con especialidad en salud pública o Administración de Hospitales.

De Experiencia: no menor de cuatro (4) años en trabajo asistencial.

Equivalencia: Médico que haya desempeñado puestos similares en Instituciones de salud, durante un período no menor de dos años. Curso en Administración de Servicios de salud.

LEGAL OBLIGATORIO: Colegiado.

SUB-DIRECTOR DE HOSPITAL

NATURALEZA Y OBJETIVO DEL TRABAJO

Trabajo profesional en el campo de la medicina especializada, que requiere responsabilidad administrativa médica al asistir en la Dirección y Administración de un Centro Hospitalario altamente especializado o de un hospital Regional que cuente con las 4 especialidades.

FUNCIONES

- Asistir al Director Gral. en la Planificación Organización, Dirección y Control de las funciones docente-asistencial y administrativa de los órganos correspondientes para lograr el cumplimiento de sus fines y objetivos.
- Sustituir al Director en casos de ausencia de éste o por delegación.
- Supervisar y atender las necesidades de los Departamentos asistenciales de apoyo y administrativos del Hospital.
- Celebrar reuniones periódicas con los Jefes de Departamento y de servicio para planificar la atención médica.
- Firmar las certificaciones o incapacidades médicas.
- Velar porque el comité Técnico Asesor de Post-Grado, haga cumplir los requerimientos establecidos para éste.
- Supervisar conjuntamente con el Director los servicios y salas para determinar su correcto funcionamiento.

- Revisar el informe diario de enfermería sobre los problemas de cada sala.

DIRECTOR DE HOSPITAL TIPO B

NATURALEZA Y OBJETIVO DEL TRABAJO

Trabajo profesional en el campo técnico-administrativo que requiere responsabilidad por la Dirección de un Centro Hospitalario Tipo B cuyo objetivo es administrar el Hospital.

FUNCIONES

- Planificar, coordinar organizar, dirigir y controlar las actividades administrativo-médicas del Hospital a su cargo,
- Coordinar y supervisar las labores del personal Médico, Técnico y administrativo del Hospital.
- Supervisar el desarrollo de las actividades de las diferentes áreas de trabajo.
- Velar por la Ejecución del presupuesto asignado.
- Autorizar las compras de suministros, material médico quirúrgico y de emergencia del Hospital.
- Realizar visitas periódicas de inspección, en horas nocturnas al Hospital.
- Presidir personalmente las reuniones con el personal médico para la discusión de casos clínicos especiales.
- Realizar anualmente una jomada con el comité Médico para la revisión, de los Expedientes de los pacientes ingresados y determinar la calidad del servicio brindado por el Hospital.
- Rendir periódicamente informes de las actividades desarrolladas por el Hospital.
- Controlar la ejecución del Plan de Trabajo del Hospital.
- Administrar el personal a su cargo, gestionando las acciones administrativas de los mismos, (proponer nombramientos, ascensos, destituciones, traslados etc.
- Autorizar las incapacidades temporales o constancias conforme al reglamento.
- Participar en reuniones de trabajo para la elaboración de Normas, Objetivos y políticas institucionales.
- Dirigir la elaboración del presupuesto anual del hospital.

- Atender quejas y problemas tanto de pacientes visitantes, como del personal del hospital procurando solucionarlos satisfactoriamente y equitativamente.
- Ejecutar para tratamientos y exámenes subrogados de conformidad con las Normas Institucionales.
- Autorizar referencia de pacientes a los Hospitales Nacionales.
- Velar por el mantenimiento de la planta física, equipo y material del hospital.
- Realizar las funciones afines que se le asignen.

DEPENDENCIA GERARQUICA

Director de Región Sanitaria o Jefe División Regional Nor-Occidental IHSS.

RESPONSABILIDADES

- Es el responsable de la coordinación administrativa del Hospital y del funcionamiento de las unidades del mismo y será el representante del Hospital ante la Autoridad Regional, ante la prensa y el público en General.
- Es responsable por la ejecución del presupuesto, mobiliario y equipo, asignado a su Hospital.
- Es responsable de sus acciones y actuaciones frente al empleador o patrono durante el ejercicio de sus funciones o el desempeño de su cargo.
- Es responsable por el estricto cumplimiento de los Reglamentos, Normas y procedimientos técnicos, Científicos y administrativos que el empleador implante para mantener la más alta calidad en la prestación de los Servicios Médicos.
- Incurrirá en responsabilidad por acción u omisión en el ejercicio de las funciones asignadas a su cargo.

RELACIONES

Mantendrá relaciones de trabajo con personal de la Región, personal subalterno y pacientes que demanden el servicio.

CONOCIMIENTO Y HABILIDADES REQUERIDAS

- Deberá conocer el material y equipo médico que se maneja en su Hospital.

- Deberá tener habilidad para dirigir y supervisar personal
- Deberá tener habilidad para establecer buenas relaciones interpersonales.

REQUISITOS:

De Formación: Título de Doctor en Medicina y Cirugía preferentemente especialidad en Salud Pública o Administración de Hospitales reconocidos ambos por el Colegio Médico de Honduras.

De Experiencia: No menor de dos (2) años en puestos de jefatura no menor de cuatro (4) años en ejercicio profesional.

Equivalencia: Médico General o Especialista que se haya desempeñado durante (2) dos años en puestos de Dirección en Instituciones de Salud y curso en administración de Servicios de Salud con duración mínima de 360 horas.

LEGAL OBLIGATORIO

Colegiado.

DIRECTOR DE HOSPITAL TIPO A

NATURALEZA Y OBJETIVO DEL TRABAJO

Trabajo Profesional en el campo técnico administrativo que requiere responsabilidad por la Dirección de un Centro Hospitalario Tipo A cuyo objetivo es administrar el Hospital.

FUNCIONES

- Planificar, coordinar, organizar, dirigir y controlar las funciones docentes-asistencial y administrativa de los órganos correspondientes para lograr el cumplimiento de sus fines y objetivos.
- Representar a la institución ante las autoridades superiores.
- Velar por la ejecución del presupuesto asignado al Hospital.
- Organizar, dirigir y establecer mecanismos y evaluación a los planes y programas.
- Supervisar directa e indirectamente, las funciones desempeñadas por el Sub-Director.
- Participar en las reuniones que realice el sub-director con el personal médico subalterno.
- Coordinar las actividades de docencia con las autoridades respectivas.

- Supervisar la compra de medicamentos, equipos médico-quirúrgico, instrumental y otros.
- Autorizar con su firma todos los documentos administrativos y los movimientos de personal de su dependencia.
- Asistir a las reuniones periódicas que celebran el sub-director o jefes de departamento en las que se discutan casos clínicos especiales.
- Velar por el mantenimiento de la planta física y equipo del hospital.
- Realizar anualmente una jornada con el personal subalterno y su equipo médico de trabajo para la revisión de los expedientes de los pacientes ingresados y determinar así la calidad del servicio brindado por el Hospital.
- Supervisar la ejecución del plan de trabajo del Hospital
- Ejecutar trámite para tratamientos y exámenes subrogados y compra de medicamentos de conformidad con las normas institucionales.
- Administrar el personal a su cargo gestionando las acciones administrativas de los mismos (proponer nombramientos, ascensos, traslados, etc.)
- Autorizar las incapacidades temporales o constancias conforme al Reglamento.
- Participar en reuniones de trabajo para la elaboración de normas objetivas y políticas institucionales.
- Realizar visitas periódicas de inspección en horas nocturnas al Hospital.
- Atender a través del personal encargado o personas naturales ó jurídicas interesadas, todas las quejas y problemas tanto de pacientes, visitantes como del personal del hospital procurando solucionarlos satisfactoriamente y equitativamente.
- Presentar a las autoridades superiores, informes trimestrales y anuales de labores.
- Dirigir la elaboración del presupuesto anual del Hospital.
- Realizar las funciones afines que se le asignen.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Director de Región ó Jefe de División de Hospitales ó Jefe de División de Servicios Médicos, IHSS.

RESPONSABILIDADES

- Es responsable por la ejecución del presupuesto mobiliario y equipo asignado al Hospital.
- Es responsable de sus acciones y actuaciones frente al empleador o patrono durante el ejercicio de sus funciones o el desempeño de su cargo.

- Es responsable por el estricto cumplimiento de los reglamentos, normas y procedimientos técnicos y administrativos que el empleador implanta para mantener la más alta calidad en la prestación de los Servicios Médicos.
- Es responsable de la coordinación administrativa del Hospital y del funcionamiento de las Unidades del mismo y representante del Hospital ante las Autoridades de la Institución, ante Prensa y Público en General.
- Incurrirá en responsabilidad por acción u omisión en el ejercicio de las funciones asignadas a su cargo.

RELACIONES

Mantendrá relaciones de trabajo con todas las instituciones relacionadas con las actividades del Hospital, personal subalterno, prensa y Público en general.

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES REQUERIDAS

- Deberá conocer el material y equipo médico que se maneja en el Hospital.
- Deberá tener habilidad para establecer mecanismos de supervisión directa e indirecta.
- Deberá tener habilidad en la toma de decisiones y resoluciones de conflictos
- Poder mantener buenas relaciones interpersonales.

REQUISITOS

De Formación: Título de Doctor en Medicina y cirugía, especialidad en Salud Pública ó Administración de Hospitales reconocido ambos por el Colegio Médico de Honduras.

De Experiencia: No menor de 3 años en trabajos de Jefatura

No menor de 5 años en el ejercicio de la profesión. Equivalencia: Médico General ó Médico Especialista que se haya desempeñado durante 5 años en puestos de Dirección en Instituciones del Sector Salud, y curso en Administración de Servicios de Salud con mínimo de 360 horas.

Legal Obligatorio:

Colegiado:

SUB DIRECTOR REGIÓN SANITARIA

NATURALEZA Y OBJETIVO DEL TRABAJO

Trabajo profesional en el campo técnico administrativo que requiere dar apoyo técnico al Director Regional al colaborador en la coordinación y supervisión de los diferentes programas de salud en las áreas de la región asignada, cuyo objetivo es dar apoyo técnico al coordinar y supervisar la implementación de los programas de prevención y duración dictadas a nivel nacional.

FUNCIONES:

- Asumir la Jefatura de la Región en ausencia del Director Regional
- Colaborar en la planificación anual de actividades.
- Supervisar los jefes de área en forma directa e indirecta.
- Participar en las reuniones educativas y evaluativas que se convoquen.
- Realizar periódicamente visitas de supervisión a las áreas.
- Tomar decisiones y solucionar problemas ingeniosos que afrontan las actividades de los programas de salud en las áreas, previa delegación del Director Regional.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

Director de Región Sanitaria.

RESPONSABILIDADES

- Es responsable de sus acciones y actuaciones frente al empleador o patrono durante el ejercicio de sus funciones o el desempeño de su cargo.
- Es responsable por el estricto cumplimiento de los Reglamentos Normas y Procedimientos Técnicos, Científicos y Administrativos que el empleador implanta para mantener la más alta calidad en la prestación de los Servicios Médicos.
- Incurrirá en responsabilidad por acción u omisión de sus funciones asignadas a su cargo.

RELACIONES

Mantendrá relaciones de trabajo con los Jefes de Área e Instituciones de la comunidad.

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES REQUERIDAS

- Deberá tener habilidad en la toma de decisiones y resoluciones de conflictos.
- Deberá conocer las políticas de salud a implementarse en su región.
- Deberá conocer el material y equipo médico que se maneja en su Región.
- Deberá tener habilidad para establecer buenas relaciones con la comunidad de su región.
- Poder mantener buenas relaciones interpersonales.

REQUISITOS

De Formación: Título de Doctor en Medicina y Cirugía, Especialidad en Salud Pública reconocido ambos por el Colegio Médico de Honduras.

De Experiencia: No menor de tres (3) años en trabajos relacionados con la ejecución de programas de Salud y cinco años en el ejercicio profesional.

Equivalencia: Médico general o especialista que se haya desempeñado durante 3 años en puesto de Jefatura en Instituciones de Salud y Curso en Administración de Servicios de Salud, Mínimo 360 horas.

LEGAL OBLIGATORIO

Colegiado

DIRECTOR DE REGIÓN SANITARIA

NATURALEZA Y OBJETIVO DEL TRABAJO.

Trabajo profesional en el campo Técnico-administrativo que requiere planificar, coordinar, organizar, dirigir y controlar los diferentes programas de salud en las distintas áreas así como la supervisión administrativa de los Hospitales, ubicados en su jurisdicción cuyo objetivo es hacer cumplir las políticas de salud en su región.

FUNCIONES

- Planificar, coordinar, organizar, dirigir y controlar las políticas de salud adecuándolas al nivel regional.
- Planificar anualmente las actividades de la región.
- Supervisar a los Jefes de Área y Directores de Hospitales en forma directa e indirecta.

- Programar y presidir reuniones evaluativas y educativas mensualmente con los Jefes de Área, Directores de Hospitales y Jefes de Departamento.
- Realizar periódicamente, visitas de supervisión a las áreas y hospitales asignados a su región.
- Autorizar con su firma todos los documentos administrativos y de personal del Hospital y de las Áreas de su Región,
- Tomar decisiones y solucionar problemas ingentes que afronten las actividades de los programas de salud en las áreas.
- Rendir informes periódicos de las actividades realizadas en las áreas y hospitales de su región.
- Velar por el manejo de la cuota de recuperación que ingresa a los CESAMOS de su región.
- Es el enlace intra-institucional y extra-institucional de su región.
- Realizar las funciones afines que se le asignen.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Director General de Salud.

RESPONSABILIDADES

- Es el responsable de la coordinación administrativa del Hospital u Hospitales de su Región y del funcionamiento de las áreas ubicadas en la Región a su cargo y será el representante de la misma ante las autoridades superiores.
- Es responsable por el manejo de la Cuota de Recuperación que ingresa a los CESAMOS de la Región.
- Es responsable de sus acciones y actuaciones frente al empleador o patrono durante el ejercicio de sus funciones o el desempeño de su cargo.
- Es responsable por el estricto cumplimiento de los Reglamentos, Normas y Procedimientos Técnicos, Científicos y Administrativos que el empleador implante para mantener la más alta calidad en la prestación de los servicios médicos.
- Incurrirá en responsabilidades por acción u omisión en el ejercicio de las funciones asignadas a su cargo.

RELACIONES

Mantendrá relaciones de trabajo con todas las instituciones relacionadas con las actividades de su región, personal bajo su supervisión y directores de los hospitales u hospital de su región.

CONOCIMIENTO Y HABILIDADES REQUERIDAS

- Deberá conocer las políticas de salud que debe implementar en su Región.
- Deberá conocer el material y equipo médico que se maneja en su región.
- Deberá tener habilidad para supervisar personal directa e indirectamente.
- Deberá tener habilidad en la toma de decisiones y resolución de conflictos.
- Poder mantener buenas relaciones interpersonales.

REQUISITOS

De Formación: Título de Doctor en Medicina y Cirugía, especialidad en Salud Pública o Administración en Salud ambos reconocidos por el Colegio Médico de Honduras.

De Experiencia: Tres (3) años en cargos de Jefatura Tres (3) años en «1 ejercicio profesional.

LEGAL OBLIGATORIO

- Colegiado
- Rendir fianza

JEFE DE DIVISIÓN DE SALUD

NATURALEZA Y OBJETIVO DEL TRABAJO

Trabajo profesional especializado que consiste en planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones que a nivel nacional realizan los diferentes programas de salud a su cargo.

FUNCIONES

- Planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones de los Programas a su cargo con las Regiones de Salud a nivel nacional.
- Analizar con el responsable de cada programa de salud la programación anual del mismo.
- Velar por la aprobación de políticas estrategias y planes para lograr la ampliación y eficiencia de la cobertura de los programas.
- Coordinar tanto institucional como inter-sectorial, lo referente a las actividades de los programas a su cargo.

- Supervisar, monitorear y evaluar los programas a su cargo, asimismo supervisar al personal sub-alterno.
- Dirigir el anteproyecto de presupuesto y velar por su ejecución.
- Velar porque el proceso de normatización sea en forma integral.
- Participar en comisiones adoc para apoyar las acciones de programas de otras divisiones.
- Realizar los pedidos de material y equipo y velar por su distribución a todo el país.
- Supervisar la capacitación y/o educación continua del personal regional el logro de las metas trazadas.
- Brindar apoyo técnico al personal de los programas bajo supervisión.
- Participar en la negociación de préstamos y donaciones para financiar programas de División.
- Administra los Recursos Económicos asignados a los Programas que dirige, por organismos nacionales ó internacionales.
- Administrar el personal a su cargo, gestionando las acciones administrativas de los mismos.
- Elaborar y presentar informes del desarrollo de sus funciones periódicamente.
- Realizar las funciones afines que le asigne.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Director General de Salud

RESPONSABILIDADES:

- Es responsable por la Dirección y Ejecución de los Programas de Salud asignados a la División.
- Es responsable por la Dirección y Ejecución de los Programas de Salud asignados a la División.
- Es responsable por la Administración de préstamos y donaciones para financiar programas de salud a su cargo.
- Es responsable de sus acciones y actuaciones frente al empleador o patronato durante el ejercicio de sus funciones o el desempeño de su cargo.
- Es responsable por el estricto cumplimiento de los Reglamentos, normas y procedimientos técnicos, científicos y administrativos que el em-

- pleador implante para mantener la más alta calidad en la prestación de los servicios médicos.
- Incurrirá en responsabilidad por acción y omisión en el ejercicio de las funciones asignadas a su cargo.

RELACIONES

Mantendrá relaciones de trabajo con el personal de otras instituciones relacionadas con las actividades de la División, personal del Ministerio de Salud, personal subalterno y público en general.

CONOCIMIENTO Y HABILIDADES REQUERIDAS

- Conocimientos sobre la elaboración de políticas, objetivos, normas, procedimientos y programas de salud.
- Conocimiento sobre Administración en general.
- Conocimientos sobre las Leyes, Reglamentos y Normas Institucionales.
- Conocimientos sobre Dirección de Reuniones.
- Habilidad para dirigir y supervisar personal.
- Habilidad en la toma de decisiones y resoluciones de conflictos
- Habilidad para establecer y mantener en buenas relaciones interpersonales.

REQUISITOS:

De Formación: Médico y Cirujano con especialidad en Salud Pública o Administración en Salud o de Hospitales, reconocidos por el Colegio Médico de Honduras.

De Experiencias; No menor de tres años en puesto de Jefatura.

No menor de cinco años en el ejercicio profesional.

LEGAL OBLIGATORIO

Colegiado

JEFE DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

NATURALEZA Y OBJETIVO DEL TRABAJO

Trabajo profesional especializado que consiste en la planificación, organización, control y coordinación de los Programas de Formación de Personal, auxiliar y técnico Médico y de la Educación Continua del personal del Sector Salud.

FUNCIONES::

- Coordinar las actividades de formación y de desarrollo de recursos Humanos en el Sector Salud de los 3 Centros Formadores.
- Buscar mecanismos para la utilización del Recurso Humano egresado de los Centros de Formación.
- Coordinar acciones para la definición de estrategias, áreas y componentes de programas de Educación Continua del personal en Servicio, de acuerdo a prioridades del Ministerio de Salud.
- Coordinar las actividades de investigaciones y tecnologías educacional para el desarrollo del Recurso Humano en el Sector Salud.
- Coordinar la elaboración de contenidos educativos, de acuerdo a los programas que desarrolla el Ministerio, para todas las categorías de personal médico, técnico y auxiliar.
- Presidir la comisión inter-institucional que define la política a seguir en materia de capacitación y educación continua del personal en el área de la salud.
- Coordinar la Educación continua que se imparte al personal encargado de la formación de Recursos Humanos.
- Supervisar la actualización del Censo de Recursos Humanos capacitado.
- Analizar solicitudes de becas y seleccionar los becarios.
- Controlar el rendimiento del personal becado.
- Revisar periódicamente el convenio de ayuda mutua Ministerio de Salud-EDUCREDITO.
- Supervisar el correcto funcionamiento de la Biblioteca a su cargo.
- Elaborar el anteproyecto de Presupuesto,
- Sostener reuniones periódicas de trabajo con el equipo a su cargo.
- Coordinar la elaboración del boletín y revisar informativa de Recursos Humanos.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Director Gral. de Salud

RESPONSABILIDADES

- Es responsable por la Administración de préstamos y donaciones para financiar Proyectos y programas bajo su cargo.
- Es responsable por el estricto cumplimiento de los reglamentos normas y procedimientos técnicos, científicos y administrativos.

- Que el empleador implante para mantener la más alta calidad en la prestación de los servicios médicos.
- Incurrirá en responsabilidad por acción u omisión en el ejercicio de las funciones asignadas a su cargo.

RELACIONES

Mantendrá relaciones de trabajo con todas las instituciones relacionadas con las actividades de Recursos Humanos, personal de los Programas de Salud, Personal subalterno, aspirante a becas, becados y público en General.

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES REQUERIDAS

- Deberá conocer los Programas de Salud para la capacitación de personal.
- Deberá tener habilidad para detectar necesidades de formación de recurso humano en las diferentes dependencias del Sector Salud.
- Deberá tener habilidad para establecer mecanismos de supervisión.
- Deberá tener habilidad para expresar clara y concisamente, tanto verbal como por escrito.
- Deberá tener habilidad para mantener buenas relaciones interpersonales

REQUISITOS

De Formación: Título Universitario en el área de Salud, Especialidad en Salud Pública, reconocido ambos por el Colegio Médico de Honduras.

Curso de Metodología Educativa, con duración no menor de un año.

De Experiencia: No menor de cinco años en trabajos administrativos relacionados con Educación en el Área de Salud .

LEGAL OBLIGATORIO

- Colegiado.

JEFE DIVISIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

NATURALEZA Y OBJETIVO DEL TRABAJO

Trabajo Profesional de alta complejidad y responsabilidad en el campo de la medicina que consiste dirigir y controlar la planificación, organización,

ejecución y coordinación del sistema de atención médica de la institución.

FUNCIONES:

- Dirigir el proceso de planificación, organización, ejecución y coordinación de los Servicios Médicos de la Institución.
- Controlar el sistema de prestación de atención médica del IHSS.
- Velar por la formulación y aprobación de políticas, programas, normas y procedimientos de la atención médica.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y la aplicación de las normas técnicas y procedimientos establecidos en relación a la prestación de servicios médicos.
- Mantener los mecanismos de coordinación intra institucional en materia de Salud con las instituciones del sector.
- Controlar la ejecución del plan de trabajo de la División.
- Dirigir las reuniones de trabajo con el personal subalterno.
- Administrar el personal a su cargo, gestionando las acciones administrativas de los mismos.
- Autorizar y gestionar las acciones administrativas de su competencia relacionadas con los servicios médicos, de conformidad a los reglamentos, normas y procedimientos institucionales.
- Elaborar y presentar informe de las actividades desarrolladas a las autoridades correspondientes.
- Realizar las funciones afines que le asignen.

DEPENDENCIA GERARQUICA
Dirección General.

RESPONSABILIDADES

- Responsable por la Dirección y desarrollo de los servicios médicos en IHSS.
- Es responsable de sus acciones y actuaciones frente al empleador o patrono durante el ejercicio de sus funciones o el desempeño de su cargo.
- Es responsable por el estricto cumplimiento de los reglamentos, normas y procedimientos técnicos, científicos y administrativos que el empleador implante para mantener la más alta calidad en la prestación de los Servicios Médicos.
- Incurrirá en responsabilidad por acción, omisión, funciones ó procedimientos en el ejercicio o desempeño de su cargo.

RELACIONES

Mantiene relaciones de trabajo con el personal subalterno, personal del IHSS, funcionarios de otras instituciones y Público en general.

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES REQUERIDAS

- Conocimientos sobre Seguridad Social
- Conocimientos sobre la elaboración de políticas, objetivos, normas, procedimientos y programas de salud.
- f Conocimientos sobre Administración General.
- Conocimientos sobre Administración de Centros Asistenciales.
- Conocimientos sobre las leyes, reglamentos, normas institucionales.
- Conocimientos sobre dirección de reuniones.
- Habilidad para dirigir y supervisar personal.
- Habilidad en la toma de decisiones y resolución de conflictos.
- Habilidad para establecer y mantener buenas relaciones interpersonales.

REQUISITOS

De Formación: Médico y Cirujano especializado en Salud Pública o Administración en Salud reconocido por el Colegio Médico.

De Experiencia: No menor de tres años en puestos de Jefatura Médico-administrativos. No menor de cinco años en el ejercicio profesional.

LEGAL OBLIGATORIO

Colegiado

JEFE DIVISIÓN REGIÓN NOR-OCCIDENTAL**NATURALEZA Y OBEJTIVO DEL TRABAJO**

Trabajo profesional de alta complejidad y responsabilidad en el campo de la Seguridad Social que consiste en dirigir y controlar la planificación, organización, ejecución y coordinación de los riesgos de Enfermedad y Maternidad, invalidez, vejez y muerte, enfermedad profesional ocasionadas en la región.

FUNCIONES

- Dirigir el proceso de planificación, organización, ejecución y coordinación de los programas de

- atención médica, invalidez, vejez, muerte, enfermedad profesional y de apoyo administrativo.
- Controlar la administración y prestación de los riesgos cubiertos y brindados en la región.
- Desarrollar y mantener mecanismos de apoyo y control administrativo sobre los riesgos prestados.
- Coordinar con el nivel central la elaboración e implementación de sistemas, programas, políticas, normas y procedimientos de la atención médica, de invalidez, vejez y muerte, enfermedad profesional y de apoyo administrativo.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y la aplicación de las normas técnicas y procedimientos establecidos en relación a la prestación de servicios.
- Controlar la ejecución del plan de trabajo de la División.
- Dirigir las reuniones de trabajo con el personal subalterno
- Administrar el personal a su cargo, gestionando las acciones administrativas de los mismos.
- Autorizar y gestionar las acciones administrativas de su competencia relacionadas con la prestación de servicios, de conformidad a los reglamentos, normas y procedimientos institucionales.
- Elaborar y presentar informe de las actividades desarrolladas a las autoridades correspondientes.
- Representar a las autoridades del IHSS, en la Región.
- Atender al público y/o asegurados y empleados que se presentan para hacer consultas o solicitar resolución de problemas.
- Realizar las funciones afines que le asignen.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Dirección General

RESPONSABILIDADES

- Es responsable por la administración y prestación de servicios brindados en la División Regional Nor.-Occidental.
- Es responsable de sus acciones y actuaciones frente al empleador o patrono durante el ejercicio de sus funciones o el desempeño de su cargo.
- Es responsable por el estricto cumplimiento de los reglamentos, normas y procedimientos técnicos, científicos y administrativos que el empleador implante para mantener la más alta calidad en la prestación de los servicios médicos.

—Incurrirá en responsabilidad por acción, omisión, funciones o procedimientos en el ejercicio o desempeño de su cargo.

RELACIONES

Mantiene relaciones de trabajo con el personal subalterno, funcionarios del IHSS, funcionarios de la región, asegurados y público en general.

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES REQUERIDAS

- Conocimiento sobre administración general
- Conocimiento sobre administración de Centros Asistenciales
- Conocimientos sobre seguridad social
- Conocimientos sobre las leyes, reglamentos y normas institucionales.
- Conocimiento sobre dirección de reuniones
- Habilidad para dirigir y supervisar personal.
- Habilidad en la toma de decisiones y resolución de conflictos
- Habilidad para establecer y mantener relaciones interpersonales.

REQUISITOS

De Formación: Médico y Cirujano con especialidad en Salud Pública o Administración de Hospitales.

De Experiencia: No menor de tres (3) años en puestos de Jefatura.

No menor de cinco (5) años en el ejercicio profesional.

LEGAL OBLIGATORIO

- Colegiado
- Rendir Fianza.

SUB DIRECTOR GENERAL

PROPOSITO:

Apoyar a la Dirección General de Salud en la conducción Técnico-Administrativa de las Divisiones y Unidades del Nivel Técnico-Normativo y en el desarrollo y ejecución de los programas de salud en el nivel Operativo del M.S.P.

OBJETIVOS:

1. Elevar la eficiencia de los programas de salud básicos, complementarios y de apoyo técnico y

administrativo que el MSP. ejecuta para alcanzar las metas propuestas en el Plan Nacional de Salud.

2. Lograr cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Salud con la máxima eficacia.
3. Aumentar y mejorar la capacidad gerencial del nivel técnico-normativo y operativo del MSP.
4. Agilizar y fortalecer el proceso de toma de decisiones en los niveles político, técnico-normativo y operativo.
5. Racionalizar la utilización de los recursos en la dirección Técnico administrativa de los programas básicos, complementarios y de apoyo técnico-administrativo.
6. Agilizar la retroalimentación entre los niveles político, normativo y operativo.

FUNCIONES:

1. Diagnóstico
 - 1.1 Participar en la identificación y análisis de las necesidades de apoyo técnico-administrativo y de desarrollo institucional de los programas de salud del MSP.
 - 1.2 Actualizar en forma periódica la situación de los programas de salud en todos sus componentes.
 - 1.3 Elaborar informe periódico sobre la situación de los problemas de salud y de los programas responsables de su control.

PLANIFICACIÓN

- 2.1 Definir conjuntamente con los responsables de los programas básicos, complementarios y de apoyo técnico-administrativo la imagen objetivo de los mismos.
- 2.2 Dirigir a las divisiones, unidades normativas y operativas en la elaboración del Plan Operativo Anual.
- 2.3 Identificar conjuntamente con las divisiones y unidades normativas las acciones prioritarias dentro del marco de la política de salud definida.
- 2.4 Definir estrategias operativas que viabilizan la ejecución de las acciones de cada programa.
- 2.5 Apoyar a la División de Planificación en el desarrollo de sistemas, elaboración del P.O.A. y proyectos específicos.
- 2.6 Dirigir la elaboración, revisión y actualización de las normas y procedimientos de los programas de salud y de apoyo técnico administrativo.

3. PROGRAMACIÓN:

- 3.1 Programación conjuntamente con el nivel operativo las actividades contenidas en sus respectivos planes de trabajo.
- 3.2 Elaborar la programación integrada de todas las actividades de los programas básicos, complementarios y de apoyo técnico-administrativo.

4. EJECUCIÓN:

- 4.1 Apoyar a las divisiones, unidades normativas y operativas en la ejecución de las actividades programadas.
- 4.2 Apoyar a las divisiones y unidades normativas en la solución de los problemas técnico-administrativos que puedan derivarse de la ejecución de las actividades programadas.
- 4.3 Dirigir a las divisiones y unidades normativas en la implementación y desarrollo de sistemas planes y estrategias.
- 4.4 Informar periódicamente a la Dirección General y Oficialía Mayor de Salud de la marcha de los programas.
- 4.5 Someter a juicio de la Dirección General de Salud aquellas decisiones a tomar que por su importancia y trascendencia necesiten de su aprobación.
- 4.6 Analizar documentos (informes, propuestas, proyectos, etc.) que la Dirección General le solicite su opinión técnica y presentar alternativas de decisión.
- 4.7 Fomentar el análisis de la información generada en los niveles técnico-normativo y operativo para la toma nacional de decisiones.

5. SUPERVISIÓN

- 5.1 Supervisar periódicamente la ejecución de los programas de salud, de apoyo técnico-administrativo y de desarrollo institucional.
- 5.2 Dirigir la implementación y desarrollo del Modelo Nacional de Supervisión.

6. EDUCACIÓN:

- 6.1 Evaluar en forma sistemática la validez de la política, la propiedad de las estrategias, el logro de los objetivos y cumplimiento de las metas de los programas de salud de apoyo técnico administrativo y de desarrollo institucional.
- 6.2 Vigilar el cumplimiento, propiedad y resultados de las decisiones tomadas, en los niveles

7. COORDINACIÓN:

- 7.1 Participar en el Grupo de Coordinación Ejecutiva y Desarrollo Institucional con el fin de garantizar la unificación de criterios que requiere el desarrollo integrado de los programas.
- 7.2 Fomentar y apoyar los mecanismos de coordinación intrainstitucional e intrasectorial.
- 7.3 Coordinar las actividades programadas entre divisiones y entre direcciones técnicas.

8. INVESTIGACIÓN:

- 8.1 Planificar y programar conjuntamente con los Grupos de Investigación Nacionales y no Nacionales los diferentes proyectos de investigación y desarrollo de tecnología en salud que la Dirección General de Salud haya aprobado.
- 8.2 Dirigir las investigaciones en salud, especialmente los de tipo operativo y epidemiológico, que la Dirección Gral. de Salud le delegue.
- 8.3 Coordinar todas las actividades que el campo de la investigación en salud realicen en el país, tanto grupos estatales como privados, nacionales e internacionales.
- 8.4 Supervisar, controlar y evaluar en forma directa e indirecta todos los trabajos de investigación en salud que realicen en el país grupos nacionales y grupos no nacionales.
- 8.5 Mantener inventario actualizado de las necesidades y recursos de la investigación en salud y el origen de prioridad de esas necesidades.
- 8.6 Fomentar la formación de grupos nacionales y regionales de investigaciones y mantener una red de intercomunicación y cambios de experiencia.
- 8.7 Establecer y mantener las conexiones de comunicación con grupos de investigación de otros países y organismos internacionales.
- 8.8 Desarrollar mecanismos para procurar el financiamiento de trabajos de investigación en salud que satisfaga los criterios en la política del Ministerio de Salud Pública.
- 8.9 Dar asesoría técnica de tipo metodológico a aquellos grupos de investigación que lo soliciten.
- 8.10 Procurar la difusión de los resultados de las investigaciones que en el campo de la salud se ejecuten en el país y su integración en el desarrollo del sistema nacional de salud.

- 8.11 Fomentar el desarrollo de metodologías confiables y económicas que permitan evaluar los problemas de salud actualmente existente en el país, así como preveer y prevenir problemas de salud futuros.
- 8.12 Participar en desarrollo de Recursos Humanos para la investigación en Salud.
- 8.13 Recomendar al nivel superior del Ministerio de Salud Pública la política y estrategias a seguir para el desarrollo de la investigación y tecnología en salud.
- 8.14 Revisar periódicamente las estrategias, planes y programación diseñados a mediano y corto plazo para su adecuación a las condiciones existentes.
- 8.15 Elaborar las normas para el programa de investigación en salud y desarrollo tecnológico.
- 8.16 Someterían a juicio de la comisión nacional de ética de la investigación en los que se advierte cualquier riesgo para la población estudiada o a la calidad de su habitante.
- 8.17 Estudiar, analizar y evaluar los proyectos de investigación en salud que se planeen ejecutar en el país, por Grupos Nacionales o no nacionales, para recomendar su aprobación, su desaprobación o las adecuaciones pertinentes de acuerdo a la política y criterios técnicos y metodológicos establecidos.

- 1.- Director Hospital C.
- 2.- Sub-Director Hospital C.
- 3.- Director Centro de Salud B.
- 4.- Jefes de Servicios y Sala Hosp. C.

- 1.- Médico Especialista Asistencial
- 2.- Médico Especialista de Guardia
- 3.- Médico Especialista por llamada

- 1.- Médico General Asistencial
- 2.- Médico General Guardia

CLASIFICACION DE CENTROS DE SALUD

CRITERIOS	CENTRO DE SALUD TIPO A	
	IHSS	MSP
3 o más consultorios Especialistas	C. Periferia No. 1 C. Periferia No. 2	- Alajuela Sagasti - Miguel Pan - Barahona - Santa Rosa de Copán - Otros.
Servicios de Diagnóstico y Tratamiento		
CRITERIOS	CENTRO DE SALUD TIPO B	
	IHSS	MSP
Método de 3 consultorios Medicina General sin servicios de diagnóstico y tratamiento.	Villanueva	- Las Ceceñas - El Manchen - El Chón - El Bosque - Nueva Esperanza - Villa Adela - San Miguel - Ocotepeque - Tele - Otros.

9. OTRAS ACTIVIDADES

- 9.1 Asistir a seminarios, conferencias y otros cónclaves tanto a nivel nacional como internacional por delegación de autoridad superior.
- 9.2 Cualquier otra función afín a su cargo por delegación de autoridad superior.

REQUISITOS: Médico y Cirujano, especialista en Salud Pública. Administración de salud y/o Hospitales.

Experiencia: No menor de tres (3) años en puestos de Jefatura.

No menor de cinco (5) años en el ejercicio profesional.

- 3.- Jefe Depto. Hospital B
- 4.- Jefe Servicios Hosp. B.
- 5.- Jefe Sala Hosp. B.
- 6.- Director Centro de Salud A.
- 7.- Jefe Depto. Centro de Salud A

CLASIFICACION HOSPITALES

CRITERIOS	
A) No. de camas 20o/o	
1) Menos de 100 camas	5o/o
2) 101-250 " "	10o/o
3) 251-500 " "	15o/o
4) Más de 500 " "	20o/o
B) Nivel de complejidad 15o/o	
1) Medicina General	6o/o
2) Medicina Especializada (4 básicas)	9o/o
3) Otras especialidades (además de las básicas)	12o/o
4) Altamente especializado	15o/o
C) Presupuesto 20o/o	
1) Menor 2.5 millones	8o/o
2) De 2.5-5 " "	12o/o
3) De 5-10 " "	16o/o
4) Mayor 10 " "	20o/o

D) Ambito Administrativo 35o/o	
1) Area	15o/o
2) Regional	25o/o
3) Nacional	35o/o
E) Tipo Atención 10	
1) Asistencial	6
2) Docente	10
ESCALA	
60o/o	Hospital C
60 – 70	Hospital B
80 – 100	Hospital A

ESCALA SALARIAL

—En esta escala todos los médicos tendrán dos clases: Médico General el cual tendrá un sueldo base de L. 2.500.00 y Médico Especialista con un sueldo de L. 3.000.00.

—A los cargos administrativos se le asignará un complemento en la forma que se detalla a continuación.

CLASIFICACION DE PUESTOS Y SALARIOS

CARGO	SUELDO ESPECIALISTA	BASE GENERAL	SOBRE SUELDO	
			ESPECIALISTA	GENERAL
Sub-Director Gen. de Salud	3,000.00		1,000.00	4,000.00
Jefe División de Ser. Méd.	3,000.00		1,000.00	4,000.00
Planificador (MSP)	3,000.00		1,000.00	4,000.00
Sub Jefe Div. Serv. Médicos	3,000.00		900.00	3,900.00
Jefe Planificador (IHSS)	3,000.00		800.00	3,800.00
Jefe División Normativa	3,000.00	2,500.00	800.00	3,800.00
Jefe Depto. Normativo	3,000.00	2,500.00	500.00	3,500.00
Jefe de Programas	3,000.00	2,500.00	400.00	3,400.00
Director Regional	3,000.00	2,500.00	700.00	3,700.00
Director Hospital A.	3,000.00	2,500.00	700.00	3,700.00
Sub-Director Reg.	3,000.00	2,500.00	600.00	3,600.00
Sub-Director Hosp. A.	3,000.00	2,500.00	600.00	3,600.00
Director Hospital B.	3,000.00	2,500.00	600.00	3,600.00
Jefe Depto. Regional	3,000.00	2,500.00	600.00	3,600.00
Jefe de Área con Hospital	3,000.00	2,500.00	600.00	3,600.00
Director Hospital C.	3,000.00	2,500.00	500.00	3,500.00
Jefe Depto. Hospital A.	3,000.00	2,500.00	400.00	3,400.00
Sub-Director Hospital B.	3,000.00	2,500.00	400.00	3,400.00
Director Centro S.Salud A.	3,000.00	2,500.00	400.00	3,400.00
Jefe Servicios Hosp. A.	3,000.00	2,500.00	300.00	3,300.00
Jefe de Depto. Hosp. B.	3,000.00	2,500.00	300.00	3,300.00
Jefe de Atención Hospital	3,000.00	2,500.00	300.00	3,300.00
Jefe de Depto. Centro Salud A.	3,000.00	2,500.00	300.00	3,300.00
Sub-Director de Hosp. C.	3,000.00	2,500.00	200.00	3,200.00
Jefe de Sala Hosp. A.	3,000.00	2,500.00	200.00	3,200.00
Jefe de Servicio Hosp. B.	3,000.00	2,500.00	200.00	3,200.00
Director Centro Salud B.	3,000.00	2,500.00	200.00	3,200.00
Jefe de sala Hosp. B.	3,000.00	2,500.00	150.00	3,150.00
Jefe de Servicio y sala Hospital C.	3,000.00	2,500.00	100.00	3,100.00
Médico Especialista Asistencial	3,000.00		600.00	3,600.00
Médico Especialista de Guardia	3,000.00			3,000.00
Médico Especialista por llamada	3,000.00			3,000.00
Médico Gen. Asistencial		2,500.00		2,500.00
Médico Gen. de guardia		2,500.00		2,500.00

CLASIFICACION Y HOMOLOGACION DE PUESTO

CLASE

IHSS

- 1) 1. Jefe División Servicios Médicos
2. Sub-Jefe Div. Servicios Médicos

MINISTERIO SALUD PUBLICA

1. Sub-Director General.
- 2.- Director de Planificación Sectorial

IHSS

- 2) 1.- Planificación
- 2.- Jefe Depto. Normativo
- 3.- Jefe de Programa

MINISTERIO SALUD PUBLICA

- 1.- Jefe División Normativa
- 2.- Jefe de Programa o Unidad

- 3) 1.- Director Regional
- 2.- Jefe Depto. Regional
- 3.- Director Hospital A.
- 4.- Sub-Director Hospital A.
- 5.- Jefe Depto. Hospital A.
- 6.- Jefe Servicios Hospital A.
- 7.- Jefe sala Hospital A.

- 1.- Director Regional
- 2.- Jefe Depto. Regional
- 3.- Director Hospital A.
- 4.- Sub-Director Hospital A.
- 5.- Jefe Dpto. Hospital A.
- 6.- Jefe Servicios Hospital A.

- 4) 1.- Director Hospital B.
- 2.- Sub-Director Hospital B.

- 1.- Director Hospital B.
- 2.- Sub-Director Hospital B.

CLASIFICACIÓN DE ÓRGANOS SEGÚN ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD

1. NACIONAL

I.H.S.S.

- a) Dirección General
- b) Sub-Dirección General
- c) División Servicios Médicos
- d) Sub-División Servicios Médicos
- e) Planificación
- f) Depto. Normativo
- g) Hospital Nacional

MSP

- a) Ministerio Salud Pública
- b) Vice Ministerio
- c) Dirección General
- d) Sub-Dirección General
- e) Planificación
- f) División Normativa
- g) Depto. Normativo
- h) Hospital Nacional

2. REGIONAL

IHSS

- a) Dirección Regional
- b) Deptos. Regionales
- c) Hospital Regional

MSP

- a) Dirección Regional
- b) Deptos. Regionales
- c) Hospital Regional

3. ÁREA

IHSS

- a) Dirección Clínica Periférica
- b) Centro de Salud

MSP a)

Jefatura Área

- b) Hospital Área
- c) Centro de Salud Área

LOCAL

IHSS

- a) Centro de Salud

MSP.

- a) Centro de Salud

CLASIFICACIÓN DE ÓRGANOS SEGÚN EL GRADO DE RESPONSABILIDAD

1.- DIRECCIÓN DE PROGRAMAS

I.H.S.S.

- 1. Dirección General
- 2.- Sub-Dirección General
- 3.- División Servicios Médicos
- 4.- Sub-División Ser. Médicos

M.S.P.

- 1. Secretaría de Salud Pública
- 2.- Sub-Secretaría de Salud Pública
- 3.- Dirección General
- 4.- Sub-Dirección General

2.- DIRECCIÓN ÁREAS PROGRAMÁTICAS:

I.H.S.S. 1. Depto. Normativos

M.S.P. 1. División Normativa

3. DIRECCIÓN GRUPOS DE PROGRAMA:

I.H.S.S.

- 1. Grupos de Programa

M.S.P. 1. Grupos de Programa

4. DIRECCIÓN DE PROGRAMAS

I.H.S.S.

- 1. Programa

M.S.P. 1. Programa

5. EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

I.H.S.S. 1.-

Hospital Nacional

- 2.- Hospital Regional
3.- Dirección Clínica Periféricas

MSP.

1. Hospital Nacional 2.-
Hospital Regional 3.-
Jefe Área 4.- Hospital
Área 5.- Centro de Salud

CLASIFICACIÓN DE ÓRGANOS SEGÚN
FUNCIÓN

1.- DIRECCION SUPERIOR:

I.H.S.S.

- a.- Dirección General b.- Sub-
Dirección General c- División
Serv. Médicos. d.- Sub-Dirección
Serv. Médicos

M.S.P.

- a.- Secretaria de Salud b.-
Sub Secretaría de Salud c-
Dirección General, d.- Sub-
Dirección General e.-
Planificación Sectorial

2.- TÉCNICO NORMATIVO

- A) Planificación b)
Depto. Normativo

MSP.

- a) División Normativa
b) Jefes de Programas

3.- EJECUTIVO - OPERATIVO

I.H.S.S.

- a) Hospital Nacional
b) Dirección Regional
c) Depto. Regional
d) Hospital Regional
e) Dirección Clínicas Periféricas

M.S.P.

- a) Hospital Nacional
b) Dirección Regional
c) Depto. Regional
d) Hospital Regional
e) Jefe Área
f) Hospital Área
g) Centros de Salud

NORMAS GENERALES

- 1.- Los salarios establecidos para los puestos comprendidos en las clases descritas en este manual corresponden a una jornada ordinaria de seis (6) horas, es potestad de la institución establecer la hora de inicio y término de la misma. También las Instituciones definirán a que puestos les ampliarán la jornada hasta 8 horas, implicando esto el complemento adicional por el trabajo extra.
- 2.- Los puestos de jefatura para una mejor prestación de servicios y una administración más eficiente, deberán ser desempeñados en una jornada no inferior a seis (6) horas, quedando a criterio del patrono la facultad de incrementar la misma.
La institución empleadora deberá comunicar por escrito a los titulares del cargo la ampliación de la jornada.
- 3.- En ningún caso podrán pagarse más de 2 horas extraordinarias diarias.
- 4.- Los puestos de la institución de acuerdo con su denominación naturaleza del trabajo, responsabilidades y los requisitos exigidos para ocuparlos, serán asignados a la correspondiente clase del manual.
- 5.- Debe respetarse los sueldos asignados a la clase de Médico General independientemente de que el contratado o nombrado sea médico especialista.
- 6.- En los casos en que un médico especialista, desempeñe funciones correspondientes a su formación y haya sido nombrado o contratado como médico general, deberá reclasificarse a su clase correspondiente.
- 7.- Si se Contratara durante el proceso de asignación de puestos o clases a Médicos Especialistas contratados como tal pero ejerciendo funciones de médicos general, debe ubicársele al empleado en puestos donde pueda desempeñarse conforme a su nombramiento siempre y cuando la institución requiera este tipo de servicio.
- 8.- Si se encontraren Médicos Generales contratos o nombrados como Médicos especialistas y ejerciendo funciones de médico general, deberá asignarse los cargos a la clase de Médico General Asistencial.

- 9.- En caso de crearse un puesto nuevo y que las funciones del mismo no coincidieran con las descripciones de clase contenidas en el manual se procederá a la creación y valoración de una nueva clase.
 10. Un puesto puede ser reclasificado, o revalorado solamente después de que haya transcurrido por lo menos un año desde que se produjo el último cambio en su clasificación salvo en casos de reorganización administrativa.
 11. Para clasificar, reclasificar, reasignar o revalorar un puesto, se requiere el estudio previo de la unidad responsable.
 12. Para garantizar una buena administración de personal y garantizar la implementación de la carrera administrativa es obligatoria la aplicación del presente manual.
 13. Ningún puesto comprendido dentro de las clases que conforman el manual de clasificación de puestos y salarios, devengará un sueldo inferior al mínimo establecido para la clase.
 14. Los sueldos que al 31 de diciembre de 1986 fueron superiores al sueldo mínimo asignados a las clases no tendrán incremento.
 15. Los pasos de la estructura salarial no podrán utilizarse antes de 1989.
- co; cuándo se nombre o contrate otro tipo de profesional acorde a los requisitos de la clase los sueldos serán de acuerdo a los establecidos por la institución.
- 6.- En cumplimiento del Artículo 63 Cap. XI de la Ley del Estatuto del Médico Empleado de la creación de incentivos automáticos en favor de médicos empleados, se ha previsto el 3.50/o de incremento al sueldo devengado cada dos años como factor para los aumentos horizontales a partir de 1989.
 - 7.- Los aumentos automáticos horizontales se concederán a todos los profesionales de acuerdo a su contratación de médicos general o médico especialista.
 - 8.- En aquellos casos que los cargos administrativos fueren ocupados por médicos que no tuvieran plaza de base, recibirán el salario correspondiente a su clasificación más el sobre sueldo; al dejar el cargo administrativo la institución lo ubicará en una plaza base y si no fuera posible, se le dará la indemnización correspondiente.
 - 9.- En aquellos cargos de jefatura en que se amerite trabajar más de la jornada ordinaria (6 horas) la institución lo designará pagándose el tiempo adicional, como extraordinario.

NORMAS ESPECIFICAS

1. El salario base o mínimo se asignará de acuerdo a la clase (Médico General o Especialista).
- 2.- Cuando un Médico General o especialista ocupe un cargo administrativo pasará con su plaza y sueldo base más el sobre-sueldo asignado al cargo administrativo.
- 3.- Cuando un médico general o especialista dejara el cargo administrativo, que ocupe, pasará con su plaza y sueldo base a desempeñar las funciones de su clase, dejando el sobresueldo correspondiente al cargo administrativo.
- 4.- Estos complementos deben pagarse en un 30o/o desde el momento en que el empleado asuma el puesto.
- 5.- Los complementos establecidos tienen validez exclusivamente para personal profesional médico;
10. Todo médico empleado recibirá la remuneración correspondiente a la jefatura que desempeñe en lo docente, administrativo o de servicio, recibiendo sobre la base correspondiente, el sobre-sueldo (plus) de acuerdo a las responsabilidades del cargo de tal manera que todos los que se encuentren en la misma clase de jefatura, reciban un pago total igual al puesto desempeñado, modificando, si es necesario, el sobresueldo para igualar el salario estipulado para dichos cargos, según los límites establecidos en la tabla respectiva de este manual.
11. Todo médico empleado que a la fecha de aplicación de este reglamento se encontrase desempeñando cargos administrativos pagados de conformidad a la clasificación anterior, la institución empleadora se obliga a establecerle una plaza base de acuerdo a su clase (médico general o especialista) y demás regulaciones y normas de este reglamento.

12. Todo médico que desempeña cualquier cargo administrativo para el cual se ha fijado un horario de ocho horas diarias y se le pague el tiempo adicional correspondiente, no podrá desempeñar otro cargo dentro de la misma institución, ni administrativo ni asistencial, pudiendo hacerlo con otra institución, siempre y cuando la suma total de horas de trabajo no exceda las 12 horas máximo que establece el Estatuto del Médico Empleado.

DEFINICIONES Y CONCEPTOS UTILIZADOS EN EL MANUAL DE CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS

1.- **MANUAL DE CLASIFICACIÓN:** Es la herramienta técnica mediante el cual se analizan, evalúan y ordenan en forma sistemática los diferentes tipos de trabajo que se realizan en una organización tomando en cuenta factores tales como: Tareas y deberes asignados, grado de complejidad, preparación académica, experiencia y conocimientos que deben poseer los candidatos a ocupar los puestos y la supervisión que se ejercen en los mismos.

2. **PUESTO:** Es un conjunto de deberes y responsabilidades asignados por una autoridad competente, para que sean atendidos por el empleado durante un horario de trabajo, sea éste de tiempo completo o no.

CLASE: Es el conjunto de puestos suficientes similares con respecto a deberes, responsabilidades y autoridad, de tal manera que pueda usarse el mismo título descriptivo para designar cada puesto perteneciente a la clase, se exija a quienes hayan de ocuparlos, los mismos requisitos de educación, experiencia, conocimientos y otros, que puedan usarse el mismo tipo de examen o pruebas de actitud para escoger a los nuevos empleados y que pueda asignarles con equidad el mismo nivel de remuneración, bajo condiciones de trabajo similares.

DESCRIPCIÓN DE CLASE: Es el detalle escrito de cada una de las clases que contiene el Manual de Clasificación de Puestos. Cada clase contiene de las siguientes partes:

- a) **NATURALEZA Y OBJETIVO DEL TRABAJO:** Aquí se describe en forma clara y concisa la esencia del trabajo en cada clase.
- b) **FUNCIONES:** Aquí se indican las tareas específicas de los Puestos de la Clase.
- c) **DEPENDENCIA JERÁRQUICA:** Aquí se indica quien depende el Empleado.
- d) **RESPONSABILIDADES:** Se enumeran las responsabilidades del empleado en el desempeño de su Puesto.
- e) **RELACIONES:** Se mencionan las personas o Instituciones con quienes se establecen relaciones de trabajo.
- f) **REQUISITOS MÍNIMOS:** Aquí se indican los niveles mínimos de preparación académica, experiencia y conocimientos que deben exigirse a los candidatos a empleo.

COMUNIQUESE: JOSÉ S. AZCONA HOYO. El Secretario de Estado en leí Despacho de Salud Pública, RUBÉN VILLEDA BERMUDEZ".

Atentamente,

LUIS ALONSO LÓPEZ B.
Oficial Mayor

CONTRALOR GRAL. DE LA REPÚBLICA
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ASESOR LEGAL DEL MSP.
DIRECTOR GRAL. DE SALUD
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMOS
JEFE DIV. DE PLANIFICACIÓN
ASESOR TÉCNICO DEL MSP.
JEFE DIV. DE HOSPITALES
JEFE DEPTO. DE PERSONAL DEL MSP.
DIRECTOR GRAL. DE SERVICIO CIVIL
COLEGIO MEDICO DE HONDURAS
DIRECTOR INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONTADOR GRAL. DE LA REPÚBLICA
JEFE DEPTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA

OBITUARIO



**Dr. RAFAEL ANTONIO
TERCERO MENDOZA**

Nació en San Marcos de Colón, Choluteca, el 27 de diciembre de 1920. Graduado en la Universidad Central de Honduras el 15 de octubre de 1948. Registro de Colegiación No. 211. Especialidad en Pediatría. Falleció el 23 de abril de 1986.



**Dr. HORACIO MILLA
GALEANO**

Nació el 27 de julio de 1899 en Gracias, Departamento de Lempira. Graduado en la Universidad de El Salvador el 12 de julio de 1926. Registro de Colegiación No. 019. Falleció el 10 de septiembre de 1986.



**Dr. GUSTAVO NAPOLEÓN
PINEDA MONTOYA**

Nació en La Esperanza, Intibucá el 31 de marzo de 1935. Graduado en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras el 15 de Enero de 1971. Registro de Colegiación No. 692. Falleció el 17 de Septiembre de 1986.



**Dr. ROLANDO FRANCISCO
GARCÍA RIVAS**

Nació en Tegucigalpa, DC. el 4 de octubre de 1937. Graduado el 25 de agosto de 1966 en la Universidad Nacional Autónoma de México. Registro de Colegiación No. 831. Especialidad en Medicina Interna. Falleció el 12 de julio de 1986.



**Dr. ROBERTO AURELIO
MURILLO BROWN**

Nació en La Ceiba el 12 de marzo de 1951. Graduado en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras el 9 de diciembre de 1980. Registro de Colegiación No. 1304. Especialidad en Medicina Interna. Falleció el 2 de septiembre de 1986.



**Dr. LUIS VIDAL RAMOS
REINA**

Nació en Comayagua el 17 de septiembre de 1927. Graduado en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras el 30 de septiembre de 1961. Registro de Colegiación No. 127. Falleció el 11 de octubre de 1986.



**Dr. MARIO CATARINO RIVAS
PÉREZ**

Nació en San Pedro Sula, Cortés el 7 de marzo de 1912. Graduado en la Universidad de El Salvador el 9 de noviembre de 1940. Registro de Colegiación No. 250. Falleció el 25 el noviembre de 1986.



**Dr. JOSÉ MANUEL DÍAZ
BONILLA**

Nació en Juticalpa, Olancho el 19 de marzo de 1921. Graduado en la Universidad Autónoma de Honduras el 16 de diciembre de 1948. Registro de Colegiación No. 040. Falleció el 19 de diciembre de 1986.



Dr. JESÚS SIKAFFY TALAMAS

Nació en La Ceiba, Atlántida el 24 de octubre de 1918. Graduado en la Universidad Autónoma de El Salvador el 20 de diciembre de 1950. Registro de Colegiación No. 266. Falleció el 27 de diciembre de 1986.



**Dr. JOSÉ TRINIDAD PAZ
RIVERA**

Nació en Concepción del Norte, Santa Bárbara el 11 de agosto de 1928. Graduado en la Universidad Nacional de Honduras el 18 de Noviembre de 1959. Registro de Colegiación No. 352. Especialidad en Dermatología. Falleció el 3 de diciembre de 1986.



**Dr. MARCO ANTONIO
RAMÍREZ**

Nació en El Paraíso el 9 de octubre de 1919. Graduado en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras el 17 de diciembre de 1966. Registro de Colegiación No. 467, Falleció el 20 de diciembre de 1986.



SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE SALUD PUBLICA

ACUERDO No. 3372

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO SU
DESPACHO

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir a usted el Acuerdo que literalmente dice:

"ACUERDO No. 3372. Tegucigalpa, DC., 28 de octubre de 1986. EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO: Que con fecha 9 de octubre de 1985, el Soberano Congreso Nacional aprobó mediante Decreto No. 167-85, la cual regula la prestación de los servicios profesionales de los Médicos Empleados, entrando en vigencia el 6 de diciembre de 1985.

CONSIDERANDO: Que la "Ley del Estatuto del Médico Empleado", en su Capítulo III, Artículo 7, faculta a las entidades empleadoras de Profesionales Médicos, para que reglamenten los concursos a que deberán someterse dichos profesionales para su contratación o nombramiento.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras a través del Gobierno Central y del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), asume el carácter de entidad empleadora de los profesionales médicos que laboran en sus respectivas dependencias.

CONSIDERANDO: Que en su carácter de entidad empleadora, el Estado de Honduras debe emitir el Reglamento de concursos que se aplicará en el nombramiento de profesionales médicos tanto en el Gobierno Central, como en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido,

ACUERDA:

Aprobar el siguiente: "REGLAMENTO DE CONCURSOS DEL PROFESIONAL MEDICO EMPLEADO DEL GOBIERNO CENTRAL E INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL".

REGLAMENTO DE CONCURSO CAPITULO I

DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE

los fines

Artículo 1—El presente Reglamento tiene como finalidad establecer las bases para el ingreso y la promoción del profesional Médico a los puestos de trabajo para los cuales optaren, en los que estarán bajo la dependencia y subordinación del Gobierno Central y el Instituto Hondureño de Seguridad Social y todas las instituciones que no tengan Reglamento de Concurso.

De los objetivos

Artículo 2.—Seleccionar el personal más idóneo para optar al cargo.

CAPITULO II DEL

CAMPO DE APLICACIÓN

Artículo 3.—El presente Reglamento será aplicado a los Médicos debidamente registrados en el Colegio Médico de Honduras, que se encuentren en el pleno goce de sus derechos de conformidad con la Ley Orgánica del Colegio Médico y sus Reglamentos, que laboren o aspiren a trabajar bajo la dependencia y subordinación del Gobierno Central y el Instituto Hondureño de Seguridad Social.

CAPITULO III DE

LOS REQUISITOS

Artículo 4.—Son requisitos para la participación en los concursos los siguientes:

- 1) Ser médico graduado y estar debidamente colegiado en pleno goce de sus derechos como colegiado.
- 2) No estar moroso con el Colegio Médico
- 3) No adolecer de enfermedad infectocontagiosa
- 4) Llenar las condiciones específicas asignadas para el cargo.
- 5) Cumplir con los demás requisitos establecidos en los Reglamentos Internos de la entidad empleadora.

CAPITULO IV DEL

PROCEDIMIENTO

Artículo 5. El proceso de selección se inicia cuando se pretende cubrir cualquier tipo de puesto permanente o creación de nueva plaza. Para este proceso se seguirán los siguientes pasos:

- a) Convocatoria a Concurso
- b) Reclutamiento
- c) Selección de acuerdo con el procedimiento de valoración establecido en este reglamento.
- d) Propuesta de candidatos seleccionados.
- e) Nombramiento por la autoridad competente.
- f) Introducción al cargo.

DE LA CONVOCATORIA

Artículo 6.—Las convocatorias a concurso serán hechas por la unidad responsable de cada institución.

Artículo 7.—Para los efectos de este reglamento, se instituyen dos tipos de concursos:

- 1) Concurso interno o cerrado.
- 2) Concurso externo o abierto.

Se considerará Concurso Cerrado aquel en el cual participarán únicamente los profesionales que laboran en la institución y deberá aplicarse con exclusividad para los cargos que impliquen jefatura.

Se considerará Concurso Externo o Abierto, aquel en el cual podrán participar todos los médicos que reúnan los requisitos de ley que aparecen en el presente reglamento, y deberán practicarse para todos los puestos de base (médico general o médico especialista).

Artículo 8.—El aviso de convocatoria de los concursos se divulgará en la prensa hablada y escrita con 30 días de anticipación una vez por semana, sin perjuicio de la utilización de otros medios igualmente idóneos. Sin embargo, este plazo puede reducirse a cinco días en aquellos casos debidamente calificados en que haya necesidad de la utilización urgente del recurso.

Artículo 9.—El aviso de convocatoria contendrá la siguiente infamación:

- a) Clase de puesto vacante
- b) Requisitos mínimos exigidos al aspirante para optar al puesto en concurso.
- c) Salario
- d) Jornada que corresponde al puesto.
- e) Horario de trabajo
- f) Lugar de ubicación geográfica del puesto.
- g) Lugar, plazo y horas hábiles para la recepción de documentos.
- h) Señalamiento de la condición del participante en términos de: desempleado, empleado o sub empleado.
- i) Otros beneficios.

Vencido el plazo señalado no se recibirán más ofertas, ni documentos.

Artículo 10. Las plazas de Medicina General serán ocupadas por Médicos Generales en la rama correspondiente.

DEL PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO

Artículo 11.—Todo patrono tiene la obligación de ofrecer por escrito, bases, requisitos y toda la información referente al concurso.

Artículo 12.—Es obligación de todo aspirante presentarse personalmente a la institución empleadora a solicitar la información correspondiente.

Artículo 13.—El aspirante deberá entregar juntamente con el formulario de solicitud de empleo, fotocopia de los siguientes documentos:

- a) Título de Médico y Cirujano y otros documentos que acrediten la preparación exigida para optar al puesto.
- b) Cédula de Identidad, Partida de Nacimiento o Acuerdo de Naturalización.
- c) En caso de ser extranjero presentar Certificación de Resolución de Residencia y Carnet de Trabajo.
- d) Hoja de antecedentes extendida por la autoridad competente.
- e) Certificado de estar en pleno goce de sus derechos con el Colegio Médico de Honduras.
- f) Cualquier otro documento exigido.

El aspirante al presentar documentos en fotocopia deberá acompañar los Originales para que se proceda a cotejarlos.

Artículo 14.—A todos los aspirantes al concurso se les dará una constancia de los documentos que entregaren, con indicación de la fecha y hora de recepción, agregando una copia de dicha constancia a los documentos, los que se colocarán en sobre sellado.

DEL PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Artículo 15.—Para la realización de los concursos en cada institución empleadora se integrará una comisión de selección exclusiva para cada uno de

ellos. Esta Comisión deberá ser nombrada 7 días antes del Concurso.

Artículo 16.—Corresponde a la Comisión de Selección el análisis y evaluación de antecedentes y de las pruebas sustentadas por los concursantes.

Artículo 17.—La Comisión de Selección estará integrada por:

- Dos (2) representantes de la institución empleadora
- Un representante del Colegio Médico de Honduras
- Un representante de la Asociación Médica de la institución empleadora, si la hubiere y que estuviere debidamente reconocida por la Ley.
- Cualquier otro representante de acuerdo a las normas internas establecidas en la institución empleadora, en cuyo caso, el empleador podrá adicionar los representantes que sean necesarios a fin de conservar la igualdad.

Artículo 18.—No podrá actuar como Miembro de la Comisión los que tengan parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los concursantes.

Si esto ocurriere, será nulo de pleno derecho el informe que rinda dicha Comisión con respecto al aspirante que se encuentre dentro de esa situación.

Artículo 19.—La Comisión se reunirá en el lugar, fecha y hora señalados para la verificación del concurso; rendirá su informe a más tardar dentro de los diez días siguientes a su realización, comunicando al empleador los resultados finales del concurso; el empleador a su vez está obligado a comunicar a los aspirantes los resultados dentro de los 5 días siguientes:

En casos calificados, tales como gran número de aspirantes u otros se podrá ampliar dicho plazo.

DEL PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

Artículo 20.—La evaluación de los títulos, créditos de estudios, experiencia y otros factores se hará de acuerdo con los criterios cuantitativos y cualitativos que se establecen a continuación:

CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Título profesional extendido o reconocido por la UNAH 30 puntos.
2. Especialidad reconocida por el Colegio Médico de Honduras y requerida para el cargo. Por cada año de estudios 6 puntos máximo. 30 puntos.
3. Sub-especialidad requerida para el cargo, 6 puntos por año. máximo 12 puntos.
4. Cursos de actualización con duración mínima de 6 meses, 3 puntos por curso, máximo 6 puntos.
5. Cursos de actualización con duración mínima de 3 meses, 1.5 puntos por curso, máximo. 6 puntos.
6. Cursos de actualización con duración desde 80 horas a 3 meses, 0.5 puntos por curso, máximo 6 puntos.
7. Asistencia a cursos y congresos menores de 80 horas 0.25 puntos por curso o congreso, máximo 10¹ puntos.
8. Cursos no médicos (Administración, Computación, etc.) 0.5 puntos por cada uno, máximo. 10 puntos.

Los cursos recibidos deberán ser respaldados por diplomas o comprobantes que consignen fechas y horas. Si no expresan la duración se calificarán con el valor mínimo.

CALIFICACIÓN DE PUBLICACIONES

1. Por cada trabajo de revisión o recopilación en publicaciones científicas o médicas 0.5 puntos, máximo 10 puntos.
2. Por cada trabajo científico original, individual o en colaboración, en publicaciones científicas o médicas 1 punto por cada uno. Sin límite.
3. Por cada trabajo científico original, publicado en revistas internacionales de 1 a 3 puntos. Sin límite.
4. Por publicación de un libro científico original como autor o coautor, 10 puntos cada uno. Sin límite.
5. Trabajos científicos no publicados y presentados en congresos médicos nacionales 1 punto e internacionales 2 puntos, cada uno, máximo 20 puntos.

CALIFICACIÓN DE SERVICIOS Por

haber ejercido el cargo de:

Ministro de Salud Pública o Director General del I.H.S.S. 2 por año máximo 4 años 8 puntos. Vice-Ministro de Salud Pública o Sub-Director General del IHSS 2 por año máximo 4 años, 8 puntos.
 Director General de Salud, 2 por año máximo 4 años 8 puntos
 Sub-Director General de Salud, 2 por año, máximo 4 años. 8 puntos.
 Jefatura de División Nacional, 2.5 por año, máximo 3 años. 7.5 puntos.
 Jefatura Nacional de Programas, 2.25 por año, máximo 3 años. 6.75 puntos
 Jefatura Regional, 2 por año máximo 3 años. 6 puntos.
 Jefatura de Área, 2 por año, máximo 3 años. 6 puntos.
 Dirección Hospital Nacional, 2 por año, máximo 3 años. 6 puntos
 Dirección Hospital Regional, 2 por año, máximo 3 años. 6 puntos.
 Dirección Hospital Área, 2 por año, máximo 3 años. 6 puntos.
 Sub-Dirección Hospital Nacional o Regional, 2 por año, máximo 3 años. 6 puntos.
 Jefatura de Departamentos, 2 por año, máximo 3 años, 6 puntos.
 Jefatura de un Servicio, 1.75 por año, máximo 3 años. 5.25 puntos
 Jefe de Sala o CESAMO, 1.5 por año, máximo 3 años. 5 puntos.
 Consultoría Internacional, 5 puntos, máximo 5 puntos.
 Médico Base, 0.5 por año, máximo 10 años. 5 puntos

Para todos podrá acreditarse el puntaje por año o en su defecto, la fracción proporcional.

CALIFICACIÓN POR FUNCIONES ACADÉMICAS

1. Por ejercer como profesor de la Facultad de Ciencias Médicas 1 punto por año, máximo 5 puntos. 5 puntos.

2. Por ejercer como Jefe de Departamento de la Facultad de Ciencias Médicas 2 puntos por año, máximo. 6 puntos.

CALIFICACIÓN AL MÉRITO

1. Por ejercer cargo de Presidente del Colegio Médico de Honduras, 1 punto por año, máximo. 4 puntos.
2. Por ejercer otros cargos en la Junta Directiva del Colegio Médico de Honduras, 0.5 puntos por año, máximo. 2 puntos.
3. Por ejercer cargos en Juntas Directivas de Asociaciones Médicas reconocidas por el Colegio Médico 1/2 punto por año, máximo 2 puntos.
4. Por ejercer el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas 2 puntos por año, máximo 3 años. 6 puntos.
5. Por ejercer el cargo de Vice Decano, Secretario y Prosecretario de la Facultad de Ciencias Médicas, 1 punto por año, máximo 3 años. 3 puntos.
6. Por ejercer cargos directivos de Asociaciones Médicas Internacionales, debidamente reconocidas, 1 punto por año, máximo 3 puntos.
7. Por reconocimientos institucionales o gremiales meritorios a su labor 0.5 puntos por cada uno, máximo, 2 puntos.
8. Por reconocimientos internacionales a su labor profesional científica o académica 1 punto por cada reconocimiento. Sin límite.
9. Por estudios universitarios de profesiones no médicas, 3 puntos por carrera. 3 puntos.
10. Otras especialidades médicas no requeridas para el cargo. 2 puntos por año, máximo. 6 puntos.

DE LAS PRUEBAS

Artículo 21.—La aplicación de la prueba se hará con el objeto de medir las diferencias individuales de comportamiento en una situación igual para todos los candidatos, para poder escoger el que se ajuste mejor a los requerimientos del cargo y al ambiente de trabajo. De acuerdo con los requisitos exigidos para optar al cargo se aplicarán pruebas de inteligencia, personalidad, aptitud y/u otras que se consideren necesarias.

Artículo 22.—Las pruebas sicométricas, deberán ser seleccionadas, aplicadas, analizadas y califica-

das por un Psicólogo que para tal efecto asigne el área de personal de la institución empleadora.

Artículo 23.—Una vez realizada la evaluación psicológica se enviará el informe al Coordinador de la Comisión de Selección.

ESTA VALORACIÓN ES ESTRICTAMENTE CUALITATIVA

Artículo 24.—La institución empleadora queda facultada para realizar cualquier investigación que considere conveniente sobre cualquiera de los aspirantes, debiendo comunicar dichos resultados a la Comisión de Selección previo a la emisión de dictamen final.

DE LOS CANDIDATOS ELEGIBLES:

La selección de los candidatos se hará mediante calificación de antecedentes y evaluación psicológica.

Artículo 25. Para ser considerado candidato elegible se requiere:

1. Reunir los requisitos mínimos exigidos para optar al cargo.
2. Estar calificado entre los 3 primeros lugares en la valoración de antecedentes.
3. Obtener un concepto favorable en las pruebas sicométricas aplicadas.

DE LA PROPUESTA

Artículo 26.—La Comisión de Selección propondrá a la institución empleadora los 3 candidatos que hayan obtenido la mayor calificación.

Artículo 27.—La Comisión de Selección enviará al empleador el acta levantada consignando el nombre de todos los aspirantes, teniendo el empleador la obligación de elegir entre los 3 candidatos que obtuvieron la calificación más alta.

Artículo 28.—El Acta hará mención de los procedimientos utilizados en la selección de candidatos.

Artículo 29.—Los aspirantes tendrán derecho a solicitar revisión de sus antecedentes y calificación.

nes de los mismos, dentro de los 7 días hábiles posteriores a la notificación de los resultados.

Artículo 30.—El aspirante conserva el derecho de recurrir con posterioridad, a la autoridad superior correspondiente quien resolverá conforme Ley.

Artículo 31.—La institución empleadora está obligada a llevar registro de candidatos elegibles para optar a las plazas que en un futuro existiesen, pero sin obviar el procedimiento del concurso. El derecho a permanecer en los registros de los aspirantes elegibles tendrá una duración de 2 años.

Artículo 32.—Los candidatos elegibles serán considerados con prioridad para optar a cargos de nombramientos interinos por razón de vacaciones, incapacidad, u otros, siempre que llenen los requisitos mínimos exigidos para cubrir el puesto.

Cuando se llame a concurso para cubrir 2 o más plazas de la misma naturaleza, la selección se hará entre los candidatos mejor calificados del listado general, conservando la proporcionalidad de 3 candidatos para cada plaza.

NOMBRAMIENTO PARA LA AUTORIDAD COMPETENTE

Artículo 33. Una vez recibido el informe de los resultados del concurso el empleador deberá escoger el nuevo empleado entre los candidatos que figuren en los 3 primeros lugares.

Artículo 34.—Elegido el candidato por la autoridad competente de la institución empleadora se procederá al nombramiento de acuerdo a los procedimientos establecidos en cada institución, a más tardar dentro de los 15 días siguientes sin perjuicio de recibir la remuneración correspondiente desde el día de inicio de la prestación del servicio, aunque su nombramiento se encuentre en trámite.

DE LA ORIENTACIÓN A SU PUESTO DE TRABAJO

Artículo 35.—Todo empleado de nuevo ingreso recibirá el curso de introducción al cargo por personal que la institución tenga establecido para facilitar su adaptación y mejor desempeño.

Artículo 36.—En los concursos que se realizaren para ocupar las plazas que se crearen o quedaren vacantes por la aplicación del Estatuto Médico Empleado tendrán preferencia los Médicos desempleados.

Artículo 37.—El presente reglamento queda sujeto a revisiones periódicas anuales.

COMUNIQUESE: JOSÉ S. AZONA HOYO. EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD PUBLICA, RUBÉN VILLEDA BERMUDEZ".

Atentamente

LUIS ALONSO LÓPEZ B.
Oficial Mayor.

CONTRALOR GRAL. DE LA REPÚBLICA
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO
JEFE DEPTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
DIRECTOR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ASESOR LEGAL DEL MSP
JEFE DIVISIÓN DE HOSPITALES MSP.
PRESIDENTE COLEGIO MEDICO DE HONDURAS
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RECTOR DE LA UNAH
DIRECTOR GENERAL DE SALUD
SUB-DIRECTOR GENERAL DE SALUD
CONTADOR GRAL. DE LA REPÚBLICA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECTOR IHSS
DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA

Tegucigalpa, 10 noviembre de 1986:

MENSAJE DE LA PRESIDENCIA DEL COLEGIO MEDICO DE HONDURAS EN OCASIÓN DEL INICIO DEL AÑO 1987, AÑO DE LAS BODAS DE PLATA

Queridos y respetados colegas de todo el país, hoy 4 de enero, fecha en que se inicia un nuevo año de transmisión del programa radial del Colegio Médico de Honduras, y las bodas de plata de nuestra institución, es un placer y un deber para mi el dirigirme a todos Uds. con el objeto de enviar un mensaje de confraternidad gremial y de unidad, tan indispensable en estos momentos tan difíciles por los que atraviesa nuestra querida patria.

Esta Junta Directiva, inició sus labores el 14 de febrero pasado, y nos encontramos con la reciente aprobación de la Ley del Estatuto del Médico empleado dos meses antes, y con un panorama de la situación del país bastante sombrío. El gremio médico nacional había confiado a nosotros la etapa más dura, que era, convertir en realidad una ley, en un país que tiene por costumbre irrespetar las mismas, había además que elaborar un reglamento y discutirlo con todas las instituciones que emplean médicos en un plazo de un mes, tratar de flexibilizarla lo más posible de acuerdo a las necesidades de salud actuales y evitar la introducción de artículos que intentaran tergiversar o disminuir-la misma. Llevar a cabo una reforma total del sistema de salud de! país en cuanto a la contratación médica y finalmente lograr que todas las Instituciones respetaran el reglamento emitido por el ministerio de Salud Pública. Posteriormente, elaborar dos reglamentos más, uno de ellos extremadamente complicado tal es el reglamento o Manual de Puestos y Salarios del profesional médico, en donde se hacen constar todos los requisitos necesarios para optar a cada puesto dentro del engranaje hospitalario así como una clasificación de hospitales inexistente hasta ese momento. Finalmente llevar a cabo la realización del reglamento de concursos para poder cubrir las vacantes y necesidades médicas en todo el país.

Nos enfrentamos con una avalancha de problemas laborables los cuales aun no han finalizado, pero

podemos decir que hemos logrado la solución de la mayoría de ellos, en el momento actual, todas las secretarías de estado han puesto en vigencia la Ley y hemos ya iniciado la aplicación de la misma en los Hospitales Privados.

No podemos dejar de reconocer la ayuda tan valiosa de muchos colegas que se han sacrificado personalmente y a sus familias para trabajar con nosotros durante días enteros fueren o no festivos y sesiones de trabajo en horas nocturnas, infinidad de ocasiones, asimismo hemos contado con el respeto a la Ley de parte del Sr. Presidente de la República, del Ministerio de Trabajo y de la Dirección General del Servicio Civil, brindándonos éstos últimos una gran ayuda como dictaminadores imparciales en infinidad de problemas que hemos tenido. Por otro lado, y a pesar que la implementación de la Ley nos ha llevado un 95o/o de nuestro tiempo, no hemos descuidado en ningún momento la proyección de nuestro Colegio en la Educación Médica continua y hemos apoyado en todo lo posible a las diferentes Asociaciones médicas científicas en sus Jornadas a nivel nacional e internacional.

Ha sido nuestra preocupación el proyectar a nuestro Colegio ya no solo como líder a nivel de los Colegios Profesionales de Honduras, sino que a nivel internacional. En Montevideo, Uruguay en mayo de 1986, todos los colegios médicos de América Latina reconocieron al Colegio Médico de Honduras como uno de los más beligerantes y logramos de todos ellos un apoyo absoluto a nuestra Ley, recibiendo copias de notas enviadas al Congreso Nacional de Honduras y al Presidente de la República felicitándolos por tener una ley de avanzada en América Latina. De aquella reunión se obtuvo asesoría en el campo de la Educación Médica continua y en la actualidad se encuentran en los Congresos Nacionales de Guatemala y Perú una ley similar a la nuestra y somos asesores de ambos colegios latinoamericanos.

A nivel Centroamericano, Honduras se convirtió en líder en la última reunión sostenida en Guatemala por los colegios médicos del área, y por mandato de la Junta Directiva obtuvimos para nuestro país el apoyo del resto de los países—y lograr que sea Honduras la sede de la Federación de Colegios de Médicos y Cirujanos de Centroamérica y que un hondureño sea el próximo Secretario General, todo esto después de permanecer dicha federación afunacional durante 8 años.

Podemos decir con satisfacción que nuestra primera etapa ha sido cumplida y nos sentimos contentos de nuestra labor, labor que hubiera sido muy difícil sin el apoyo absoluto e incondicional de nuestros queridos delegados en todo el país y fieles representantes de todos los médicos a nivel nacional, y quienes siempre han estado a nuestro lado guiándonos con sus consejos, así como también lo ha hecho la Comisión asesora de esta Junta Directiva constituida por todos los ex presidentes de la Institución.

Como podemos ver claramente el Colegio ha dejado de ser burocrático, administrativo para convertirse en baluarte de la defensa de los intereses de cada uno de los médicos, los cuales al estar permanentemente como un bloque graníticamente unido, ha permitido a esta Junta Directiva hacer más fácil su tarea.

Esta es una hermosa oportunidad para dirigirme a los médicos jóvenes de nuestra patria, y recordarles que son ellos los llamados a mantener esta unidad así como a ser un ejemplo en el cumplimiento del deber para las generaciones futuras.

Las mejores condiciones de vida que se han apenas iniciado este año recién pasado, gracias a la aplicación de la Ley del Estatuto del Médico empleado solamente pueden ser compensadas entregándonos en cuerpo y alma a la atención médica de nuestro querido pueblo hondureño, así como trabajando duramente para buscar las soluciones que este país necesita en materia de salud.

Entidades como la nuestra, no deja lugar a dudas de su credibilidad ante el pueblo, ya que no somos motivados por intereses políticos sectarios, sino que por los intereses de nuestra comunidad.

En la actualidad y gracias a la aplicación de nuestra Ley, los hospitales del estado cuentan ya con un adecuado recurso humano en las disciplinas más importantes, y el médico está saliendo de las ciudades para incorporarse al área rural; a estos abnegados colegas que están sacrificando su bienestar personal y de su familia en bien de Honduras, les hacemos llegar nuestras palabras de aliento y satisfacción, por su labor meritoria y los excitamos a servir como un vínculo de unión entre sus comunidades y el Colegio Médico de Honduras y recuerden que vuestro colegio siempre estará dispuesto a colaborar en lo que sea posible para ayudarlos a superar las etapas difíciles en el desarrollo de su ejercicio profesional.

FELICIDADES COLEGAS EN EL NUEVO AÑO, y que siempre reine en su corazón el espíritu de servicio y entrega a sus pacientes, única vía para enaltecer el Colegio Médico de Honduras y poner de esta manera en las manos de la Junta Directiva, las armas para continuar esta difícil y tesonera lucha en beneficio de nuestros colegas y del pueblo hondureño.

MUCHAS GRACIAS.

Tegucigalpa, 4 de enero de 1987.

*Dr. Rigoberto Cuellar A.
Presidente del "Colegio Médico de Honduras".*

LISTA DE COLEGIADOS MEDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
000002	MIDENCE M. IGNACIO EMILIO	UROLOGO
000003	AGUILAR PAZ CERRATO ENRIQUE	OTORRINOLARINGOLOGO
000004	OSORIO CONTRERAS GILBERTO	PEDIATRIA
000006	CUSTODIO LOPEZ RAMON A.	PATOLOGIA
000007	LEON GOMEZ FRANCISCO	PSIQUIATRIA
000008	CLAROS FORTIN HONORIO	TRAUMATOLOGO Y ORTOPEDIA
000009	LEON GOMEZ ALFREDO	CARDIOLOGIA Y MED. INTERNA
000010	LOZANO CABALLERO CESAR	GASTROENTEROLOGO
000011	ALONZO MEDINA EDGARDO	GASTROENTEROLOGIA
000012	AGUILUZ BERLIOZ OSCAR	CIRUGIA PLASTICA Y RECONS
000013	ZELAYA FLORES JUAN E.	ONCOLOGIA
000014	ODEH NASRALA NICOLAS	OFTALMOLOGIA
000015	CUELLAR MARTINEZ RAUL	TRAUMATOLOGO Y ORTOPEDIA
000016	MARQUEZ CERRATO ANTONIO	TRAUMATOLOGO Y ORTOPEDIA
000018	MEJIA MEJIA MIGUEL ANGEL	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000020	MATAMOROS FLORES BENJAMIN	PEDIATRIA
000021	ZUKIGA DURON SILVIO R.	CIRUGIA GENERAL
000023	VOTO DELGADO JOSE	MEDICINA GENERAL
000024	VALLADARES LEMAIRE JUAN RENE	NEUROCIRUGIA
000025	VELASQUEZ LAINEZ ARMANDO	MEDICINA GENERAL
000026	CORRALES PADILLA HERNAN	OTORRINOLARINGOLOGIA
000027	CARRANZA VELASQUEZ RENE	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000028	MONCADA MEDRAND LUCAS GREGORIO	MEDICINA GENERAL
000029	LARACH JAMIS CESAR J.	MED. INTERNA Y CARDIOLOGIA
000030	FLORENTINO PINEDA GUILLERMO	CIRUGIA GENERAL
000031	VARGAS F. ANGEL DONOSO VARGAS	CIRUGIA GENERAL
000033	SALVADO AGUILAR RAMON	MEDICINA GENERAL
000034	PASCUA LEIVA HERMAN	MEDICINA GENERAL
000036	PEÑA ZELAYA GUILLERMO	MEDICINA GENERAL
000037	RIVERA REYES MANUEL DE JESUS	ENDOCRINOLOGIA Y MED. IN.
000039	DOWNING CHAVARRIA ALBERTO	DERMATOLOGIA
000040	DIAZ BONILLA JOSE MANUEL	CIRUGIA GENERAL
000041	REYES ROSA OLGA	MEDICINA GENERAL
000042	BUESO GOMEZ MANUEL	MEDICINA GENERAL
000044	BARAHONA C. JOSE RODRIGO	MEDICINA GENERAL
000046	BARAHONA COELLO ADAN	RADIOLOGIA
000047	BEAUMONT L. AUSTIN AUGUSTUS	MEDICINA GENERAL
000048	BENDAÑA MEZA SERGIO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000050	BOZA ZERON ADAN	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
000052	DOMINGUEZ RODRIGUEZ JOSE REFUGIO	MEDICINA GENERAL
000053	LAINEZ NUÑEZ HECTOR	DERMATOLOGIA
000054	DURON MARTINEZ RAUL	PATOLOGIA
000055	SOSA ALVARADO MANUEL ESTEBAN	MEDICINA GENERAL
000056	VAQUERO MUÑOZ LUIS	CIRUGIA GENERAL
000057	CHAVARRIA SUAZO GILBERTO	MEDICINA GENERAL
000058	BENNATON G. CARLOS ALFONSO	MEDICINA GENERAL
000059	AGUILAR B. GABRIEL RAFAEL	MEDICINA GENERAL
000060	BERMUDEZ BOGRAN ROBERTO	MED. INTERNA Y CARDIOLOG.
000061	ARRIAGA IRAHETA EDGARDO	MEDICINA GENERAL
000062	COLLART VALLE JUAN RAMON	CIRUGIA GENERAL

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
000129	RIVERA WILLIAMS CARLOS	PEDIATRIA
000130	RIVAS ALVARADO CARLOS A.	SALUD PUBLICA
000131	JAVIER SANTOS CARLOS ALBERTO	PEDIATRIA
000133	RIVERA REYES OSCAR ARMANDO	ANESTESIOLOGO
000135	FLORES FIALLOS RAUL	MEDICINA GENERAL
000136	GOMEZ PADILLA CESAR ALBERTO	MEDICINA GENERAL
000137	RIVAS BUSTAMANTE GUSTAVO ADOLFO	MEDICINA GENERAL
000138	HANDAL HANDAL ALBERTO ELIAS	DERMATOLOGIA
000139	GIRON MENA EDGARDO	MEDICINA GENERAL
000140	ZUNIGA DIAZ GUSTAVO ADOLFO	MEDICINA GENERAL
000141	MEJIA CASTRO CANDIDO	CIRUGIA TORACICA
000142	FAJARDO CABRERA DANILO HERNAN	PEDIATRIA
000144	ZEPEDA RAUDALES ADAN	PEDIATRIA
000145	MEDRANO DIAZ HECTOR ALFREDO	MEDICINA GENERAL
000147	RIVERA MIYARES JORGE ALBERTO	RADIOLOGIA
000148	MARTELL GUILLEN PEDRO	CIRUGIA GENERAL
000149	MONTES GUERRERO FRANCISCO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
000150	PACHECO REYES JORGE ALBERTO	MEDICINA INTERNA
000151	CUEVA VILLAMIL ADAN J.	ANATOMIA PATOLOGICA
000152	FIALLOS FONSECA ERNESTO NARCISO	NEUROCIRUGIA
000153	BREVE MARTINEZ ROBERTO	MEDICINA GENERAL
000154	BENDAÑA MEZA ARTURO	MEDICINA GENERAL
000155	CASTRO REYES JOSE A.	OTORRINOLARINGOLOGIA
000157	RAUDALES ALVARADO RODOLFO ASDRUBAL	PSIQUIATRA
000158	LOPEZ ZELAYA ALEJANDRO	PSIQUIATRIA
000161	ANDINO MATAMOROS ARMANDO	PEDIATRIA
000162	PINEDA MUÑOZ CARLOS ALBERTO	SALUD PUBLICA
000164	VALERIO PAZETTI JOSE RENE	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000165	TORRES WILLS MANUEL ANTONIO	MEDICINA GENERAL
000166	PAVON AGUILERA ARMANDO	MEDICINA GENERAL
000167	MATUTE CANIZALES EUGENIO	CIRUGIA GENERAL
000168	ALCERRO OLIVA JOSE NAPOLEON	MEDICINA GENERAL
000169	ABULARACH SABAT FRANCISCO	MEDICINA GENERAL
000170	LARDIZABAL GARCIA DONALDO	MEDICINA GENERAL
000171	VENEGAS FLORES ARTURO JOAQUIN	PEDIATRIA
000173	ZAVALA CASTILLO OCTAVIO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000174	LARA ZEPEDA JUAN	MEDICINA INTERNA
000176	VILLANUEVA DOBLADO JORGE ALBERTO	RADIOLOGIA
000178	ROMERO MADRID MANUEL	MEDICINA GENERAL
000179	MENCIA SALGADO DANIEL	CIRUGIA TORACICA
000180	MURILLO SELVA H. FRANCISCO	CIRUGIA TORACICA
000181	LEIVA VIVAS JOSE MARIA	MEDICINA GENERAL
000182	ZEPEDA TURCIDOS ROBERTO PASCUAL	SALUD PUBLICA
000183	RIVERA MEDINA CARLOS HUMBERTO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000185	GODDY ARTEAGA CARLOS	PEDIATRIA, SALUD PUBLICA
000186	CARDONA LOPEZ VIRGILIO	PATOLOGIA
000187	RAUDALES BARAHONA OSCAR	PATOLOGIA
000188	SARMIENTO SOTO MANUEL	NEUMOLOGIA
000189	CASTILLO HANDAL SELIM	PATOLOGIA CLINICA
000190	BUESO CACERES JULIO CESAR	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
000191	CABALLERO RIVERA ARMANDO	MEDICINA GENERAL
000193	FERGUSON LUNA ARTURO	MEDICINA GENERAL
000196	RIVERA HENRY JULIO CESAR	CIRUGIA GENERAL, SALUD P.
000198	FORTIN MIDENCE BENJAMIN	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000199	ROMERO MADRID RAUL MANUEL	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000200	ABUD HANDAL CESAR ROBERTO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000201	MANNHEIM DE GOMEZ EVA	NEUMOLOGIA
000202	MADRID ZELAYA GERMAN RIGOBERTO	MEDICINA GENERAL
000203	SIERRA ANDINO CARLOS	MEDICINA INTERNA
000204	CORTES DE VILLEDA MARTHA	MEDICINA GENERAL
000205	MARTINEZ ORDOÑEZ JOSE	MEDICINA GENERAL
000206	PALMA MOLINNA JACOBO	MEDICINA INTERNA
000208	BALDODANO MEJIA FEDERICO	NEUMOLOGIA
000209	REYES SOTO JOAQUIN	MEDICINA GENERAL
000210	BENAVIDES G. JUAN PABLO	PEDIATRIA
000212	MOLINA CASTRO RAFAEL	NEUROCIRUGIA
000213	RODRIGUEZ ORTIZ CONRADO ERNESTO	RADIOLOGIA
000215	VALLE MEJIA CARLOS A.	MEDICINA GENERAL
000216	RODRIGUEZ SOTO GONZALO	OTORRINOLARINGOLOGIA
000217	CALLEJAS ZELAYA LUIS	OFTALMOLOGIA
000218	ZAVALA CHIRINOS ALEJANDRO	MEDICINA GENERAL
000219	PONCE OCHOA MARCIAL	MEDICINA GENERAL
000222	CARDONA DE HERRERA HENA HAYDEE	CITOLOGIA EXFOLIATIVA
000223	ALVARADO LOZANO CARLOS ALBERTO	ADMN. DE HOSPITALES
000225	AYESTAS LOPEZ CLAUDIO LEONARDO	CIRUGIA GENERAL
000227	VILLELA VIDAL RICARDO	MEDICINA GENERAL
000229	ZELAYA PINEL ARTURO	SALUD PUBLICA
000230	BENDAÑA U. CARLOS ALBERTO	MEDICINA GENERAL
000232	LARA LOPEZ ALEJO	ANESTESIOLOGO
000233	LARIDS B. MANUEL ENRIQUE	PEDIATRIA
000234	NUREZ O. JOAQUIN ANGEL	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000235	MEJIA DURON ROBERTO	MEDICINA GENERAL
000236	MEDAL MARIO SANTOS	MEDICINA GENERAL
000237	MARTINEZ P. CARLOS ALFREDO	MEDICINA GENERAL
000238	MONTOYA ALVAREZ JUAN	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000240	VALLECILLO T. OCTAVIO CESAR	MEDICINA GENERAL
000242	BERTRAND ANDURAY TULIO	MEDICINA GENERAL
000243	ALEMAN QUIROÑEZ ARMANDO	PEDIATRIA
000244	ABADIE GARCIA CESAR A.	MEDICINA GENERAL
000245	DIAZ MAESTRE LUIS	MEDICINA GENERAL
000247	PEREZ IZAGUIRRE JOSE ANTONIO	MEDICINA GENERAL
000248	GONZALES O. JULIO AUGUSTO	SALUD PUBLICA
000249	VELASQUEZ SUAZO FAUSTO	MEDICINA INTERNA
000250	RIVAS PEREZ MARIO CATARINO	MEDICINA GENERAL
000252	PAREDES P. MANUEL ARMANDO	PEDIATRIA
000254	PINEDA COELLO MARIO	MEDICINA GENERAL
000255	TROCHEZ SALOMON GONZALO	MEDICINA GENERAL
000256	RODRIGUEZ GUERRERO BENJAMIN	MEDICINA GENERAL
000257	PINEDA FASQUELLE CONSTANTINO	MEDICINA GENERAL
000258	OVIEDO CUBAS RAUL GABRIEL	MEDICINA GENERAL

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
000259	MARTINEZ VALENZUELA RAFAEL	MEDICINA INTERNA
000263	VILLELA CHINCHILLA MIGUEL ROBERTO	PEDIATRIA
000264	OCHOA REINA EFRAIN	OFTALMOLOGIA
000265	VARELA MEJIA FAUSTO JOSE	MEDICINA GENERAL
000266	SIKAFFY TALAMAS JESUS	MEDICINA GENERAL
000268	CORRALES PADILLA CORNELIO	RADIOLOGIA
000269	MENA DIAZ CARLOS	NEUROCIROGIA
000270	JIMENEZ NAVARRO RODOLFO	MEDICINA GENERAL
000272	FAJARDO AGUIRRE MODESTO	MEDICINA GENERAL
000273	DUARTE VDA DE L'AFFITE DLGA	PEDIATRIA
000275	GUTIERREZ VILLAFRANCA ROBERTO	SALUD PUBLICA
000276	GUZMAN BANEGAS ALBERTO	SALUD PUBLICA
000279	VELASQUEZ GARCIA JOSE RAMON	MEDICINA GENERAL
000280	ESTRADA DOMINGUEZ ANARDA	SALUD PUBLICA
000281	ZELAYA MARTINEZ RAFAEL	MEDICINA INTERNA
000282	CERVANTES GALLO RENE	ANESTESIOLOGO
000283	ZAMBRANA CASTILLO MARIO ALFREDO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000284	RIVERA NUÑEZ JOSE BENJAMIN	SALUD PUBLICA
000287	ZUNIGA LAGOS ALEJANDRO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000289	CUEVAS B. PABLO JOSE	MEDICINA GENERAL
000291	VILLAFRANCA SOTO TERCENCIO	MEDICINA GENERAL
000293	BUSTILLO RIVERA EMILIA	CITOLOGIA EXFOLIATIVA
000295	HERNANDEZ MELENDEZ PABLO	PEDIATRIA
000296	JIMENEZ LEIVA SALVADOR	MEDICINA GENERAL
000298	MEJIA DEL CID ARMANDO	OTORRINOLARINGOLOGIA
000301	ECHVERRIA FONG JUSTO MANUEL	ANESTESIOLOGIA
000303	ALCERRO CASTRO RAMON	PSIQUIATRIA
000305	GARCIA ERAZO TOMAS	MEDICINA GENERAL
000306	MONTES GUERRERO JOSE ANIBAL	MEDICINA GENERAL
000307	GUTIERREZ LOPEZ RODRIGO	CIRUGIA GENERAL
000308	ANDRADE TEJEDA ROLANDO	RADIOLOGIA
000309	JOYA MONCADA PABLO ULISES	MEDICINA GENERAL
000315	AGUILAR A. JOSE TRINIDAD	MEDICINA GENERAL
000317	AGURCIA MEMBREÑO CARLOS	MEDICINA GENERAL
000318	OVIEDO PADILLA GUILLERMO	PEDIATRIA
000319	ABRAHAM GALO DAVID	MEDICINA FISICA Y REHAB.
000320	FIGUEROA RODEZNO RAMIRO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000322	AYALA AVILA SAUL	MEDICINA GENERAL
000323	HISACA HILSACA FERNANDO	CIRUGIA GENERAL
000324	DIAZ SALINAS RENE	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000326	OSEJO FAZ GLORIA	MEDICINA GENERAL
000329	SIERRA LAGOS RAFAEL ENRIQUE	MEDICINA GENERAL
000330	DE LEON FAZ CARLOS	MEDICINA GENERAL
000331	SAYBE CABUS JORGE MARTIN	TRAUMATOLOGO Y ORTOPEDA
000332	VILLELA AGUILAR MIGUEL A.	MEDICINA GENERAL
000333	DRELLANA MAGLIONI JESUS HUMBERTO	PEDIATRIA
000334	GAUGGEL C. JOSE EDUARDO	MEDICINA GENERAL
000336	SIBRIAN COREA LAUDELINO	SALUD PUBLICA
000337	TINOCO ARAYA EDUARDO	MEDICINA GENERAL
000339	MARTINEZ GUILLEN ANDRES ARTURO	CIRUGIA GENERAL

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
000340	FLORES FIALLOS ARMANDO	CARDIOLOGIA Y MED. INTERNA
000341	IRIAS CALIX HECTOR ARMANDO	MEDICINA GENERAL
000342	McKINNEY MARIANO B.	MEDICINA GENERAL
000343	HERNANDEZ RODRIGUEZ RENE	PEDIATRIA
000344	GALO PUERTO RAMON	MEDICINA GENERAL
000345	GOMEZ RIVERA DANIEL	MEDICINA GENERAL
000346	OLIVA BARRALAGA ROBERTO	MEDICINA GENERAL
000349	COUSIN BOQUIN LUIS ALEJANDRO	CIRUGIA GENERAL
000350	RIVERA FAJARDO ELIO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000351	VALENZUELA ALVARADO JUAN RAMON	MEDICINA GENERAL
000352	PAZ RIVERA JOSE TRINIDAD	DERMATOLOGIA
000353	LANZA SANDOVAL MARIO DUILIO	PEDIATRIA
000354	BUESO CLAROS JOSE ANTONIO	MEDICINA INTERNA
000355	PINEDA CONTRERAS OCTAVIO	MEDICINA GENERAL
000356	BENDAÑA MEZA GUILLERMO	CIRUGIA GENERAL
000357	BUESO ARIAS JUAN ANGEL	MEDICINA GENERAL
000358	BUESO ARIAS LUIS	PEDIATRIA
000359	EHEVERRIA MENDOZA VICTORIANO	MEDICINA GENERAL
000360	CANAHUATI MISELEM SHIBLI	MEDICINA INTERNA
000361	BENDAÑA MEZA RENE	UROLOGIA
000362	ELVIR ACEITUNO CARLOS	OFTALMOLOGIA
000363	CASTELLON TERCERO ESTEBAN	MEDICINA GENERAL
000364	MURILLO ESCOBAR FRANCISCO	CIRUGIA GENERAL
000365	BENDECK NIMER ALBERTO COSTA	PEDIATRIA
000366	VILLALOBOS CASTILLO JUAN ROBERTO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
000367	BARRIENTOS VENTURA OSCAR ADOLFO	MEDICINA GENERAL
000369	SUAZO BULNES ARISTIDES	MEDICINA GENERAL
000370	HERNANDEZ CANALES MIGUEL ANGEL	MEDICINA GENERAL
000371	ARGUETA ARIZA ERNESTO	CARDIOLOGIA
000372	INESTROZA ZELAYA JAVIER	MEDICINA GENERAL
000373	SAMRA SAYKALY LUIS	TRAUMATOLOGO Y ORTOPEDIA
000374	AZCONA DEL HOYO FERNANDO FRANCISCO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000375	CHIRINDS VELASQUEZ MANFREDO	MEDICINA GENERAL
000376	RIVERA REYES ROBERTO	PEDIATRIA
000377	PEREZ IZAGUIRRE MANUEL DE JESUS	MEDICINA GENERAL
000378	LOPEZ LAGOS RIGOBERTO	UROLOGIA
000379	BOESCH MATUTE RAUL FERNANDO	MEDICINA GENERAL
000380	MONCADA I. JOSE MAXIMO	MEDICINA GENERAL
000382	INTERIANO RODRIGUEZ MANUEL	OTORRINOLARINGOLOGIA
000383	DIAZ LOBO ALFONSO	MEDICINA GENERAL
000385	AYESTAS LOPEZ JUAN FRANCISCO	MEDICINA GENERAL
000387	BUESO PINEDA ARNULFO	SALUD PUBLICA
000388	RUIZ LEIVA JOSE RAFAEL	MEDICINA GENERAL
000389	YOUNGBERG AARON STEPHEN	MEDICINA GENERAL
000390	HANDAL HANDAL JOSE ELIAS	PEDIATRIA Y CIRUG. PEDIA.
000391	SOSA VIDAL MARCO ANTONIO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000392	VELASQUEZ CRUZ DANILO	SALUD PUBLICA
000393	AYESTAS LOPEZ GUILLERMO	MEDICINA GENERAL
000395	PINEDA SANTOS F. HUMBERTO	SALUD PUBLICA
000396	VIDES TURCIOS MARCIAL	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
000397	MUÑOZ MUÑOZ CARLOS MIGUEL	MEDICINA GENERAL
000399	PAREDES P. FRANCISCO OTOMAN	MEDICINA GENERAL
000400	OVIEDO MEZA LISANDRO	MEDICINA GENERAL
000401	LARIOS CONTRERAS RAMON	CIRUGIA GENERAL
000402	PINO MONTES DE OCA EMILIO ROY	MEDICINA GENERAL
000403	DUARTE MUÑOZ FLORA C.	MED. INTERNA Y HEMAT.ONCOL
000404	DEL CID LOPEZ JUAN RAFAEL	MEDICINA GENERAL
000406	GARCIA G. JACINTO RADEGUNDO	PEDIATRIA
000407	HIZA KURY SALVADOR	CIRUGIA GENERAL
000408	CERNA SALGADO FELIX	MEDICINA GENERAL
000410	HERRERA CRUZ OSCAR LEONEL	MEDICINA GENERAL
000411	MENDOZA VALDES CLEMENTE	MEDICINA GENERAL
000412	OCHOA ALCANTARA M. RICARDO SALVADOR	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000413	CASTELLON TERCERO PRISCILIANO	MEDICINA GENERAL
000414	CASTELLANOS D. FLUTARCO E.	MED. INTERNA-SUB,NEFROLOG.
000415	SIERRA GARCIA DONALDO	OTORRINOLARINGOLOGIA
000416	ZUNIGA ALEMAN GUSTAVO ADOLFO	MEDICINA INTERNA
000417	ALVARADO SAGASTUME ROMULO	MEDICINA GENERAL
000418	PAVON MONCADA MARIO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000419	ZERON,ORTEGA ROBERTO	NEUROLOGIA INFANTIL
000420	SANDOVAL CALIX WILFREDO	CIRUGIA GENERAL
000421	MORALES SAN MARTIN RAMON	MEDICINA GENERAL
000423	MEJIA VALLADARES ENRIQUE	MEDICINA GENERAL
000424	ALCERRO CASTRO MARIO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000425	VALENZUELA GUERRERO RODOLFO	PEDIATRIA
000426	GOMEZ ALVARADO VICENTE	MEDICINA GENERAL
000428	CAMINOS DIAZ CARLOS	NEUMOLOGIA
000429	PONCE DE AVALOS REYNALDO	MEDICINA GENERAL
000430	ALMENDARES BONILLA JUAN	FISIOLOGIA
000431	MEMBREÑO PADILLA ALEJANDRO	CIRUGIA GENERAL
000432	DELGADO Y AGUIRRE RICARDO	MEDICINA GENERAL
000434	PAREDES ESCOTO MARCO ANTONIO	MEDICINA INTERNA
000435	PINTO GONZALEZ ERNESTO ANTONIO	SALUD PUBLICA
000436	BUESO CACERES ARTURO	MEDICINA GENERAL
000437	RODRIGUEZ IZAGUIRRE RIGOBERTO	CIRUGIA GENERAL
000438	MARIONA MEJIA ANTONIO	ANESTESIOLOGIA
000439	CANAHUATI M. JAMAL EMILIO	MEDICINA GENERAL
000440	ESPINOZA MOURRA DAGOBERTO	PSIQUIATRIA
000441	FIGUEROA G. VIRGINIA AURORA	DERMATOLOGIA
000443	MERINO ZALDIVAR ORLANDO	OTORRINOLARINGOLOGIA
000444	MURILLO ESCOBAR ANIBAL EDGAR	MEDICINA INTERNA
000445	SAMAYOA MONCADA ENRIQUE OCTAVIO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000446	RODRIGUEZ LEIVA SAUL	MEDICINA INTERNA
000447	LARIOS ULLOA JERONIMO	MEDICINA INTERNA
000448	AGUILAR AGUILAR RAFAEL ANTONIO	MEDICINA GENERAL
000449	PEREZ ESTRADA ALBERTO V.	MEDICINA GENERAL
000450	MAYES HUETE SANTOS EDUARDO	MEDICINA GENERAL
000451	GIRON RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	DERMATOLOGIA
000453	AGUILAERA ROMERO ROLANDO	MEDICINA GENERAL
000454	VALLE SIGUI HECTOR AUGUSTO	OFTALMOLOGIA

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
000455	PINEDA ESCOTO JOSE DAVID	CIRUG. GRAL. Y VASC. PERIF.
000456	CASTILLO MOLINA DANILO	PEDIATRIA
000457	ARGUETA AGUILAR ANGEL ERNESTO	CIR. GRAL. Y CIR. DEL CANCER
000458	TORRES PADILLA BENJAMIN	MEDICINA GENERAL
000459	RAMOS FUNEZ VENTURA	MEDICINA GENERAL
000460	ALONSO BUSTAMANTE LUIS A.	MEDICINA GENERAL
000462	DELGADO ZEPEDA ARMANDO NICOLAS	PEDIATRIA
000463	DOX GUILLEN FRANCISCO	CARDIOLOGIA
000464	ESTRADA DUARTE RAFAEL	MEDICINA GENERAL
000465	MUNGUIA PADILLA CARLOS ELPIDIO	MEDICINA INTERNA
000466	MARTINEZ CASTILLO CARLOS	GINECOLOGIA Y OBSTETRCIA
000467	RAMIREZ S. MARCO ANTONIO	MEDICINA GENERAL
000468	ALMENDARES IRIAS JUAN BAUTISTA	PEDIATRIA
000469	MARTINEZ S. GUSTAVO ENRIQUE	MEDICINA GENERAL
000470	SARMIENTO SOTO RAMON ALBERTO	DERMATOLOGIA
000471	MEDINA NOLASCO RENE	ONCOLOGIA
000472	SIERRA MARTINEZ EDGARDO	MEDICINA GENERAL
000473	AGUILERA PONCE ROLANDO ALONSO	PSQUIATRIA Y SALUD PUB.
000474	PEREZ ILLA MARCIO CESAR	MEDICINA GENERAL
000475	CASTILLO OCHOA JOSE DE JESUS	MEDICINA GENERAL
000476	SABILLON RIVERA OSCAR ROLANDO	MEDICINA GENERAL
000477	INTERIANO RODRIGUEZ POMPILIO	MEDICINA GENERAL
000478	LAGOS LAGOS WILBERTO	PEDIATRIA
000479	CERRATO ZELAYA CIRO RANDOLFO	MEDICINA GENERAL
000481	AYESTAS LOPEZ SANTOS DARIO	ANESTESIOLOGIA
000482	RIVAS GARCIA JOSE ARMANDO	GASTROENTEROLOGIA
000483	BADOS MENDOZA LEONEL ARMANDO	MEDICINA GENERAL
000484	MATUTE ALVAREZ ROBERTO ANTONIO	MEDICINA GENERAL
000485	RIVERA DOMINGUEZ PRESENTACION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000486	ULLOA VASQUEZ ERNESTO	MEDICINA GENERAL
000487	MEDRANO MARTINEZ RAUL H.	MEDICINA GENERAL
000488	BOGRAN IDIAQUEZ MARCO ANTONIO	MED. INTER. Y CARDIOLOGIA
000489	RIVERA SUAZO EDGARDO	MEDICINA GENERAL
000490	CABALLERO MEJIA LUCAS	MEDICINA GENERAL
000491	LARIOS H. SAUL ENRIQUE	TRAUM Y ORTOP. PEDIATRICA
000492	OVIEDO PINEDA ANTONIO	MEDICINA INTERNA
000493	IRIAS MIRALDA MARCO TULIO	MEDICINA GENERAL
000494	SEVILLA RIVERA MARCO ANTONIO	PSIQUIATRIA
000496	SARMIENTO ACOSTA LUIS ALONSO	SALUD PUBLICA
000497	FLORES FLORES JOSE RENE	NEUMOLOGO
000498	BARAHONA EDMUNDO ALEJANDRO	MEDICINA GENERAL
000499	MAGARIN ROSALES JULIO CESAR	MEDICINA GENERAL
000500	ESCOTO MANZANO EZEQUIEL	MEDICINA GENERAL
000501	ORTEGA O. LEON ADALID	MEDICINA GENERAL
000502	FIALLOS MONTERO DENIS	MEDICINA GENERAL
000503	SALGADO MOLINA CESAR RODOLFO	RADIOLOGIA
000504	ALVAREZ SANTOS MANUEL EFRAIN	MEDICINA GENERAL
000505	SILVA DE RIVAS MARIA HELENA	PEDIATRIA
000506	ZUNIGA AMADOR DARIO	MEDICINA GENERAL
000507	MENA BAIDE BENJAMIN ALIRIO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
000508	MURILLO ELVIR SERGIO ARTURO	MED.INTER.Y REUMATOLOGIA
000509	DOMINGUEZ DE MURILLO MARIA ELENA	ANESTESIOLOGIA
000512	MORENO PERDOMO EDUARDO	MEDICINA GENERAL
000513	CUEVA RECINOS JUAN RAMON	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000514	SILVA GODOY JOSE LUIS	MEDICINA GENERAL
000515	HERNANDEZ SANTOS FRANCISCO ALBERTO	SALUD PUBLICA
000517	RAMIREZ CASTAÑEDA MIGUEL ORLANDO	CIRUGIA GENERAL
000518	SARMIENTO SOTO MARCO ANTONIO	ENDOCRINOLOGIA
000519	HADDAD QUIRONEZ JAIME	RADIOLOGIA
000520	TOME ABARCA FERNANDO	PEDIATRIA
000521	ZELAYA JULIO ANTONIO	ANESTESIOLOGIA
000522	JUAREZ PEREIRA LEONARDO	MEDICINA GENERAL
000523	PEREDES TORO SALVADOR RAMON	PEDIATRIA
000524	SALINAS PORTILLO JOSE LUIS	MEDICINA GENERAL
000525	HENRIQUEZ IZAGUIRRE CESAR	CIRUGIA PLAST.RECONSTRUC
000526	FIALLOS MEDINA PEDRO ORLANDO	CIRUGIA CARDIOVASCULAR
000527	ELVIR GIRON LUIS	OTORRINOLARINGOLOGIA
000528	ARRIAGA CHINCHILLA JOSE RIGOBERTO	CIR.GRAL. Y CIRUG.CANCER
000529	COREA MOLINA JORGE ADALBERTO	ANESTESIOLOGIA
000530	ROSALES C. MARTIN ULISES	MEDICINA GENERAL
000531	VALLEJO LARIOS VICTOR MANUEL	PEDIATRIA
000532	FIGUEROA SARMIENTO JOSE PABLO	NUTRICION
000533	CUESTAS CHINCHILLA LUIS ANTONIO	MEDICINA GENERAL
000534	BERLIOZ SIMON SADY OSCAR	MEDICINA GENERAL
000535	ARITA CHINCHILLA CARLOS ARTURO	MEDICINA GENERAL
000536	NUÑEZ ZUNIGA ANTONIO ROBERTO	MED. INTER Y SUB.NEUMOLOG
000537	VIJIL JULIO CESAR	MEDICINA GENERAL
000538	LOPEZ NIETO MARCO ANTONIO	MEDICINA GENERAL
000539	HERNANDEZ CAÑADAS VICENTE	ANESTESIOLOGIA
000540	GOMEZ HERNANDEZ NERY	MEDICINA GENERAL
000541	LORENZANA SOSA DAGOBERTO	MEDICINA GENERAL
000542	MONTES ZEPEDA FRANCISCO JAVIER	SALUD PUBLICA
000543	GUILLEN JORGE ALBERTO	MEDICINA GENERAL
000544	MARTINEZ MEZA LUIS EDGARDO	MEDICINA GENERAL
000545	ALVARENGA M. OSCAR ROGELIO	MEDICINA GENERAL
000546	ORTEGA MATAMOROS JULIO CESAR	MEDICINA GENERAL
000547	SIERRA MARTINEZ MIGUEL ANGEL	MEDICINA GENERAL
000548	REYES VASQUEZ JORGE ISSAC	PSIQUIATRIA
000549	ZAVALA SANDOVAL REYNALDO OMAR	SALUD PUBLICA
000550	DIAZ MONTOYA RAFAEL	MEDICINA GENERAL
000551	VIDAL SOTO CESAR ANTONIO	CIRUG.PLAST.RECONSTRUCTIV
000552	GONZALEZ ARDON OSCAR	PEDIATRIA
000553	CRUZ ALVARADO CAMILO	PEDIATRIA
000554	VIJIL GONZALEZ MAX ALONZO	MEDICINA GENERAL
000555	VINDEL SERRANO RAMON PEDRO	OFTALMOLOGIA
000556	CASSIS ASSAF LINCOLN GEO	CIRUGIA GENERAL
000557	MOLINA ORTIZ JUAN BAUTISTA	CIRUGIA GENERAL
000558	BARDALES RENDEROS GUSTAVO	SALUD PUBLICA
000560	OCHOA VALLE JOSE MARIA	MEDICINA INTERNA
000561	OLIVA AGUILAR MARCO TULIO	MEDICINA GENERAL

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
000562	VASQUEZ R. JOSE OCTAVIO	PEDIATRIA
000563	GONZALEZ DE CAMBAR MARTHA YOLANDA	MEDICINA GENERAL
000564	CAMBAR RAMOS PABLO JOSE	FARMACOLOGIA CLINICA
000565	LOPEZ CANALES JOSE RUBEN	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000566	PAVON L. HECTOR EDUARDO	MEDICINA GENERAL
000567	LEZAMA CASTELLANOS ROLANDO	MEDICINA GENERAL
000568	LOPEZ MEDINA CAMILO	PEDIATRIA
000569	MEMBRENO PADILLA MARTA ELEONORA	NEUMOLOGIA
000570	SOLIS PINTO CARLOS A.	MEDICINA GENERAL
000571	LOPEZ HERRERA HEBERTO	MEDICINA GENERAL
000572	HENRIQUEZ GARCIA RONALDO	MEDICINA GENERAL
000573	CARDONA BONILLA JUAN DE JESUS	MEDICINA INTERNA
000574	ALVARADO RAMIREZ ENRIQUE ERNESTO	PEDIATRIA
000575	LOPEZ CANALES GUSTAVO ERNESTO	UROLOGIA
000576	CARRANZA DIAZ MARCO TULIO	SALUD PUBLICA
000577	GARCIA G. JOSE DE LA CRUZ	MEDICINA GENERAL
000578	GALEANO BETTY NAJUL	MEDICINA GENERAL
000580	SIERRA MEDINA JULIO	MEDICINA GENERAL
000581	LOVO LOPEZ-VILLA SALVADOR.	PEDIATRIA, CIRG. PEDIATRIC
000582	CORTES PADILLA LUIS ARTURO	MEDICINA GENERAL
000583	AGUILAR ALEMAN CESAR	PEDIATRIA
000584	WOLFOVICH ALVARADO AVIGDOR	MEDICINA GENERAL
000585	MILLA CABALLERO RIGOBERTO	CIRUGIA GENERAL
000586	GALEANO RAMIREZ JOSE HERNAN	SALUD PUBLICA
000587	DIAZ ZELAYA JUAN DE DIOS	MEDICINA GENERAL
000588	AYES MEJIA GUSTAVO ADOLFO	MEDICINA GENERAL
000589	CASTEJON MARIO GERMAN	CIRUGIA GENERAL 26 03 42
000590	PAREDES CASTILLO GILBERTO	MEDICINA GENERAL
000591	MONTOYA ALVAREZ JUAN SALVADOR	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000592	ZELAYA MARTINEZ GILBERTO	MEDICINA GENERAL
000593	CORDOVA SANTOS GABINO	MEDIC. INTER. CARDIOLOGIA
000594	SANTOS ALVARADO JACOBO	OFTALMOLOGIA, SALUD. PUB.
000595	DICKERMAN KRAUNICK SAMUEL	CIENC. BAS. SUB. NEUROENDOC.
000596	LARA ROLANDO ANTONIO	MEDICINA GENERAL
000597	GARCIA MARTINEZ JORGE ALBERTO	NEUROCIROLOGIA
000598	RUBI AVILA MARTA LIDIA	OTORRINOLARINGOLOGIA
000600	CASTRO ALEMAN LOMBARDO	MEDICINA GENERAL
000601	ALVARADO QUEZADA DANILO ARNALDO	PATOLOGIA
000602	HERNANDEZ LINARES WILFREDO	MEDICINA GENERAL
000603	CRUZ TORRES GUSTAVO	MEDICINA GENERAL
000604	LOBO CERNA JOSE RAFAEL	TRAUM ORTOP. Y SALUD PUB
000605	GONZALEZ C. JORGE ANIBAL	GINEC. OBST. SUB-ENDOCRINO
000606	PERAZA ZELAYA MARIO AUGUSTO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000607	CALIX SOLIS UBENCE	SALUD PUBLICA
000608	VARELA RAMOS JOSE MAURICIO	MED. INT. Y CARDIOLOGIA
000609	BUESO RODRIGUEZ JULIO CESAR	MEDICINA GENERAL
000610	GUZMAN ABARCA JUSTO	MEDICINA GENERAL
000611	RUBI AVILA ELMER ANTONIO	PEDIA. SUB-INFECT. PEDIAT.
000612	MASS BONILLA FRANKLIN DOUGLAS	MEDICINA INTERNA
000613	BUESO RODRIGUEZ FERNANDO	MEDICINA GENERAL

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
000614	PAZ RAPALO SALVADOR REYNALDO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000615	FUNEZ TORRES JULIO CESAR	MEDICINA GENERAL
000616	PAZ BARAHONA MIGUEL	MEDICINA GENERAL
000617	PAREDES ALEMAN ALFREDO ADOLFO	MEDICINA GENERAL
000618	CHAVEZ ARIAS PEDRO EMILIO	CIRUGIA GENERAL
000619	CASTILLO ZUNIGA RANDOLFO	MEDICINA GENERAL
000620	ALVARADO MEDINA LEONARDO	CIRUGIA GENERAL
000621	YACAMAN YACAMAN VICTOR ROBERTO	UROLOGIA
000622	SUAZO URQUIA MANUEL OCTAVIO	MEDICINA GENERAL
000623	FLORES VARELA HIRAM	MEDICINA GENERAL
000624	QUELI C MIGUEL RAFAEL	MEDICINA GENERAL
000625	TROCHEZ PINEDA HILTON BRUNO	SALUD PUBLICA Y PEDIATRIA
000626	VASQUEZ Z. ROSALPHYNA	MEDIC.FISICA Y REHABILIT.
000627	NELSON DURON MARCO ANTONIO	MEDICINA GENERAL
000628	COLINDRES DELGADO VILMA LILIAN	OFTALMOLOGIA
000629	FLORES DE ALMENDARES ROSARIO JANETH	MEDICINA GENERAL
000631	GARCIA CRUZ JOSE RAUL	MEDICINA GENERAL
000632	MARADIAGA V. ARTURO AUGUSTO	MEDICINA GENERAL
000633	SARMIENTO SOTO MARCIO	CARDIOLOGIA
000634	BOQUIN NOLASCO RAMON	ANESTESIOLOGIA
000635	CRUZ GAVIDIA ROBERTO	SALUD PUBLICA
000636	YNESTROZA URRUTIA WILFREDO	MEDICINA GENERAL
000637	FORTIN YNESTROZA MARCO ANTONIO	MEDICINA GENERAL
000638	CASTELLANOS FIGUEROA CESAR	MEDICINA GENERAL
000639	ARIAS CHICAS JOSE SANTOS	MEDICINA GENERAL
000640	CRUZ MONCADA ENRIQUE ADOLFO	PEDIA.SUB,NEUMOLOGIA PED.
000641	FONSECA CARBALLO OSCAR ARMANDO	MEDICINA GENERAL
000642	AMADOR PONCE LORENZO	GASTROENTEROLOGIA
000643	ALVAREZ MOLINA GUSTAVO ADOLFO	MEDICINA INTERNA
000644	RODRIGUEZ MARTINEZ RUBEN	MEDICINA GENERAL
000645	MARTINEZ PONCE TOMAS	HEMATOLOGIA
000646	VIARA MATUTE ELIO L.	PEDIATRIA
000647	MONTES GUERRERO NICOLAS DE JESUS	ANESTESIOLOGIA
000648	GARCIA FRANCISCO NELSON	MEDICINA GENERAL
000649	CLEAVESTOME FRANCISCO	PEDIA.SUB.ELECTROENCEFAL.
000650	SUAZO MEJIA ANTONIO	MEDICINA GENERAL
000651	LEZCANO BONILLA REGINA	MEDICINA GENERAL
000652	CASTLLO MILLA JOSE JOAQUIN	MEDICINA GENERAL
000653	BONILLA DURAN VICTOR ORLANDO	
000654	PONCE DE GARCIA OLGA MARIA	MEDICINA GENERAL
000655	RODRIGUEZ GUIFARRO FRANCISCO ARMANDO	MEDICINA GENERAL
000656	MALOFF FLEFIL RICARDO	MEDICINA GENERAL
000657	TABORA FLORES JOSE EDUARDO	CIENCIAS BAS.Y BIOQUIMIC
000658	JAVIER ZEPEDA CARLOS ALBERTO	PATOL.Y SUB.MICROB.CLIN.
000659	GAVIDIA REYNAUD RICARDO ANTONIO	ANESTESIOLOGIA
000660	VIDES TURCIOS OSCAR	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000661	ZELAYA TABORA JOSE ENRIQUE	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
000662	ANTUNEZ DE CACERES ELIA FELICITA	PSIQUIATRIA
000663	HENRIQUEZ ESPINOZA RENE AUGUSTO	PEDIATRIA
000664	MEJIA PALACIOS ARNULFO	PEDIATRIA

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
000666	PAVON GALE LEONEL	MEDICINA GENERAL
000667	PAZ PAREDES ARTURO	MEDICINA GENERAL
000668	VAN EYL DE RODRIGUEZ OLGA J.	MEDICINA GENERAL
000669	BARAHONA LEONEL FRANCISCO	MEDICINA GENERAL
000670	FERRERA DE ERAZO CLAUDINA MERCEDES	ANATOMIA PATOLOGICA
000671	VASQUEZ CASANOVA POMPEYO	PSIQ. SUB. PSIQUIA. INFANTIL
000672	RODRIGUEZ BARAHONA GONZALO	MEDICINA GENERAL
000673	SANTOS VELASQUEZ MARIO	MEDICINA GENERAL
000674	VILLELA SAGASTUME OSCAR ROLANDO	MEDICINA GENERAL
000675	BENDECK MARADIAGA JORGE	MEDICINA GENERAL
000676	GALEAS AGURCIA JORGE TULIO	UROLOGIA
000677	PEREZ INESTROZA LUIS MAURICIO	SALUD PUBLICA
000678	ESCOBAR MOLINA ARTURO	MEDICINA GENERAL
000679	FERNANDEZ RAPALO MERLYN	MEDICINA GENERAL
000680	ARONNE GUILLEN MARCIO	MEDICINA GENERAL
000681	HERNANDEZ L. CIRO GILBERTO	CARDIOLOGIA
000682	GLYNN DE HERNANDEZ VILMA YOLANDA	OFTALMOLOGIA
000683	RODRIGUEZ LAINEZ CESAR	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000684	FORTIN YNESTROZA ALFREDO	ANESTESIOLOGIA
000685	REYES MAZZONI RAUL GREGORIO	MEDICINA GENERAL
000686	GOMEZ URTECHO REYNALDO ABILIO	MEDICINA GENERAL
000687	IRIAS MIRALDA MIGUEL ANGEL	MEDICINA GENERAL
000688	MOLINA MOLINA JOSE RODOLFO	MEDICINA GENERAL
000689	JOYA CARDONA PABLO ULISES	MEDICINA GENERAL
000690	RAPALO HERRERA JORGE A.	PEDIATRIA
000691	CHAVEZ ROMERO JULIO CESAR	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000693	BENITEZ ARRIAGA JOSE ANIBAL	MEDICINA GENERAL
000694	RODRIGUEZ LAINEZ OSCAR ARMANDO	MEDICINA GENERAL
000695	OQUELI CARCAMO JOSE TRINIDAD	OTORRINOLARINGOLOGIA
000696	CASTILLO ESPINOZA LUIS ALONSO	MEDICINA GENERAL
000697	PAZ Y PAZ JOSE ARNOLDO	MEDICINA GENERAL
000698	SALGADO DIAZ GERMAN EMILIO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
000699	ALVAREZ VIDEA NOEMI ISABEL	DERMATOLOGIA
000700	CACERES MENDOZA CESAR A.	PEDIAT. SUB. GASTROEN. PEDIA
000701	AVILA PANCHAME ADALBERTO	MEDICINA GENERAL
000702	ALVAREZ MARTINEZ ARTURO	CARDIOLOGIA
000703	VITTETOE BUSTILLO KENNETH	PSIQUIA. SUB-PSIQUIA. INFAN
000704	STEFAN HODE RENE	PEDIA. SUB. HEMAT. PEDIATRIC
000705	MENDOZA FORTILLO MARCO ANTONIO	MEDICINA GENERAL
000706	RODRIGUEZ BANEGAS JOSE EDGARDO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000707	ORDOÑEZ GARCIA ANDRES	NEUROCIROLOGIA
000709	DA. COSTA Z. CARLOS MIGUEL	MEDICINA GENERAL
000710	LAINEZ M. DAVID ANTONIO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000711	MOLINA DE MAAS CARMEN SUYAPA	DERMATOLOGIA
000712	TINOCO ROBERTO ABDULIO	OTORRINOLARINGOLOGIA
000713	VILLEDA BERMUDEZ RUBEN ANTONIO	RADIOLOGIA
000714	ZAVALA RUBIO HUGO	MEDICINA GENERAL
000715	FERNANDEZ M. FRANCISCO JOSE	HEMATOLOGIA CLINICA
000716	MEDINA RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000718	GARAY ANDRADE JUAN ANTONIO	MEDICINA GENERAL

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
000719	GARCIA DIAZ SAMUEL, FRANCISCO	CIRUGIA PEDIATRICA
000720	DOMINGUEZ CORDOVA HUMBERTO	CIRUGIA GENERAL
000721	SANDDOVAL RAFAEL ROBERTO	MEDICINA GENERAL
000722	PINEDA FIGUEROA ALLAN LEONEL	UROLOGIA
000723	RODRIGUEZ MORALES JOSE INES	PEDIATRIA
000724	NAVARRETE M. EDGARDO	OFTALMOLOGIA
000725	CALDERON SALINAS ROLANDO	MEDICINA GENERAL
000726	IZAGUIRRE CARRANZA GUSTAVO ADOLFO	NEUROCIRUGIA
000727	PAREDES ESCOTO MAURICIO ANTONIO	MEDICINA GENERAL
000728	PORTILLO NUÑEZ PEDRO RENIERY	FARMACOLOGIA CLINICA
000729	ZELAYA LOZANO EMILSO ADALBERTO	PEDIATRIA
000730	MARTINEZ ZELAYA SALVADOR ALBERTO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000732	MARCY TRUESDELL PERLA CARLOTA	MEDICINA GENERAL
000733	MENDOZA GUILLEN JORGE	OFTALMOLOGIA
000734	OCHOA D. VICENTE GABRIEL	UROLOGIA
000735	COELLO MEJIA OLBAN	PEDIATRIA
000736	SANTOS LOPEZ NEFTALI	MEDICINA GENERAL
000737	ROMERO ROVELO ANTONIO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000738	ZAPATA DUBON ROBERTO	CARDIOLOGIA
000739	CALIX MEJIA RAUL FELIPE	CIRUG. GRAL. Y VARIAS SUB. E
000740	MEJIA VALLADARES MARIO ANDRES	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
000741	PEREZ HERNANDEZ JOSE LEONEL	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000742	BUESO BUESO SAADY OSCAR	PEDIATRIA
000743	DIAZ ZELAYA SALVADOR	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000744	GIRON FLORES EDGARDO MANUEL	NEUROLOGIA
000745	CHIANG SANTOS MOISES	MEDICINA GENERAL
000746	CACERES RIVAS MARCO ANTONIO	MEDICINA GENERAL
000747	DRELLANA SARMIENTO HECTOR MAURICIO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000748	GUEVARA G. JAVIER EDGARDO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000749	PADILLA H. ALFREDO LEON	PSIQUIATRIA
000750	TOLEDO HERRERA ANTONIO	MEDICINA GENERAL
000751	MARX L. SAMUEL BENNO	MEDICINA GENERAL
000752	MILLA V. REINALDO HUMBERTO	MEDICINA GENERAL
000753	BENDECK SANSUR RICARDO	MEDICINA GENERAL
000754	PONCE PAGOAGA ROBERTO	MEDICINA GENERAL
000755	RIVAS CH. LUIS GONZALO	MEDICINA GENERAL
000756	CRUZ LOPEZ CARLOS ALIRIO	SALUD PUBLICA
000757	BEKKER GUZMAN LUIS FELIPE	MEDICINA GENERAL
000758	FLORES FLORES JOSE CRISANTO	SALUD PUBLICA
000759	HANDAL HANDAL NASRY KAMAL	PEDIATRIA
000760	CONTRERAS ROSA ROBERTO ANTONIO	ACUPUNTURA
000761	SUAREZ TURCIOS LUIS	MEDICINA GENERAL
000762	PONCE PAGOAGA LUIS ALBERTO	MEDICINA GENERAL
000763	DOMINGUEZ GROSS MARJA IVETTE	MEDICINA GENERAL
000764	CABRERA SABILLON SERVIO DANILO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
000765	SIERRA MARTINEZ JORGE ALBERTO	CIRUGIA GENERAL
000766	CRUZ ARAGON FAUSTO JUSTINIANO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000767	ALCERRO DIAZ JOSE CARLOS	CIR. VASCULAR PERIFERICA
000768	BULNES MOLINA RICARDO ERNESTO	ONCOLOGIA
000769	GARCIA VELASQUEZ CARLOS RAMON	UROLOGIA

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
000770	LINARES S. MARIA DEL TRANSITO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000771	MOREL ALTAMIRANO SIMON	MEDICINA GENERAL
000772	MARTINEZ CASTILLO TRISTAN	PEDIATRIA
000773	VALLECILLO MOLINA GASPAS	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000774	MOLINA MOLINA OSCAR ANTONIO	SALUD PUBLICA
000775	VALLADARES VALLADARES EVANDRO	PEDIATRIA
000776	GUTIERREZ G. CARLOS ENRIQUE	INMUNOLOGIA Y ALERGIA
000777	DURON BUSTAMANTE CARLOS ALBERTO	PEDIA.SUB-NEONATOLOGIA
000778	CHAVARRIA JOSE ADRIAN	MEDICINA GENERAL
000779	VELASQUEZ GARCIA NELSON	MED.INTER.SUB.CARDIOLOGIA
000780	REYES NOYOLA GODOY JOSE	PEDIA.ENDOCR.PEDIATRICA
000781	REYES TICAS JESUS AMERICO	PSIQUIATRIA
000782	PINEDA ARGUELLO SERGIO BORIS	PEDIATRIA
000783	VARGAS PINEDA SERGIO RODOLFO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000784	PINEDA MONTES JORGE ALBERTO	GINEC.Y OBST. SUB-ENDOC
000785	IRIAS ZELAYA NICOLAS	PEDIATRIA
000786	SOTO ALCERRO ARISTIDES	OTORRINOLARINGOLOGIA
000787	MADRID LIZARDO RICARDO TEODORO	NEUROLOGIA
000788	CRUZ CAMPOS WILFREDO	NEUROCIROLOGIA
000789	MOLINA MENDOZA ESTEBAN	PEDIATRIA
000790	WAIMIN RAMOS GUILLERMO GERARDO	OFTALMOLOGIA
000791	LOPEZ DE PINEDA MARTHA I.	MEDICINA GENERAL
000792	ORDOÑEZ DE MADRID NOHEMY ISABEL	MORFOLOGIA
000793	RODRIGUEZ DE TABORA YELBA E.	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000794	URBINA GUERRERO NICOLAS E.	PEDIATRIA,CIRUGIA.GRAL.
000795	GARCIA CASTELLANOS GUILLERMO	UROLOGIA
000796	BARRALAGA VILLALTA NELSON EDY	MEDICINA GENERAL
000797	GAMEZ RODRIGUEZ JORGE ALBERTO	MEDIC.CIRUG.DE URGENCIAS
000798	OCANO COLLIER GUILLERMO ALFREDO	MEDICINA GENERAL
000799	GALLARDO AGUILAR CARLOS ENRIQUE	PEDIATRIA
000800	BANEGAS DE HANDAL MARITZA	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000801	GALE GUILLEN JUAN FRANCISCO	MEDICINA GENERAL
000802	MAZARIEGOS G. JOSE VICENTE	OTORRINOLARINGOLOGIA
000803	NASRALA NAHIM ODEH	MEDICINA GENERAL
000804	ANDRADE AMADOR RAMON	MEDICINA INTERNA
000805	RODRIGUEZ FLORES JONATHAN	MEDICINA GENERAL
000806	VALERIO DAMAS JOSE EDGARDO	NEUROCIROLOGIA
000807	GRINSPAN KORPER SALOMON	PATOLOG.SUB.INMUNOHEMATOL
000808	RODRIGUEZ PAZ MIGUEL ANGEL	PEDIAT.SUB.ALERGIA PEDIAT
000809	JIMENEZ DUBON RENEYRY AUGUSTO	CIRUG.GRAL.SUB.APART.DIG.
000810	HANDAL NASSER EDDIE	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000811	BODENBENDER DE BAKER JOYCE ARLENE	MEDICINA GENERAL
000812	ZUNIGA ALEMAN ALFONSO	PATOL.SUB.PATOL.PEDIATRIC
000813	CHAVARRIA ISAULA JOSE WILFREDO	PEDIATRIA
000814	LOPEZ RIVERS JAIME ARMANDO	MEDICINA GENERAL
000815	CALDERON E. NELSON NICOLAS	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000816	GARCIA CALIX MIGUEL ANGEL	MEDICINA GENERAL
000817	SALOMON A. DOMINGO DAVID	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000818	SEGURA GODOY ANGEL	ANESTESIOLOGIA
000819	ALVARADO F. MARCIO ANTONIO	PEDIATRIA

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
000820	PEREIRA AGUILAR RAMON	MEDICINA GENERAL
000821	TABORA SOLARES JORGE ALBERTO	MEDICINA GENERAL
000822	ABASTIDA A. JOSE LUIS	MEDICINA GENERAL
000823	TABORA TABORA ROLANDO	PATOLOGIA
000824	PACHECO BANEGAS EMERITO	PSIQUIATRIA
000825	LAMELAS SALINAS JOSE MANUEL	DERMATOLOGIA
000826	GARCIA MARTINEZ RUBEN FRANCISCO	MEDICINA INTERNA
000827	RODRIGUEZ DE SIERCKE DOLORES HELENA	MEDICINA GENERAL
000828	LEIVA H MANUEL ALFREDO	SALUD PUB.Y DERMATOLOGIA
000829	HERNANDEZ D. ERDULFO DAVID	MEDICINA GENERAL
000830	MACHADO VALLADARES ROLANDO	PSIQUIATRIA
000831	GARCIA RIVAS ROLANDO FRANCISCO	MEDICINA GENERAL
000832	FAJARDO BUESO JOSE SALOMON	MEDICINA GENERAL
000833	MARTIN AGUILAR JUAN BAUTISTA	MEDICINA GENERAL
000834	LARA PINEDA JOSE ARMANDO	MEDICINA GENERAL
000835	TEJADA DIAZ ROTHMAN	REUMATOLOGIA
000836	ARZU CAYETANO GILBERTO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000837	RODRIGUEZ ZAPATA JOSE RAFAEL	SALUD PUBLICA
000838	MIDENCE H. MARCO ANTONIO	MEDICINA GENERAL
000839	VALDES LAINEZ MARIO G.	ENDOCRINOLOGIA
000840	SORIANO PIZZATI VICTOR MANUEL	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000841	MURCIA PINTO HECTOR FRANCISCO	PSIQUIATRIA
000842	KAWAS O'RIELY HOMER JAVIER	MEDICINA GENERAL
000843	MEZA PALMA JOSE MODESTO	PSIQUIATRIA
000844	LEON GOMEZ SUAZO MARIO	OFTALMOLOGIA
000845	VALERIANO MARCIAL RODOLFO	TRAU.ORTOP.MED.FIS.REHAB.
000846	FLORES ZUNIGA JORGE ELISEO	TRAU.ORTOP.PATOL.CIR.COLL
000847	CUELLAR ALVARENGA RIGOBERTO	PEDIAT.SUB.NEUROL.PEDIAT.
000848	CASTILLO DE YNESTROZA MARTHA NELLY	MEDICINA GENERAL
000849	PINEDA PAREDES MARIO FEDERICO	RADIOLOGIA
000850	SOSA MENDOZA ROBERTO PASCUAL	MEDICINA GENERAL
000851	MOLINA MARTINEZ MARCO ANTONIO	NEUROCIRUGIA
000852	SUAZO VASQUEZ HERMINIO	NEFROLOGIA
000853	GAMERO SOSA RAUL AMILCAR	MEDICINA GENERAL
000854	RAMOS MOLINA JORGE ANIBAL	MEDICINA GENERAL
000855	PORTILLO PORTILLO ANDRES ABELINO	MEDICINA GENERAL
000856	LEJARRETA DE PORTILLO MARIA MERCEDES	MEDICINA GENERAL
000857	REYES DIAZ BESSY ARELIT	PEDIAT.SUB.NEUMOL.PEDIAT.
000858	VALENZUELA CASTILLO RENATO	PEDIAT.SUB.INFECTOLOGIA
000859	BANEGAS CHAVARRIA MARTHA EMILIA	MEDICINA GENERAL
000860	CORLETTO MOREIRA HERMAN	NEUROCIRUGIA
000861	HERRERA SALINAS DANIEL	PSIQUIATRIA
000862	CISNE REYES LUIS HUMBERTO	MEDICINA INTERNA
000863	SUAZO ZACAPA RAUL	PSIQUIATRIA
000864	LOPEZ AGUILAR ALIRIO	PEDIAT.SUB.NEUFROL.PEDIAT.
000865	DIAZ SARMIENTO MARIO TITO	NEUROCIRUGIA
000866	PAREDES PAZ JUAN DE DIOS	SALUD PUBLICA
000867	TURCIOS RAUDALES MANFREDO	MEDICINA NUCLEAR
000868	MEJIA NAPKY FELIX JAVIER	PEDIATRIA
000870	DIAZ SOSA DONAIDO	NEUROCIRUGIA

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
000871	CHIANG SANTOS ARMANDO	MEDICINA GENERAL
000872	DRELLANA SARA	MEDICINA GENERAL
000873	GARCIA YANUARIO	SALUD PUBLICA
000874	ESCOTO UMANZOR CORNELIO	MEDICINA GENERAL
000875	GARCIA RODAS DE NIETO GLORIA M.	PSIQUIATRIA
000877	RODRIGUEZ TREJO MARIO HUMBERTO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia
000878	VASQUEZ ALVARADO JOSE ARTURO	MEDICINA GENERAL
000879	LAINEZ PAREDES RENE	GINECOLOGIA Y ORTOPEdia
000880	ZAVALA CASTELLON ROSALIO ROBERTO	SALUD.PUB.Y PSIQUIATRIA
000881	LOPEZ TABORA ROBERTO R.	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia
000882	OYUELA MARTINEZ LUIS ANTONIO	MEDICINA GENERAL
000883	CAMENQUEZ PINTO HUGO ARMANDO	PEDIATRIA
000884	TERCERO FLORES VICTOR MANUEL	UROLOGIA
000885	RAFALO PAREDES MARCO ANTONIO	GINECOLOGIA Y ORTOPEdia
000886	ALVARADO MATUTE TITO	SALUD.PUB.INFECT.MED.TROP
000887	IZAGUIRRE SANTOS WILFREDO ARMANDO	MEDICINA GENERAL
000888	DOMINGUEZ B. ALICIA CARLOTA	PEDIAT.SUB.NEONATOLOGIA
000889	MEJIA GALO RENE	PEDIAT.SUB.NEONATOLOGIA
000890	MIRANDA QUEZADA MARIA DEL CARMEN	SALUD PUBLICA
000891	CASTILLO OCHOA RAFAEL ANTONIO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000892	ANGELI MEJIA FERNANDO	OFTALMOLOGIA
000893	AVILA SOLIS JOSE EDGARDO	ANESTESIOLOGIA
000894	GARCIA RIVERA JORGE ALBERTO	PEDIATRIA
000895	RIVAS MUÑOZ OSCAR ROLANDO	OTORRINOLARINGOLOGIA
000896	COELLO CORTES RAMIRO	PSIQUIATRIA
000897	REYES DRELLANA RAUL HUMBERTO	OTORRINOLARINGOLOGIA
000898	PERDOMO LANZA NELSON ADALBERTO	OFTALMOLOGIA
000899	ANDRADE ORDÓÑEZ HECTOR WILFREDO	MEDICINA GENERAL
000900	MALDONADO ROBLES HUMBERTO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia
000901	LEVA BULNES ANTONIO RAMON	MEDICINA GENERAL
000902	ARGUETA REYES WILFREDO	PEDIATRIA
000903	FERNANDEZ PAREDES ALFREDO	MEDICINA GENERAL
000904	RAMOS PAZ FERRUFINO	MEDICINA GENERAL
000905	ROMERO SOLIS CARLOS ALFONSO	MEDICINA GENERAL
000907	SOSA GARCIA MARCO ANTONIO	MEDICINA INTERNA
000908	REYES RODRIGUEZ ROMAN EDUARDO	NEUROLOGIA
000909	MARTINEZ SCHULT RODRIGO ERNESTO	MEDICINA INTERNA
000910	DEL GALLO LARIOS ELIA MARINA	PSIQUIATRIA
000911	IZAGUIRRE ROMERO CARLOS ALBERTO	MEDICINA GENERAL
000912	GUERRERO MAXIMO GUILLERMO	MEDICINA GENERAL
000913	TREJO TERCERO RIGOBERTO	PEDIATRIA
000914	MOLINA SANCHEZ RICHARD LEO	MEDICINA GENERAL
000915	YACAMAN FLORES ANTONIO ABRAHAM	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000916	YUJA A. ROUF ELIAS	MEDICINA GENERAL
000917	ALEMAN CLAROS ELIAS	PEDIATRIA
000918	MEJIA COTO MARIO JACOB.	MEDICINA GENERAL
000919	ROMERO PAVON REYNA SUYAPA	PEDIATRIA
000920	GONZALEZ ARRIAGA OSCAR A.	
000921	BARNICA A. VICTOR HUGO	MEDICINA GENERAL
000922	CASTRO SIERRA HUGO	MEDICINA INTERNA

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
000923	DSEJO SANTOS JORGE ALBERTO	MEDICINA GENERAL
000924	GARCIA MARADIAGA ROGELIO	GASTROENTEROLOGIA
000925	NIETO LANDA TULIO RIGOBERTO	NEUROCIRUGIA
000926	ZUNIGA CARIAS LUIS MANUEL	MEDICINA GENERAL
000927	ERAZO RODRIGUEZ MARIO ROBERTO	MEDICINA GENERAL
000928	VILLATORO LAINEZ SALVADOR	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000929	GONZALEZ NAVARRO MILTON	MEDICINA GENERAL
000930	EGUIGUREMS RIVERA GABRY MERLING	MEDICINA GENERAL
000931	RIVERA DE GOMEZ MARQUEZ DIANA CAROLINA	ANATOMIA PATOLOGICA
000932	TOVAR LOPEZ PEDRO	MEDICINA GENERAL
000933	ZELAYA DE LOBO RINA ISABEL	MEDIC. FISIC.Y REHABILIT
000934	PAZ MADRID JUAN ADALBERTO	MEDICINA GENERAL
000935	RIVERA MEZA MARIO GUILLERMO	MEDICINA GENERAL
000936	SAYBE BARNICA VICTOR	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000937	ORTIZ SEVILLA ROBERTO	CIRUGIA GENERAL
000938	ZELAYA REYES JOSE FRANCISCO	GASTROENTEROLOGIA
000939	VALLEJO GUSTAVO ADOLFO	ENDOCRIN.MEDINA INTERNA
000940	MELARA MURILLO REYNALDO ALFREDO	CIRUGIA.PLASTIC.Y RECONST
000941	RIVERA RODRIGUEZ HOMERO M.	DERMATOLOGIA
000942	MATEO RODRIGUEZ SERVIO TULIO	PEDIAT.SUB.NEUMOL.PEDIAT.
000943	HANDAL HANDAL OSCAR ALFREDO	GINECOLOGIA Y ORTOPEDIA
000944	ALAS DE CHAVEZ ARGENTINA	PEDIATRIA
000945	ZELAYA BONILLA PEDRO GUILLERMO	ONCOLOGIA QUIRURGICA
000946	BLANCO CHINCHILLA OSCAR MAURICIO	PEDIATRIA
000947	CORRALES CALIX GUSTAVO ADOLFO	MEDICINA GENERAL
000948	SANCHEZ MUNGUIA LUCIO	MEDICINA GENERAL
000949	TURCIOS GARCIA JOSE MARIA	MEDICINA GENERAL
000950	PINEDA COBOS JOSE RUBEN	NEFROLOGIA
000951	MORADEL B. MIGUEL ARMANDO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000952	MOJICA ZUNIGA RAFAEL	HEMATOLOGIA CLINICA
000953	DE JESUS CASTELLANOS LUIS MAREL	GINECOL.Y OBST.SUB.PERIN.
000954	VELASQUEZ GARCIA ORISON	PEDIAT.SUB.NEUM.PEDITRIC.
000955	MURILLO C. ALLAN FRANCISCO	MEDIC.INTERN Y CARDIOLOGI
000956	REYES CABALLERO ELISEO	PSIQUIATRIA
000957	MENDOZA CARIAS JOSE ERNESTO	GINECOL.OBST.SUB-ES-ONCOL
000958	SUAZO ZACAPA MAURO DARIO	NEFROLOGIA CLINICA
000959	NUÑEZ FLORES LAURA ELENA	OFTALMOLOGIA
000960	GIRON PEREZ FRANCISCO OCTAVIO	REUMATOLOGIA
000961	BETANCO MARADIAGA JORGE ANTONIO	RADIOLOGIA
000962	ARONNE GULLEN EDWIN	PEDIAT.SUB.CARDIOL.PEDIAT
000963	VÁSQUEZ MARCO TULIO	PEDIATRIA
000964	TORO VALLECILLO LUIS ANDRES	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000965	DIAZ ESTRADA RIGOBERTO	NEUROCIRUGIA
000966	RIVERA NUÑEZ LUIS ALFREDO	MEDICINA GENERAL
000967	ECHEVERS A. CARLOS ALBERTO	MEDICINA INTERNA
000968	TABORA TABORA ALFREDO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000969	MARTINEZ AVILA MARCO TULIO	MEDICINA GENERAL
000970	BERTRAND CALIX SAUL JACOBO	MEDICINA GENERAL
000971	MARRQUIN BOCANEGRA MOE	MEDICINA GENERAL
000973	RAMIREZ ORTEGA CARLOS HUMBERTO	PEDIATRIA

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
000974	GOMEZ MARQUEZ CHAVARRIA JOSE	RADIOLOGIA
000975	RAMOS RODRIGUEZ MARIA DIOSELINE	PEDIATRIA
000976	RODRIGUEZ PEÑA HECTOR	PEDIATRIA
000978	CASTILLO G. ESAU CONRADO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000979	MONTES MARADIAGA JOAQUIN ROLANDO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000980	ANDRADE CASTILLO JORGE ALBERTO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000981	MCNIEL SIMPSON FRANK H.	MEDICINA GENERAL
000982	ALONZO LAITANO RENIERY	OTORRINOLARINGOLOGIA
000983	ZAVALA G. HERMAN LEONEL	MEDICINA GENERAL
000984	CASTILLO SEGURA MANUEL ANTONIO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000985	SARMIENTO SERRANO OSCAR EDGARDO	CIRUG.PLAST.RECONSTRUCTIV
000986	BOQUIN BENDANA JOSE GUSTAVO	PEDIAT.SUB.CIRUG.PEDIAT.
000987	ANDINO MEDINA JOSE ANTONIO	SALUD PUBLICA
000988	RAMIREZ FLORES JUSTO PASTOR	SALUD.PUBLICA Y PEDIATRIA
000989	ARRIAGA GUSTAVO ADOLFO	PEDIA.SUB-ESP.NEU,PEDIAT.
000990	CASTELLANOS MADRID CESAR ARMANDO	NEUROCIROGIA
000991	PINEDA MEZA ALFREDO	MEDICINA GENERAL
000992	LOPEZ PINEDA ANGEL	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000993	VILLATORO HERNANDEZ LUIS ALONSO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
000994	SOSA COELLO CARLOS	PSIQUIATRIA
000995	BARRIENTOS ALVAREZ JORGE ALBERTO	MEDICINA GENERAL
000996	GODOY TOLEDO VICTOR	MEDICINA GENERAL
000997	GONZALEZ MATHIS ABELARDO	MEDICINA GENERAL
000998	HANDAL HANDAL ELIAS ANTONIO	OFTALMOLOGIA
000999	RIVERA RIBAS JOSE MARIO	MEDICINA GENERAL
001000	RODRIGUEZ CHACON FRANCISCO E.	MEDICINA GENERAL
001001	SALGADO GIRON GILDA REINA	MEDICINA GENERAL
001002	VARGAS PINEDA CARLOS ERNESTO	CIRUGIA GENERAL
001003	MEJIA DE OSORIO SANDRA CAROLINA	MEDICINA GENERAL
001004	DONAIRE FLORES ADOLFO	MEDICINA GENERAL
001005	HERNANDEZ EUCEDA GERMAN A.	MEDICINA GENERAL
001006	ROVELO RAMOS JOAQUIN ORESTES	MEDICINA GENERAL
001007	ZURIGA GIRON OSCAR FRANCISCO	PEDIATRIA
001008	TROCHEZ DE WILLIAMS HILIA L.	MEDICINA GENERAL
001009	ALY VALLECILLO MARIO TULIO	MEDICINA GENERAL
001010	PERAZA ROMERO JORGE HUMBERTO	CIRUGIA GENERAL
001011	SALGADO DE ORDÓÑEZ OLGA MARGARITA	MEDICINA FAMILIAR
001012	PEREZ REGALADO NESTOR A.	MEDICINA GENERAL
001013	AYES CARIAS. GUILLERMO EMILIO	FISIOLOGIA
001014	LAGOS CORDOVA MARIO EDGARDO	CIRUGIA GENERAL
001015	WILKINSON DE SIERRA OFELIA IRENE	DERMATOLOGIA
001016	PINEDA PINEDA JOSE SALVADOR	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
001017	NAZAR HERRERA NICOLAS	NEUROCIROGIA
001018	ANDINO CRUZ RICARDO	MEDICINA INTERNA
001019	MEJIA CRUZ MARIO EFRAIN	NEUMOLOGIA
001020	LICONA CUBERO ALBERTO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001021	FUNEZ PALMA TITO LIVIO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001022	CORRALES SANDOVAL RICARDO	MEDICINA GENERAL
001023	RAMOS RIVERA VICTOR MANUEL	MEDICINA GENERAL
001024	UCLES MELZER HELADIO	SALUD PUBLICA

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
001025	MENCIA FLORES MIGUEL ANGEL	PEDIATRIA
001026	ALVARADO FERNANDEZ ARTURO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001027	RODRIGUEZ ZEPEDA ISIDRO	OFTALMOLOGIA
001028	PADILLA C. RITO SALVADOR	PEDIATRIA
001029	PAZ FLORES NELSON	MEDICINA GENERAL
001030	DIAZ ZELAYA DONALDO FRANCISCO	CIRUGIA GENERAL
001031	MEJIA BATRES JORGE ABEL	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001032	AGUILUZ FAJARDO MIGUEL ANGEL	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001033	MENDOZA PORTILLO JOSE MAURICIO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001034	TABORA REYES ZENON	PEDIATRIA
001035	ABDU MATUTE BENJAMIN JESUS	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001036	SERRANO LICONA JULIO CESAR	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
001037	MANCIA HERRERA JOSE ROBERTO	PEDIATRIA
001038	PAZ RIVERA HECTOR RAMON	MEDICINA GENERAL
001039	ABEDRABRO WAKIN JOSE RAUL	PEDIATRIA
001040	ORTO A. LUIS RODOLFO	PEDIATRIA
001041	FAJARDO PORTILLO JOSE OSMAN	PEDIATRIA
001042	ZELAYA RODRIGUEZ RAUL ALBERTO	OTORRINOLARINGOLOGIA
001043	BURDET BUSTAMANTE JULIO CESAR	MEDICINA GENERAL
001044	MARADIAGA CANALES LUIS	MEDICINA GENERAL
001045	AGUILAR NOLASCO OSCAR M.	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
001046	RIVERA RIOS HENOC	MEDICINA INTERNA
001047	MARTINEZ ZEPEDA JOSE GUSTAVO ADOLFO	PEDIATRIA
001048	RAMIREZ BARAHONA MYRNA IRIS	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001049	BARAHONA FLORES ROBERTO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001050	ICTECH CASSIS MAURICIO JORGE	CIRUGIA PLASTICA Y RECONS.
001051	FAJARDO RIVAS CESAR AUGUSTO	PEDIATRIA
001052	OSEGUERA LUIS AGUILINO	PEDIATRIA
001053	ORTEGA SANCHEZ HORACIO RAMON	PEDIATRIA
001054	OSORIO G. JESUS HUMBERTO	CIRUGIA GENERAL
001055	MIDENCE SALAZAR JOSE DEL CARMEN	MEDICINA GENERAL
001056	HARMS KIRSCHBAUM WILLIAM DAVID	SALUD PUBLICA
001057	SEGURA GOMEZ ARTURO	MEDICINA GENERAL
001058	BARDALES LANDA ARMANDO	MEDICINA INTERNA
001060	SANCHEZ MIDENCE OCTAVIO RUBEN	PSIQUIATRIA
001061	HANDAL R. ALBERTO ANTONIO	MEDICINA GENERAL
001062	ERAZO MANUEL ARMANDO	HEMATOLOGIA CLINICA
001063	MORAZAN GARCIA WILFREDO	MEDICINA GENERAL
001064	PINEDA XENIA JOSEFINA	ANESTES. SUB. ANEST. PEDIAT.
001065	HERRERA CARDONA CESAR ANTONIO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
001066	CASTRO SIERRA OTTO	PEDIATRIA
001067	FLORES TEJEDA LILIAM XIOMARA	MEDICINA INTERNA
001068	REYES MARADIAGA MIGUEL ANGEL	OFTALMOLOGIA
001069	FLORES GUZMAN EDGARDO ANTONIO	MEDICINA GENERAL
001070	MARTINEZ ZEPEDA ELIZABETH	MEDICINA GENERAL
001071	GOMEZ DE AGUILAR IBEL MARITZA	MEDICINA GENERAL
001072	ORDOÑEZ TERCERO BALTAZAR ADAN	GERIATRIA
001073	MEZA BALO CARLOS ANTONIO	MEDICINA INTERNA
001074	VASQUEZ IRIAS JOSE RAMON	CARDIOLOGIA
001075	ARDON G. JUAN MAURICIO	MEDICINA GENERAL

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
001076	SCHERAN C. LUIS EDGARDO	MEDICINA GENERAL
001077	ROLANDO MINUEZA TOMAS	MEDICINA GENERAL
001078	FORTIN DE PINEDA MARIA GUADALUPE	ANESTESIOLOGIA
001079	PINEDA REYES ANGEL RAMON	CIRUG. GRAL. SUB. CIRUG. MANO
001080	FLORES FUNES OSCAR RAMIRO	CIRUG. GRAL. SUB. ONCOL. QUIR
001081	GUILLEN LEIVA JOSE ANGEL	PEDIATRIA
001082	VALENZUELA CASTILLO SONIA IVELINA	PEDIATRIA
001083	CRUZ LOPEZ MARCO TULIO	PSIQUIAT. SUB. PSIQUIAT. INF
001084	ACOSTA DE VARELA ITZA S.	MEDICINA GENERAL
001085	ARITA ERAZO JESUS ADELMO	CIRUG. GRAL. SUB. DIGES. ALTO
001086	ALVARADO MADRID FRANCISCO WILFREDO	PSIQUIATRIA
001087	SIMON GONZALEZ JOSE M.	MEDICINA INTERNA
001088	GIRON CASTILLO VICTOR MARIO	PSIQUIATRIA
001089	MURILLO CASTILLO EDGARDO	ANATOMIA PATOLOGICA
001090	RAFALO G. LUIS BELTRAN	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
001091	UMANA PINTO JOSE FEDERICO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
001092	REYES SILVA LUIS ALBERTO	MEDICINA INTERNA
001093	LANDA R. JOSE LEONARDO	PEDIATRIA
001094	ACEVEDO DE CASTRO MARCELA CARMEN	MEDICINA GENERAL
001095	RODRIGUEZ SARAVIA DILMA NEREYDA	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001096	OLIVA ALVAREZ LUISA MARGARITA	MEDICINA GENERAL
001097	GARCIA CALIX LUIS ALBERTO	MEDICINA GENERAL
001098	RAMIREZ M. LEONEL ENRIQUE	MEDICINA GENERAL
001099	AGUILAR DE ARITA ZOILA E.	RADIOLOGIA
001100	BETANCO MARADIAGA OSCAR OLMAN	CIRUG. GRAL. SUB. ONCOL. QUIR
001101	ANDARA FLORES EMMA	PEDIATRIA
001102	MONTOYA B. OSCAR ALFONSO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001103	CARRANZA CACERES JORGE ALBERTO	MEDICINA GENERAL
001104	IRIAS CUBAS MARIO RENAN	CIRUGIA GENERAL
001105	ARIAS BRITO CELEO RAFAEL	CIR. GRAL. SUB. CIR. VAS. PER.
001106	SERRANO MARTINEZ BLANCA R.	PEDIATRIA
001107	BARAHONA GARCIA GILBERTO	MEDICINA INTERNA
001108	MOLINA BARRAGAN FERNANDO ANDRES	MEDICINA GENERAL
001109	BANEGAS CHAVEZ CARLOS GUSTAVO	REUMATOLOGIA
001110	VALLE AGUILAR TEODORO RAMON	MEDICINA INTERNA
001111	ROSA ZELAYA MARCO ANTONIO	MEDICINA GENERAL
001112	BU FIGUEROA TULIO EFRAIN	MEDICINA INTERNA
001113	RIVERA TORRES JESUS ENRIQUE	PSIQUIATRIA
001114	SIERRA FUNES JORGE ARTURO	CIRUGIA GENERAL
001115	BERLIOZ DE RAMIREZ MARIA ZUDORA	PEDIATRIA
001116	RIVERA CARRANZA OSCAR ARMANDO	PEDIATRIA
001117	ROMERO MENDOZA RICARDO	MEDICINA GENERAL
001118	FIGUEROA CARDONA VICTOR GUILLERMO	MEDICINA GENERAL
001119	VALLADARES F. OSCAR ROLANDO	MEDICINA GENERAL
001120	FALOU GARCIA ELSA YOLANDA	MED. INTER. SUB. ENF. INFEC
001121	VILLEDA BERMUDEZ JESUS ALEJANDRO	MEDIC. INTER. Y CARDIOLOG.
001122	TAVARONE LANDA OSCAR JOSE	CIRUGIA GENERAL
001123	ARITA A. JULIO CESAR	SALUD PUBLICA
001124	RIVERA DE ROMERO ADA JOSEFINA	SALUD PUBLICA
001125	SARAVIA FUNEZ SONIA	PEDIATRIA

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
001126	GARCIA CASANOVA CARLOS HUMBERTO	PEDIAT.SUB.ALERGOL.PEDIAT
001127	MARADIAGA GARCIA ARTURO	MEDICINA GENERAL
001128	MAXIMO WHITE QUINTIN GONZALO	MEDICINA GENERAL
001129	CERRITOS D. PABLO ALBERTO	MEDICINA GENERAL
001130	UCLES SANCHEZ JAVIER EMILIO	PSIQUIATRIA
001131	GALO JORDAN NAPOLEON	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001132	PINEDA DERAS CARLOS ANTONIO	MEDICINA GENERAL
001133	MELARA RODRIGUEZ MARIO ANTONIO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
001134	MOLINERO CARIAS MARCO RAYMUNDO	PEDIATRIA,SUB-NEUROL.PED.
001135	HERNANDEZ ORTIZ HECTOR R.	ONCOLOGIA QUIRURGICA
001136	SAYBE BARNICA FARID	MEDICINA GENERAL
001137	EICHEVERRY PASCUA LAMAR	UROLOGIA
001138	DAVILA MELENDEZ MIGUEL WILBERTO	PEDIATRIA
001139	SALMERON DE DAVILA BERTA MARINA	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001140	MARADIAGA CASTILLO JOSE SANTOS	MEDICINA GENERAL
001141	PINEDA RAMIREZ NORBERTO	MEDICINA INTERNA
001142	BUESO ANDINO FRANCISCO JOSE	OFTALMOLOGIA
001143	VALENCIA GARCIA HECTOR	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
001144	PONCE FERNANDEZ JAIME EDGARDO	CIRUGIA GENERAL
001145	ROMERO RODRIGUEZ LEONIDAS	MEDICINA GENERAL
001146	MELARA VEGA ALEJANDRO ARTURO	SALUD PUBLICA
001147	RIVERA LOPEZ ROBERTO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001148	HEDMAN KALERGUIS VICTOR E.	MEDICINA GENERAL
001149	FERNANDEZ VASQUEZ JORGE ALBERTO	SALUD PUB.ALER.INMUNOLOGO
001150	CASTILLO PEREZ ROQUE ROBERTO	MEDICINA INTERNA
001151	AVILA CASTELLANOS BERNARDO	MEDICINA FAMILIAR
001152	LAINIZ ALVAREZ FERMIN	RADIOLOGIA
001153	HERNANDEZ SANTOS RIGOBERTO	MEDICINA GENERAL
001154	SOLOVIOVA DE CALIX TAMARA	MEDICINA GENERAL
001155	GODOY MEJIA JORGE ALBERTO	PEDIATRIA
001156	ARITA FIGUEROA JESUS OLIVERA	MEDICINA GENERAL
001157	DOMINGUEZ RIOS DONALDO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001158	CANALES MERAZ ROLANDO	PEDIATRIA
001159	MONTES AGUILAR MARZA MIRZA	MEDICINA GENERAL
001160	ZEPEDA AGUILA RUBEN	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001161	REGALADO DE CORRALES MARIA ELISA	OFTALMOLOGIA
001162	HANDAL BARAHONA JOSE ALBERTO	MEDICINA GENERAL
001163	HUIZA HERRERA TERESA MAGDALENA	MEDICINA GENERAL
001164	SALGADO VALLECILLO GONZALO	MEDICINA GENERAL
001165	CRUZ BANEGAS ANGEL	MEDICINA GENERAL
001166	COELLO FUNES RAFAEL HIRAM	MEDICINA INTERNA
001167	ABADIE GUILLEN MARCELINO E.	CARDIOLOGIA
001168	GALO JORDAN FRANCISCO A.	OTORRINOLARINGOLOGIA
001169	BONES TABORA MARCO ANTONIO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
001170	AGUILERA ROMERO FELIPE ALBERTO	MEDICINA GENERAL
001171	MARTINEZ LOZANO ARNULFO ISAIAS	PEDIATRIA
001172	RODRIGUEZ RIVERA ELIAS A.	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001173	AGUILAR COBAR HECTOR MANUEL	ANESTESIOLOGIA
001174	PAZ ZEPEDA LUIS HUMBERTO	PEDIATRIA
001175	BOGRAN REYES LUIS	CIRUGIA GENERAL

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
001176	GARCIA VELASQUEZ JOAQUIN ERNESTO	CIRUGIA GENERAL
001177	HERNANDEZ ANDURAY VICTOR MANUEL	MEDICINA INTERNA
001178	ANTUNEZ TREJO RUBEN	MEDICINA INTERNA
001179	GROSS MORALES OSCAR	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001180	BARAHONA M. JUAN RAMON	CIRUGIA GENERAL
001181	LOPEZ SUAZO MAXIMO	CIRUGIA GENERAL
001182	VASQUEZ VELASQUEZ JUAN TODOLFO	CIR.GRAL.CIR.PLAST.RECONS
001183	PAVON PONCE MARCO ANTONIO	CIRUGIA GENERAL
001185	CRUZ PINTO DORIS	RADIOLOGIA
001186	SIERRA ANDINO ELIO FRANCISCO	SALUD PUBLICA
001187	LOPEZ ESCOTO LUIS ALONSO	MEDICINA GENERAL
001188	BARAHONA LOPEZ TOMAS	CIRUGIA GENERAL
001189	BARAHONA GOMEZ ARISTIDES	CIRUGIA GENERAL
001190	BENDAMA PINEL ARTURO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001191	ROMERO RENDON JOSE RAMON	MEDICINA GENERAL
001192	MADRID DE TORRES HENA LIGIA	PEDIATRIA
001193	BRANDEL ANDERSON JAIME	MEDICINA GENERAL
001194	MENDOZA MOLINA MARIO VALENTIN	MEDICINA GENERAL
001195	MEJIA ELVIR OSCAR ADOLFO	MEDICINA GENERAL
001196	MORALES RODRIGUEZ NORMAN GUSTAVO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001197	ALVAREZ GODDY HUGO ANTONIO	MEDICINA INTERNA
001198	DUBON CONTRERAS JOSE MARIA	MEDICINA GENERAL
001199	LOPEZ TOVAR JOSE MARIA	MEDICINA GENERAL
001200	GUZMAN MENDOZA OMAR EUSTAQUIO	MEDICINA GENERAL
001201	AUSTRIA GONZALEZ ROBERTO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001202	ZAVALA AVALOS CESAR RENE	PEDIATRIA
001203	CHAVARRIA ROVELO MAURA L.	OFTALMOLOGIA
001204	PINEDA GALO GLORIA ONDINA	MEDICINA GENERAL
001205	ALVARENGA OCHOA JULIO CESAR	ONCOLOGIA MEDICA
001206	LAGOS GALAN TULIO ORLANDO	SALUD PUBLICA
001207	CUELLAR NAVAS LADIESTER	MEDICINA GENERAL
001208	VASQUEZ GIRON CARLOS ROBERTO	MEDICINA GENERAL
001209	RIVERA DE URTEAGA OLGA EFIGENIA	DERMATOLOGIA
001210	WILLIAMS MAYORGA ABEL WILLIAMS	MEDICINA GENERAL
001211	ROSALES DE MOLINERO RUDY CONCEPCION	MEDICINA GENERAL
001212	MEJIA CASTAÑEDA GUSTAVO ALBERTO	MEDICINA INTERNA
001213	MEJIA JOSE ADALBERTO	MEDICINA GENERAL
001214	BENDECK SAMRA TAUFICK E.	CIRUGIA GENERAL
001215	VILLATORO VILLATORO ANIBAL A.	MEDICINA GENERAL
001216	LAGOS FIGUEROA CARLOS HUMBERTO	MEDICINA GENERAL
001217	ENAMORADO COELLO JORGE ADAN	MEDICINA GENERAL
001218	GONZALEZ FUNES OMAR EFRAIN	MEDICINA GENERAL
001219	MACHADO ERAZO JOSE ROLANDO	NEUROLOGIA
001220	LOPEZ MUÑOZ PORFIRIO	MEDICINA GENERAL
001221	GALEAS REYES JUAN JOSE	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001222	DERAS FLORES JORGE LUIS	MEDICINA GENERAL
001223	HERNANDEZ CORDOBA J. ALFONSO	MEDICINA GENERAL
001224	CUELLAR DE DERAS LEILA GLORIA	CIRUGIA GENERAL
001225	RIVERA RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO	ONCOLOGIA MEDICA
001226	OLIVA HERRERA MAURICIO	CIRUGIA GENERAL

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
001227	MONTES MARADIAGA JOSE FRANCISCO	PEDIATRIA
001228	CASTILLO PADILLA ISMAEL	MEDICINA GENERAL
001229	RIVERA PAREDES NICOLAS ROLANDO	PEDIATRIA
001230	LANZA ZAPATA CARLOS ALBERTO	MEDICINA GENERAL
001231	RUANO LEIVA GUILLERMO E.	MEDICINA GENERAL
001232	HANDAL BENDECK CARLOS A.	MEDICINA GENERAL
001233	SAMRA DE RODRIGUEZ CYNTHIA S.	MEDICINA GENERAL
001234	CASTILLO AMAYA ANDRES	MEDICINA GENERAL
001235	MATAMOROS MEJIA HELEN	MEDICINA INTERNA
001236	HACKETT UNGER EARL CHARLES	MEDICINA GENERAL
001237	NAVARRO O. GUSTAVO ADOLFO	CIRUGIA GENERAL
001238	AGUILAR REYES MARIO ULISES	OTORRINOLARINGOLOGIA
001239	MATAMOROS DE LOPEZ MARIA MARTHA	PEDIATRIA
001240	LOPEZ FLORES ALEXIS ANTONIO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
001241	PEREIRA LANUZA SERGIO DANILO	MEDICINA GENERAL
001242	CHEHADE LARACH SONIA	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001243	MORENO MEJIA OSCAR	MEDICINA GENERAL
001244	CLAROS SABILLON JOSE MANUEL	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001245	MARTINEZ GIRON EDGARDO LEONEL	MEDICINA INTERNA
001246	HERRERA ALVARADO FRANCISCO JOSE	MEDICINA GENERAL
001247	RAMOS ZELAYA ROBERTO	MEDICINA GENERAL
001248	ESCOBAR SANDOVAL RAMON E.	MEDICINA GENERAL
001249	MARADIAGA CASTILLO HERMAN A.	MEDICINA GENERAL
001250	MEDINA CERRATO LUIS ANDRES	MEDICINA GENERAL
001251	MENDOZA R. SANTOS ROLANDO	MEDICINA GENERAL
001252	PAVON BUSTILLO MIGUEL O.	MEDICINA GENERAL
001253	PINEDA BARAHONA EULOGIA	PEDIATRIA
001254	BERLIOZ BENDARA RODOLFO E.	CIRUGIA GENERAL
001255	ANDINO MURILLO SONIA	MEDICINA GENERAL
001256	RAUDALES FERNANDEZ FERNANDO	MEDICINA GENERAL
001257	ROSALES GAMUNDI JOSE JOAQUIN	CIRUGIA GENERAL
001258	ZABLAH MOURRA JORGE ROBERTO	MEDICINA GENERAL
001259	OLIVA HERRERA ROLANDO	MEDICINA INTERNA
001260	MORALES LUNA RAMON ERNESTO	MEDICINA GENERAL
001261	CLAROS FORTIN JULIO CESAR	MEDICINA GENERAL
001262	FIGUEROA RAMON EVELING	MEDICINA GENERAL
001263	VALLS DE RUBIO MARIA CONCEPCION	MEDICINA GENERAL
001264	ELVIR MADRID MARIO JORGE	MEDICINA GENERAL
001265	ESTRADA DE AGUILAR ANA LUCILA	SALUD PUBLICA
001266	SEVILLA DE POLANCO ROSA MARGARITA	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001267	ORTEGA RAMIREZ ALFONSO	MEDICINA INTERNA
001268	RIVAS FERNANDEZ GUSTAVO	MEDICINA GENERAL
001269	NUÑEZ CALIX NELSON ISRAEL	MEDICINA GENERAL
001270	GONZALEZ PINEDA CARLOS H.	OTORRINOLARINGOLOGIA
001271	MIDENCE LOPEZ CARLOS R.	MEDICINA GENERAL
001272	NOLASCO PEREIRA CARLOS H.	PSIQUIATRIA
001273	HERNANDEZ LAGOS HECTOR	MEDICINA GENERAL
001274	SICALD SACK DONALDO JOSE	MEDICINA GENERAL
001275	VARELA MARTINEZ CECILIA ELENA	MEDICINA INTERNA
001276	MENDOZA MOLINA AMADO	MEDICINA INTERNA

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
001277	MEMBREÑO ZUNIGA HECTOR DAVID	OFTALMOLOGIA
001278	LIZARDO CASTRO GUSTAVO A.	PEDIAT. SUB-DERMA. PEDIATRI
001279	ENAMORADO INTERIANO LADIS RENE	CUID. INTENS. UNID. CORONAR.
001280	PINEDA LEIVA ROBERTO ORLANDO	MEDICINA GENERAL
001281	GUNERA LAZZARONI JOSE NAPOLEON	CIRUGIA GENERAL
001282	MIRANDA DE GUADAMUZ ELIDA	MEDICINA GENERAL
001283	PEREZ LAZO OSCAR JAVIER	MEDICINA GENERAL
001284	ANDONIE NICOLY MIRIAM ELIZABETH	PEDIATRIA
001285	GUZMAN MELARA AMILCAR RAMON	MEDICINA GENERAL
001286	SOLER RODRIGUEZ ORLANDO	PEDIATRIA
001287	GAIDO ERAZO RAUL GILBERTO	MEDICINA GENERAL
001288	BOQUIN DE MADRID PINA MARIA	MEDICINA GENERAL
001289	FLORES TORRES JUAN DE JESUS	MEDICINA GENERAL
001290	PALMA CARRASCO RUBEN	MEDICINA INTERNA
001291	TRINIDAD CRUZ SALVADOR EMILIO	MEDICINA GENERAL
001292	BONILLA DIAZ CLELIA MARIA	MEDICINA GENERAL
001293	PAGUAGA MIDENCE HUGO	MEDICINA GENERAL
001294	SALGADO LOVO HUGO ANTONIO	PEDIATRIA
001295	MIRANDA REYES JOSE BRIDEL	CIRUG. CARDIOVASCULAR
001296	BOQUIN RIVAS LUIS ALBERTO	OFTALMOLOGIA
001297	GIRON PERATTO MARCO ANTONIO	MEDICINA GENERAL
001298	CERRATO GOMEZ FRANKLIN	SALUD PUBLICA
001299	HERNANDEZ MEZA QUINTIN	MEDICINA GENERAL
001300	CHINCHILLA LOBO JESUS ALBERTO	MEDICINA INTERNA
001301	LEIVA DE ARGUETA DENIA M.	MEDICINA GENERAL
001302	HERNANDEZ R. NEY HANELTON	MEDICINA GENERAL
001303	AGUILAR DE OYUELA MARILBINA	MEDICINA GENERAL
001305	SOTO CARVAJAL MARIO ROLANDO	PEDIATRIA
001306	CANALES MUNGUIA JORGE ALBERTO	MEDICINA GENERAL
001307	OVIEDO RAMOS EDUARDO E.	CIRUGIA GENERAL
001308	JALIL SALOMON RICARDO	MEDICINA GENERAL
001309	FIGUEROA CUESTAS JACOBO	MEDICINA GENERAL
001310	FUNES SARAVIA JOSE ARNULFO	MEDICINA GENERAL
001311	HASBUN BAHAIJA EDUARDO	CIRUGIA GENERAL
001312	SEIBT SIEGFRIED	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001313	ZELAYA BONILLA JOSE ENRIQUE	SALUD. PUBLICA
001314	RIVERA DE GONZALEZ RITA TERESA	MEDICINA GENERAL
001315	GONZALEZ COTARELO RENE	MEDICINA GENERAL
001316	BORJAS VASQUEZ OSCAR M.	CIRUGIA GENERAL
001317	BULNES ALVARADO BERNARDO A.	MEDICINA GENERAL
001318	SAMAYOA ANDINO JOSE ENRIQUE	MEDICINA INTERNA
001319	RODRIGUEZ MEDINA HUGO A. DE JESUS	MEDICINA GENERAL
001320	ESPINAL GUILLEN DENNIS R.	MEDICINA GENERAL
001321	CASTELLANOS RIVERA JOSE M.	MEDICINA GENERAL
001323	BARON BARRIENTOS JUAN RAMON	MEDICINA GENERAL
001324	DIAZ H. FABRICIO RENE	MEDICINA INTERNA
001325	PAGUAGA M. RUBEN ORLANDO	PEDIATRIA
001326	LOBO MOYA GREGORIO ANTONIO	MEDICINA GENERAL
001327	SALAVARRIA R. NESTOR ANIBAL	MEDICINA GENERAL
001328	CERVANTES GARCIA DANILO	MEDICINA GENERAL

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
001329	NUÑEZ DE NASCIMENTO ROSBINDA	MEDICINA GENERAL
001330	URBINA GUERRERO ZOILA ZORAIDA	PEDIATRIA
001332	GALVEZ SOTO LOTARIO	MEDICINA GENERAL
001333	RUIZ FLORES MARCO TULIO	MEDICINA GENERAL
001334	PONCE AGUILAR ABEL D.	CIRUGIA GENERAL
001335	AYES FIALLOS DOUGLAS DANIEL	MEDICINA INTERNA
001336	NASCIMENTO LOPES ROBERTO	SALUD PUBLICA
001337	PON ZELAYA MIGUEL HUMBERTO	MEDICINA GENERAL
001338	MATUTE B. LUIS ALFREDO	MEDICINA GENERAL
001339	MARTINEZ BENITEZ JOSE DE JESUS	MEDICINAS GENERAL
001340	PON ZELAYA ANA MARIA	MEDICINA INTERNA
001341	ARIAS JORGE ALBERTO	SALUD PUBLICA
001342	MELENDEZ BARDALES JORGE H.	MEDICINA GENERAL
001343	ZUNIGA RIVAS ORESTES	MEDICINA GENERAL
001344	AMAYA SERRANO JOSE DONALDO	MEDICINA GENERAL
001345	CHIANG SANCHEZ MANUEL	MEDICINA GENERAL
001346	SERRANO M. FELIX ORLANDO	MEDICINA GENERAL
001347	LAGOS FLORES JUAN ALBERTO	MEDICINA GENERAL
001348	ROSA CASCO ENRIQUE	MEDICINA GENERAL
001349	MEJIA M. RAFAEL ANTONIO	MEDICINA GENERAL
001350	LAINEZ GALO CALIXTO A.	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001351	MOLINA JEROMIN EVENOR	MEDICINA GENERAL
001352	AGUILAR CLAROS CELEO	MEDICINA GENERAL
001353	GABRIE MEDINA EDUARDO ROGELIO	MEDICINA GENERAL
001354	OCHOA VASQUEZ JOSE CIPRIANO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001355	LAINEZ RODRIGUEZ HUGO D.	MEDICINA GENERAL
001356	PINTO CARCAMO JORGE ALBERTO	MEDICINA GENERAL
001357	FONSECA CASTELLANOS JORGE ALBERTO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001358	NEY RIVERA ROSA REGINA	MEDICINA INTERNA
001359	UMAÑA ERAZO MIGUEL EDGARDO	SALUD PUBLICA
001360	LARACH ROMAN FERNANDO	MEDICINA GENERAL
001361	VALLADARES GALEANO ROBERTO	SALUD PUBLICA
001362	MOLINA GIRARD LUIS A.	MEDICINA GENERAL
001363	GARCIA V. ANGELA GLORIA	MEDICINA GENERAL
001364	MOLINA DE SERNA MARIA A.	MEDICINA GENERAL
001365	DIAZ ZELAYA JOSE DANIEL	MEDICINA GENERAL
001366	AVILA REYES PRISCILIANO	MEDICINA GENERAL
001367	SUAREZ GAYTAN ANA DELIA	MEDICINA GENERAL
001368	PACHECO BANEGAS ABDULIO D.	MEDICINA GENERAL
001369	SEGURA GOMEZ JAIME	MEDICINA GENERAL
001370	LIZANO HERNANDEZ RITA DIGNORA	PEDIATRA
001371	MALDONADO VILLATORO ANGEL	MEDICINA GENERAL
001372	RUIZ FLORES JUAN RAMON	CIRUGIA GENERAL
001373	MURILLO MOLINA MIRIAM	MEDICINA GENERAL
001374	ROMERO TROCHEZ GREGORIO	MEDICINA GENERAL
001375	OROZCO J. ARTURO ALFONSO	MEDICINA GENERAL
001376	CARRILLO MEZA CARLOS W.	MEDICINA GENERAL
001377	EHRLER MACHADO FRANCISCO ALBERTO	MEDICINA GENERAL
001378	GALVEZ HERNANDEZ REYNA Y.	MEDICINA GENERAL
001379	RUBIO ARGUETA JORGE ALBERTO	SALUD PUBLICA

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
001380	AGUILAR ROSA RICARDO ROBERTO	MEDICINA INTERNA
001381	BENDAÑA PINEL SERGIO ERNESTO TADEO	PEDIATRIA
001382	QUAN GALDAMEZ DENNIS	MEDICINA GENERAL
001383	ROMERO SAUCEDA FRANCISCO RAFAEL	MEDICINA GENERAL
001384	PEÑA CABUS FELIPE G.	MEDICINA GENERAL
001385	VALLADARES ESPAÑA CARLOS O.	MEDICINA GENERAL
001386	SARRIA ALVARADO ORLANDO	MEDICINA GENERAL
001387	ORDÓÑEZ CASTAÑAZA AURA DELIA	MEDICINA GENERAL
001388	CHAVEZ DE ESCOBAR EULALIA	MEDICINA GENERAL
001389	MEDINA MEDRANO LORENA	PEDIATRIA
001390	NAZAR H. SELIM ABDALA	MEDICINA GENERAL
001391	MUNGUIA MARTINEZ JOAQUIN ORLANDO	MEDICINA INTERNA
001392	SIERRA M. FRANCISCO JAVIER	MEDICINA GENERAL
001393	COLINDRES CAMPOS EDILTRUDYS	MEDICINA GENERAL
001394	RAMOS PALMA NAIN E.	PEDIATRIA
001395	RAMIREZ PADILLA ANTONIO	MEDICINA GENERAL
001396	ZUÑIGA MARADIAGA GUSTAVO ADOLFO	PEDIATRIA
001397	CASTRO HEDMAN GUSTAVO ADOLFO	MEDICINA GENERAL
001398	FLORES RODRIGUEZ GUILLERMO OCTAVIO	MEDICINA GENERAL
001399	AGUILAR DE MEJIA MARINA JEANNETE	MEDICINA GENERAL
001400	CORLETT MOREIRA SANDRA	MEDICINA GENERAL
001401	HERNANDEZ SIERRA OSCAR EMILIO	MEDICINA GENERAL
001402	ZAVALA L. ALEX ROBERTO	MEDICINA GENERAL
001403	ALMENDARES DIAZ JOSE LUIS	MEDICINA GENERAL
001404	CHAVARRIA AYESTAS OSCAR LUIS	MEDICINA GENERAL
001405	RICO CLAROS JULIO A.	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
001406	MARTINEZ LOPEZ ROBERTO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001407	MEJIA DE ZUNIGA MARITZA	PEDIATRIA
001408	VARELA CALIX IRIS ONDINA	ANESTESIOLOGIA
001409	BOQUIN BENDAÑA LUIS TIRSO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
001410	KAFIE MIXCO RICARDO M.	SALUD PUBLICA
001411	FUNES SUAZO JOSE ANIBAL	MEDICINA GENERAL
001412	COUTINHO DE OCHOA VANIA	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001413	WOOD SEVILLA JACQUELINE	MEDICINA GENERAL
001414	SUAZO MARTIN OSCAR	MEDICINA GENERAL
001415	ROSSELL ZEPEDA CESAR ALBERTO	PEDIATRIA
001416	ZUNIGA B. ELIA HAYDEE	MEDICINA GENERAL
001417	COTO SARMIENTO FERNANDO	MEDICINA GENERAL
001418	MORALES VASQUEZ JOSE SILVERIO	MEDICINA GENERAL
001419	ERAZO TICAS JUAN RAMON	MEDICINA GENERAL
001420	LARA SAMUEL DE JESUS	MEDICINA GENERAL
001421	PERDOMO PINEDA JUAN PABLO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
001422	GONZALEZ CORRALES JOSE A.	MEDICINA GENERAL
001423	PAZ PAZ NELLY GEORGINA	DERMATOLOGIA
001424	ZACAPA HERNANDEZ IRMA ERNESTINA	SALUD PUBLICA
001425	MEMBREÑO GALLO MARIO BEYRAN	MEDICINA GENERAL
001426	DIAZ SARMIENTO JULIO EDUARDO	MEDICINA GENERAL
001427	MOYA RIVERA MARIA EUGENIA	MEDICINA INTERNA
001428	COTO ESCOBAR ELIAS NATANAEL	MEDICINA GENERAL
001429	SORTO M. MAX JACINTO	MEDICINA GENERAL

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
001430	BUESO CARIAS MIGUEL GERARDO	MEDICINA INTERNA
001431	BUESO SILVIA ONDINA	MEDICINA GENERAL
001432	SUAZO ZACAPA RAUL MIGUEL	CARDIOL.SUB.ECOCARDIOGRAF
001433	WURZBERGER BEZALEL	MEDICINA GENERAL
001434	VILLARS LANDA MARCO ANTONIO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001435	RAMIREZ CARIAS OSCAR ROLANDO	MEDICINA GENERAL
001436	CONTRERAS V. ESTHER NAHIR	ANATOMIA PATOLOGICA
001437	FLORES REYES GUSTAVO E.	MEDICINA GENERAL
001438	AMAYA BANEGAS MARIA CLARA	MEDICINA GENERAL
001439	ORTIZ-VILLAJOS JOSE MARIA	MEDICINA GENERAL
001440	BUESO CHINCHILLA CARLOS A.	MEDICINA GENERAL
001441	GARCIA ORELLANA LUIS ROGELIO	PEDIATRIA
001442	CALIX PADILLA PROSPERO	MEDICINA GENERAL
001443	MALDONADO MURCIA MARCO TULIO	MEDICINA GENERAL
001444	CHIRINOS BOBADILLA JUAN B.	MEDICINA GENERAL
001445	COELLO VALLADARES MIGUEL HUMBERTO	MEDICINA GENERAL
001446	VILLARS ZELAYA LEONIDAS	MEDICINA GENERAL
001447	UMAGA PINTO EDGARDO	MEDICINA GENERAL
001448	SEQUEIRA LOAISIGA SALVADOR	MEDICINA GENERAL
001449	CARCAMO MEJIA JOSE A.	MEDICINA GENERAL
001450	SORTO ALVARADO ANDRES AVELINO	MEDICINA GENERAL
001451	BUESO RAMOS CARLOS ENRIQUE	MEDICINA GENERAL
001452	GAIDO V. JUAN FELIX	MEDICINA GENERAL
001453	NAZAR HERNANDEZ DELMER	MEDICINA GENERAL
001454	GUILLEN ARGUETA MARCO A.	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001455	CASTRO BOBADILLA DENNIS A.	MEDICINA GENERAL
001456	CASTILLO H. JULIO CESAR	MEDICINA GENERAL
001457	AGUILAR LANZA MARIA DEL CARMEN	PEDIATRIA
001458	BENDARA DE GAIDO LORETTA	MEDICINA GENERAL
001459	HANDAL CARRASCO SAMMY J.	CIRUGIA GENERAL
001460	GARCIA CALIX ROLANDO	MEDICINA GENERAL
001461	PINEDA MENDOZA HECTOR NERY	MEDICINA GENERAL
001462	RODRIGUEZ GUSTAVO ADOLFO	PEDIATRIA
001463	CHIESA BADAY MARIO EDGARDO	MEDICINA GENERAL
001464	MARADIAGA FRANCO GERARDO MARCIAL	MEDICINA GENERAL
001465	CAMORIANO PONCE GERARDO A.	MEDICINA GENERAL
001466	SANTOS SANTIAGO JORGE LUIS	MEDICINA GENERAL
001467	MOLINA GIRAD JESUS ORLANDO	MEDICINA INTERNA
001468	MORENO DE LOBO MIRNA DEL CARMEN	MEDICINA GENERAL
001469	LARA SALINAS CONSUELO L.	MEDICINA GENERAL
001470	ZELAYA MENDOZA ROBERTO RAMON	ANATOMIA PATOLOGICA
001471	MEJIA RODEZNO JOSE RENE	MEDICINA GENERAL
001472	APLICANO CHOTO ARTURO	ANG. Y CIRUG. VASCULAR
001473	UMANZOR SABILLON JORGE HUMBERTO	MEDICINA GENERAL
001474	PADILLA IZAGUIRRE OSMIN A.	MEDICINA GENERAL
001475	MONTOYA LUIS ALBERTO	MEDICINA GENERAL
001476	MEJIA LEMUS SAID ASMABETH	MEDICINA GENERAL
001477	ALVARENGA C. RAMON HUMBERTO	PEDIATRIA
001478	FLORENTINO HECTOR ROBERTO	MEDICINA GENERAL
001479	NAVARRO BUSTILLO JUAN JOSE	MEDICINA GENERAL

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
001480	ALFARO ZELAYA ARACELY	MEDICINA GENERAL
*001481	FERNANDEZ SUAZO RUBEN D.	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001482	KAFFIE LARACH CRISTHIAN A.	INMUNOLOGIA
001483	SACASA SEQUEIRA ENRIQUE JOSE	MEDICINA GENERAL
001484	HALL MARTINEZ JAIME ANDRES	MEDICINA INTERNA
*001485	SANCHEZ NUÑEZ JOSE ANGEL	MEDICINA INTERNA
001486	PORTILLO RAMIREZ JOSE VIVIAN	PEDIATRIA
001487	UMAÑA PINTO MIGUEL M.	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001488	DIAZ SOLANO LEOPOLDO FRANCISCO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001489	ELVIR MAIRENA JOSE RUBEN	MEDICINA GENERAL
001490	GARCIA POSADAS OMAR ENRIQUE	MEDICINA GENERAL
001491	BORJAS S. SONIA ARACELY	MEDICINA GENERAL
001492	BEJARANO CASTRO NORMA ONDINA	MEDICINA GENERAL
001493	NUÑEZ CERRATO FRANCISCO JAVIER	MEDICINA GENERAL
001494	FUENTES ZALDIVAR JUAN MANUEL	MEDICINA GENERAL
001495	CACERES MORALES WILFREDO	PEDIATRIA
001496	NOLASCO DUARTE MARIA ELENA	MEDICINA GENERAL
001497	FIGUEROA LOPEZ CARLOS HUMBERTO	PEDIATRIA
001498	DONAIRE GARCIA IRMA LILIANA	PSIQUIATRIA
001499	PADGETT MONCADA DENIS D.	MEDICINA GENERAL
001500	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARCO ANTONIO	MEDICINA GENERAL
001501	NAIRA RAMIREZ MARCO A.	MEDICINA GENERAL
001502	VENEGAS LEIVA JOSE M.	MEDICINA GENERAL
001503	DERMITH VARELA BLANCA LUZ	MEDICINA GENERAL
001504	PINEDA VELEZ ARMANDO	MEDICINA NUCLEAR
001505	CARIAS DELGADO MAURICIO	MEDICINA GENERAL
001506	DI CHIARA V. ROQUE FLAVIO	MEDICINA GENERAL
001507	AGUILAR GALINDO ABEL RICARDO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001508	THIEBAUD DE ALVARENGA MIRNA ROSARIO	SALUD PUBLICA
001509	SANCHEZ MAX OLIVERIO	MEDICINA GENERAL
001510	CASTILLO RODRIGUEZ AMILCAR R.	RADIOLOGIA
001511	HOLLIDAY VENEGAS ROBERTO	MEDICINA GENERAL
001512	CALDERON DE FIGUEROA RUTILIA DEL SOCORRO	MEDICINA GENERAL
001513	MADRID PINEDA ARNALDO	MEDICINA GENERAL
001514	VALERIO DAMAS HECTOR FEDERICO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
001515	MONCADA MEJIA ARMANDO	MEDICINA GENERAL
001516	GONZALEZ GARCIA LUCIA GUADALUPE	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001517	LAGOS FIGUEROA JOSE LUIS	MEDICINA GENERAL
001518	REYES PINEDA MANUEL HERNANDO	MEDICINA GENERAL
001519	PEREZ GONZALEZ JUAN MANUEL	MEDICINA GENERAL
001520	SOLORZANO REYES ROBERTO BELTRAN	MEDICINA GENERAL
001521	CARRANZA ZEPEDA MAXIMILIANO	MEDICINA GENERAL
001522	NAVARRO BUSTILLO LUIS A.	MEDICINA GENERAL
001523	MUCHINIK RIVERA BURIJ	MEDICINA GENERAL
001524	VALLECILLO GONZALEZ ARTEMIO ALFONSO	MEDICINA GENERAL
001525	ORTEGA ARGUIJO BALBINO	MEDICINA GENERAL
001526	MIRALDA MARTINEZ LAURA ROSARIO	MEDICINA GENERAL
001527	COLLART MONCADA JUAN RAMON	CIRUGIA GENERAL
001528	MARADIAGA SANCHEZ EDUARDO E.	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001529	VARELA CALIX FAUSTO JOSE	MEDICINA GENERAL

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
001530	MEJIA MEJIA TEODOSIO	MEDICINA GENERAL
001531	ESPINAL FERRUFINO RIGOBERTO	MEDICINA GENERAL
001532	LORENZANA PINEDA ADONIS N.	MEDICINA GENERAL
001533	MOLINA SOTO MARCO ANTONIO	MEDICINA GENERAL
001534	SANTOS YACOB JUAN ANGEL	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001535	PEREZ CADALSO FABRICIO	MEDICINA GENERAL
001536	CASTRO DIAZ NORA LETICIA	MEDICINA GENERAL
001537	CABALLERO REYES ALAN EDGARDO	MEDICINA GENERAL
001538	FAJARDO REINA ERICK M.	MEDICINA GENERAL
001539	RODRIGUEZ MEDINA FRANKLIN N.	MEDICINA GENERAL
001540	NASSER DIAZ RAFAEL	MEDICINA GENERAL
001541	MEDAL DE LAGOS JULIA MARIA	MEDICINA GENERAL
001542	VALLECILLO B. JESUS M.	MEDICINA GENERAL
001543	CORRALES BARAHONA ALFREDO JOSE	MEDICINA GENERAL
001544	FLORES SANTOS NORMA JOSEFINA	MEDICINA GENERAL
001545	BUSTAMANTE JUAN DE DIOS	MEDICINA GENERAL
001546	ECHENIQUE CHAVEZ LAZARO	MEDICINA GENERAL
001547	MARADIAGA SOLANO NORA ISABEL	MEDICINA GENERAL
001548	REYES THELMA ONDINA	MEDICINA GENERAL
001549	MEDINA RODRIGUEZ MORGAN	MEDICINA GENERAL
001550	GALLARDO JOSE FRANCISCO	MEDICINA GENERAL
001551	GARCIA ROSALES ANGEL MANUEL	MEDICINA GENERAL
001552	REYES RODRIGUEZ NERY A.	MEDICINA GENERAL
001553	CHOW WONG DE PINEDA MEYLING	PEDIATRIA
001554	MA-TAY CUELLAR JULIAN	CIRUGIA GENERAL
001555	CUBAS MORAZAN RENE FRANCISCO	MEDICINA GENERAL
001556	DUARTE ELMER ERNESTO	MEDICINA GENERAL
001557	RIVERA PINTOR JORGE A.	MEDICINA GENERAL
001558	MEKBEL SOLANO GUISELLE	MEDICINA GENERAL
001559	RODRIGUEZ DE MENDOZA NORA CONCEPCION	MEDICINA GENERAL
001560	BOGRAN RIVERA MARIA LUISA	MEDICINA GENERAL
001561	CERRATO CERRATO RODOLFO M.	MEDICINA GENERAL
001562	DIAZ DUBON ALMA ARGENTINA	MEDICINA GENERAL
001563	MATAMOROS ESCARO HERMENEGILDO	MEDICINA GENERAL
001564	KUNKAR KAFFATI SALAME	MEDICINA GENERAL
001565	GONZALEZ VALLADARES EDDA ESPERANZA	MEDICINA GENERAL
001566	MARTINEZ REINA ENRIQUE	MEDICINA GENERAL
001567	ALVARENGA R. MARCO ANTONIO	MEDICINA GENERAL
001568	CABALLERO MEJIA BLADIMIR	MEDICINA GENERAL
001569	DAVID MARTINEZ TESLA	MEDICINA GENERAL
001570	ALEMAN PADILLA LIBERATO	MEDICINA GENERAL
001571	URQUIA A. HONORIA MARTHA	MEDICINA GENERAL
001572	MADRID TORRES ARNULFO	MEDICINA GENERAL
001573	CARIAS SARMIENTO GUSTAVO FRANCISCO	MEDICINA GENERAL
001574	HUEZO BUSTAMANTE CARLOS HUMBERTO	MEDICINA GENERAL
001575	SIU CHANG VIRGILIO	MEDICINA GENERAL
001576	ZURIGA D. CLARA FRANCISCA	MEDICINA GENERAL
001577	VASQUEZ FIALLOS ERNESTO JOAQUIN	MEDICINA GENERAL
001578	DAVID MARTINEZ OLEG IOSIFOVICH	MEDICINA GENERAL
001579	SOSA BURDET JOSE MARIO	MEDICINA GENERAL

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALII
001580	GARCIA RIVERA JUAN ALEX	MEDICINA GENERAL
001581	PINEDA MEJIA DAGOBERTO	MEDICINA GENERAL
001582	MIDENCE DONOVAN ROBERTO A.	MEDICINA GENERAL
001583	MONTES ROSALES NELSON BALLARDO	MEDICINA GENERAL
001584	HIGUERO CRESPO JORGE ALBERTO	MEDICINA GENERAL
001585	BONILLA DIAZ ARMANDO GERARDO	MEDICINA GENERAL
001586	SUAZO RODRIGUEZ JOSE EFRAIN	MEDICINA GENERAL
001587	ORDOÑEZ MEJIA CRUZ ARGENTINA	MEDICINA GENERAL
001588	PINEDA CARDONA FILADELFO	MEDICINA GENERAL
001589	PAVON MORALES JUAN ANTONIO	MEDICINA GENERAL
001590	LOPEZ ALVARENGA OSCAR LEONEL	MEDICINA GENERAL
001591	SOTO QUESADA JUAN PABLO	MEDICINA GENERAL
001592	CARCAMO M. HERNANDO DAVID	MEDICINA GENERAL
001593	PADILLA BEJARANO SALOMON	MEDICINA GENERAL
001594	PEREZ GUTIERREZ ROLANDO	MEDICINA GENERAL
001595	TOVAR C OSCAR HERNAN	MEDICINA GENERAL
001596	CASTRO POSAS BILL O,NELL	MEDICINA GENERAL
001597	VIDAL CHACON MARIO ANTONIO	MEDICINA GENERAL
001598	BANEGAS AVILA CESAR AUGUSTO	MEDICINA GENERAL
001599	MARTINEZ AVILA MARISOL	MEDICINA GENERAL
001600	AMAYA RODRIGUEZ MARCO ANTONIO	MEDICINA GENERAL
001601	ERAZO G: SERGIO DAGOBERTO	MEDICINA GENERAL
001602	GARCIA MARTINEZ RUTH MARIA	MEDICINA GENERAL
001603	MUNGUIA DUBON JULIO CESAR	MEDICINA GENERAL
001604	ROMERO DE GARAY MARIA GUADALUPE	MEDICINA GENERAL
001605	MATAMORO FLORES FRANCISCO A.	MEDICINA GENERAL
001606	SALINAS C. RAMON FRANCISCO	MEDICINA GENERAL
001607	SANCHEZ CHAVEZ CARLOS ALONSO	MEDICINA GENERAL
001608	BUESO MARROQUIN FAUSTO ROBERTO	MEDICINA GENERAL
001609	BOLAÑOS RIETTIE LEDA LETICIA	MEDICINA GENERAL
001610	GOMEZ FONSECA OSCAR NAVAL	MEDICINA GENERAL
001611	TURCIOS AYESTAS JANNETH	MEDICINA GENERAL
001612	REYES PERELLO JUAN ALBERTO	MEDICINA GENERAL
001613	HEDMAN TABLAS RICARDO ENRIQUE	MEDICINA GENERAL
001614	RODRIGUEZ QUIROZ FRANCISCO JAVIER	MEDICINA GENERAL
001615	JOVEL LOPEZ LUIS ENRIQUE	MEDICINA GENERAL
001616	MONTERROSO GARCIA ANIBAL	MEDICINA GENERAL
001617	NUÑEZ G. EDGARD AZARIAS	MEDICINA GENERAL
001618	MELENDEZ COLINDRES VICTOR MANUEL	MEDICINA GENERAL
001619	ANDINO VELASQUEZ CESAR A.	MEDICINA GENERAL
001620	FERNANDEZ PAZ JOSE EFRAIN	MEDICINA GENERAL
001621	BONICHE PORTA ADRIAN	OFTALMOLOGIA
001622	MOLINA R. JORGE ALBERTO	MEDICINA GENERAL
001623	ROSALES MONTES LEONEL ALEXIS	MEDICINA GENERAL
001624	SANDOVAL LUPIAC MANUEL ANTONIO	GINEC.OBST.SUB.GINEC.ONC
001625	BARRIOS M. GUSTAVO ADOLFO	MEDICINA GENERAL
001626	MONCADA C. WALTER OSWALDO	MEDICINA GENERAL
001627	GUILLEN M. FREDDY ALONSO	MEDICINA GENERAL
001628	HENRIQUEZ RIVAS ODESSA DEL CARMEN	MEDICINA GENERAL
001629	MEJIA F. FANNY YASMIN	MEDICINA GENERAL

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDA
001630	SANTOS MONCADA JOSE DANILO	MEDICINA GENERAL
001631	EUCEDA M. GUSTAVO ENRIQUE	MEDICINA GENERAL
001632	DAVILA NOLASCO DANIEL ANTONIO	MEDICINA GENERAL
001633	REYES VELASQUEZ MARIA ELENA	MEDICINA GENERAL
001634	DELGADO P. CARLOS ANTONIO	MEDICINA GENERAL
001635	COLOMER D. ROBERTO GUSTAVO	MEDICINA GENERAL
001636	BARRIENTOS M. ALVARO EFRAIN	MEDICINA GENERAL
001637	ROJAS IZAGUIRRE DINNA	MEDICINA GENERAL
001638	PADILLA DURON FAURICIO	MEDICINA GENERAL
001639	AGUILAR GUILLEN CARLOS OCTAVIO	MEDICINA GENERAL
001640	BARAHONA LOPEZ FIDEL	MEDICINA GENERAL
001641	IZAGUIRRE RIVERA CARLOS ALBERTO	MEDICINA GENERAL
001642	AMAYA MARTINEZ LUIS GUSTAVO	SALUD PUBLICA
001643	HERNANDEZ PINEDA JORGE E.	MEDICINA GENERAL
001644	INTERIANO PORTILLO MARIA DEL SOCORRO	MEDICINA GENERAL
001645	KAFATTI BANEGAS ROSA ODILIA	MEDICINA GENERAL
001646	PEREZ MUNGUIA GUILLERMO ALBERTO	MEDICINA GENERAL
001647	LAGOS HÖLLMANN RODOLFO A.	ANESTESIOLOGIA
001648	JANANIA ABRAHAM LUL	PEDIATRIA
001649	CASTELLANOS RAMIREZ PROSPERO	MEDICINA GENERAL
001650	BUESO CHINCHILLA LIA A.	MEDICINA GENERAL
001651	ZAVALA ZAVALA RAFAEL	OFTALMOLOGIA
001652	LEIVA WELCHEZ JOSE ANTONIO	MEDICINA GENERAL
001653	RODRIGUEZ VALENZUELA FRANCISCO RAMON	MEDICINA GENERAL
001654	PAZ MADRID NOEMI VICTORIANA	SALUD PUBLICA
001655	SORTO MACHADO VICTOR HERNAN	MEDICINA GENERAL
001656	SANTOS ANDINO CESAR FID	MEDICINA GENERAL
001657	QUINTANA OLGA DIGNA	MEDICINA GENERAL
001658	GODOY EUCEDA ZOILA VERONICA	MEDICINA GENERAL
001659	REYES GACIA CARLOS	MEDICINA GENERAL
001660	VIJIL MENA DOUGLAS	CIRUGIA PEDIATRICA
001661	ESPINOZA PINEDA MIGUEL ANTONIO	MEDICINA GENERAL
001662	MEJIA BORJAS JUAN RAFAEL	MEDICINA GENERAL
001663	BLANCO CRUZ GERMAN	MEDICINA GENERAL
001664	ALMENDARES LOPEZ JOSE G.	MEDICINA GENERAL
001665	MARADIAGA M. IRIS MIREYA	MEDICINA GENERAL
001666	HUMPHREYS TAYLOR KEITH OLIVER	MEDICINA GENERAL
001667	BARCENAS M. SUYAPA MERCEDES	MEDICINA GENERAL
001668	RAUDALES ZAFATA LUZ MARIBEL	MEDICINA GENERAL
001669	COLINDRES MARTINEZ JORGE ALBERTO	MEDICINA GENERAL
001670	TABORA LOPEZ JACOBO LUCIANO	SALUD PUBLICA
001671	AROSTEGUI TORRES MARVIN JOSE	MEDICINA GENERAL
001672	MARQUEZ PARADA ANA GERARDINA	MEDICINA GENERAL
001673	CALIX SANTOS EDA SOFIA	MEDICINA GENERAL
001674	MEJIA PEREZ JORGE ALBERTO	MEDICINA GENERAL
001675	GIRON GONZALEZ ELLIETHE TERESA	MEDICINA GENERAL
001676	BENDAÑA PINEL RICARDO	MEDICINA GENERAL
001677	RIVERA VASQUEZ MARIO ERNESTO	MEDICINA GENERAL
001678	MATAMOROS PINEL CESAR BENJAMIN	REUMATOLOGIA
001679	SANTOS YACOB JOSE EDUARDO	MEDICINA GENERAL

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
001680	DEXTRE FUERTES EMMA DEIFILIA	CIRUGIA PEDIATRICA
001681	KONTOROVSKY ARTOLA ISRAEL	CIRUGIA GENERAL
001682	JANANIA ROMERO OMAR	MEDICINA GENERAL
001683	CADILLO VELASQUEZ FRANCISCO	MEDICINA GENERAL
001684	VALLADARES ALONZO GUILLERMO	MEDICINA GENERAL
001685	DOMINGUEZ BUSTILLO LILIAN	MEDICINA GENERAL
001686	TREJO GUZMAN JOSE ROBERTO	MEDICINA GENERAL
001687	LEZAMA DE SALGADO SONIA MARGOT	MEDICINA GENERAL
001688	ESPINOZA MEJIA OSCAR H.	MEDICINA GENERAL
001689	THURBER TIMOTHY PICKERING	MEDICINA GENERAL
001690	DIAZ ALCANTARA MARIA CONCEPCION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
001691	DIAZ BONILLA VILMA	MEDICINA GENERAL
001692	VILLELA HERNANDEZ ROLDAN HERNAN	MEDICINA GENERAL
001693	GARCIA FERMAN JOSE NDE	MEDICINA GENERAL
001694	PONCE FIALLOS MANUEL DE JESUS	MEDICINA GENERAL
001695	PRUDOT BARDALES ZOILA SUYAPA	MEDICINA GENERAL
001696	CASTRO BANEGAS RIGOBERTO	MEDICINA GENERAL
001697	MALDONADO LOPEZ SAMUEL DAVID	MEDICINA GENERAL
001698	SIERRA BARAHONA JORGE ALBERTO	MEDICINA GENERAL
001699	FRAZER STAINE GEORGE ALBERT	MEDICINA GENERAL
001700	RODRIGUEZ R. ARNOLDO	MEDICINA GENERAL
001701	FERNANDEZ CERNA RICARDO ALFONSO	MEDICINA GENERAL
001702	FLORES DE KUNKAR MARIA ALMA	MEDICINA GENERAL
001703	ESTRADA RAMIREZ JULIO ANTONIO	MEDICINA GENERAL
001704	AVILES ALCANTARA SANDRA REGINA	MEDICINA GENERAL
001705	MATUTE MURILLO OLIVIA ORESTILIA	MEDICINA GENERAL
001706	ZAVALA TURCIOS SANTOS MARGARITO	MEDICINA GENERAL
001707	ROBLES DE MARTINEZ WANDA SONIA	MEDICINA GENERAL
001708	SILIEZAR DELL'ACQUA SIGFRIDO ROLANDO	MEDICINA GENERAL
001709	PINEDA MUÑOZ JORGE LUIS	MEDICINA GENERAL
001710	RIVERA LOPEZ JOSE RAMON	MEDICINA GENERAL
001711	FIGUEROA ANDRADE VIRGINIA	MEDICINA GENERAL
001712	GUERRA MURILLO ROSA ISABEL	MEDICINA GENERAL
001713	VAQUERO PINEDA FRANCISCO ANTONIO	MEDICINA GENERAL
001714	VASQUEZ BARAHONA MARCO TULIO	MEDICINA GENERAL
001715	CABALLERO TERCERO WENCESLAO	MEDICINA GENERAL
001716	CASTRO NAVARRO JAIME	MEDICINA GENERAL
001717	GOMEZ LICONA MARITZA	MEDICINA GENERAL
001718	GIRON AGUILAR LUIS ISRAEL	MEDICINA GENERAL
001719	CARIAS GUERRA SERGIO ALBERTO	MEDICINA GENERAL
001720	MARADIAGA FORTIN VERONICA JUDITH	MEDICINA GENERAL
001721	DIAZ SORIANO LUINA ADELAIDA	MEDICINA GENERAL
001722	AMAYA IRIAS ERICK AUGUSTO	MEDICINA GENERAL
001723	ESCOBAR SANCHEZ ORLES	MEDICINA GENERAL
001724	TORRES HERRERA FREDESVIDA	MEDICINA GENERAL
001725	MEZA HERNANDEZ BERNARDO	MEDICINA GENERAL
001726	MACPUI FAJARDO GUSTAVO ADOLFO	MEDICINA GENERAL
001727	LOPEZ HERNANDEZ MARIO GUILLERMO	MEDICINA GENERAL
001728	TERCERO MENDEZ DELIA MERCEDES	SALUD PUBLICA
001729	FIGUEROA LETA GILBERTO	MEDICINA GENERAL

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	ESPECIALIDAD
001730	PINEDA MEDINA LUISAMARIA	MEDICINA GENERAL
001731	DIAZ MARTINEZ MARIA GEORGINA	MEDICINA GENERAL
001732	NARVAEZ MOLINA LEYLA ESTHER	MEDICINA GENERAL
001733	MOLINA SANCHEZ JUAN RAMON	MEDICINA GENERAL
001734	VALLE PEREZ LISANDRO	MEDICINA GENERAL
001735	VISCOVICH BOGRAN CARLOS A.	MEDICINA GENERAL
001736	LOPES CANCADO MARILIA	MEDICINA GENERAL
001737	ESPINAL ENAMORADO JANETH SUYAPA	MEDICINA GENERAL
001738	CABALLERO CARDENAS RAFAEL HELIODORO	MEDICINA GENERAL
001739	MEAD TROCHÉZ CARLOS EDMUNDO	MEDICINA GENERAL
001740	PADILLA GODOY OSCAR ANTONIO	ANESTESIOLOGIA
001741	PINA AVILES LIZA MIRIAM	MEDICINA GENERAL
001742	FERNANDEZ LOPEZ LUÍS ANTONIO	MEDICINA GENERAL
001743	IRIAS PEREZ ALEJANDRO	MEDICINA GENERAL
001744	GALINDO FAYON JOSE GUILLERMO	MEDICINA GENERAL
001745	PINEDA CASTRO REINA SUSANA	MEDICINA GENERAL
001746	ULLOA MEJIA SANTIAGO ROBERTO	MEDICINA GENERAL
001747	TOVAR CALDERON SANDRA NOHEMY	MEDICINA GENERAL
001748	FAJARDO CARDONA DANIEL HUMBERTO	MEDICINA GENERAL
001749	SABILLON SABILLON MAYNOR HUGO	MEDICINA GENERAL
001750	ALVARENGA PADILLA OCTAVIO	MEDICINA GENERAL
000427	CALIX HERNANDEZ ROBERTO	PEDIATRIA
001751	BU FIGUEROA MILDRED JANETH	MEDICINA GENERAL
001752	ERAZO MARLIN DEL CARMEN	MEDICINA GENERAL
001753	THIEBAUD R. MARIA LISETTE	MEDICINA GENERAL
001754	MUÑOZ MOLINA VICTOR MANUEL	MEDICINA GENERAL
001755	CACERES ZELAYA HUGO DANILO	MEDICINA GENERAL
001756	ESTRADA MORENO MAURICIO EDMUNDO	MEDICINA GENERAL
001757	MALDONADO LOPEZ MANUEL DE JESUS	MEDICINA GENERAL
001758	ZUGIGA BARAHONA OSCAR RENE	MEDICINA GENERAL
001759	MAYORGA SIRERA ALVARO JOSE	PEDIATRIA
001760	CASCO CALLEJAS JAIME	MEDICINA GENERAL
001761	PLATERO JUAREZ MAURO AUGUSTO	MEDICINA GENERAL
001762	BEAUMONT R. JOHN RICHARD	MEDICINA GENERAL
001763	ORDÓÑEZ ELVIR LUIS WILFREDO	MEDICINA GENERAL
001764	MEDINA SEGURA JORGE ALBERTO	MEDICINA GENERAL
001765	DONAIRE ACOSTA ANGEL AUGUSTO	MEDICINA GENERAL
001766	SANTACREU PONCE JULIO CESAR	MEDICINA GENERAL
001767	PASTOR SANABRIA IRMA DESIREE	MEDICINA GENERAL
001768	HASBUN BAHAIÁ BELINDA SUYAPA	MEDICINA GENERAL
001769	PAZ FONSECA ALICIA DEL CARMEN	MEDICINA GENERAL
001770	MURILLO DE CASCO CONSUELO PAULINA	MEDICINA GENERAL
001771	CASCO RAUDALES JOSE JESUS	MEDICINA GENERAL
001772	PONCE QUEZADA OSCAR ARMANDO	MEDICINA GENERAL
001773	RODRIGUEZ ORTEGA ANDRES	MEDICINA GENERAL
001774	ANDINO SANCHEZ GODOFREDO M.	MEDICINA GENERAL
001775	ROJAS DELGADO GRACE MARIA	GASTROENTEROLOGIA
001776	CRUZ B. FRANCISCO ROMAN	MEDICINA GENERAL
001777	PAREDES PAZ ADRIANA MAYTE	MEDICINA GENERAL
001778	FERRARI SANCHEZ MARTA LIDIA	MEDICINA GENERAL

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
001779	PAZ RUBIO TEDDY MODESTA	MEDICINA GENERAL
001780	ZELAYA PALACIOS SONIA	MEDICINA GENERAL
001781	HIPP PINEDA RAFAEL DARIO	ANGIOLOGIA
001782	AGUILAR CANTARERO HILDA LOURDES	MEDICINA GENERAL
001783	ALVARADO GALVEZ CARLOS MAURICIO	MEDICINA GENERAL
001784	CASTILLO TORRES CARLOS ARTURO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPIEDIA
001785	BOURDETH TOSTA JULIO ALBERTO	MEDICINA GENERAL
001786	SARMIENTO MADRID JUAN RAMON	MEDICINA FAMILIAR
001787	BERMUDEZ BERNARDEZ JAMES	MEDICINA GENERAL
001788	PORTILLO S. TERESA DE JESUS	MEDICINA GENERAL
001789	RAMIREZ MORENO GUILLERMO SANTIAGO	MEDICINA GENERAL
001790	DIAZ MEJIA JOSE GERARDO	MEDICINA GENERAL
001791	ARGUELLO PAGUAGA ARIEL MARIA	MEDICINA GENERAL
001792	MENDOZA FLORES NORMA MARIA	MEDICINA GENERAL
001793	LAGOS CABRERA MARIA DE LOS ANGELES	MEDICINA GENERAL
001794	PAVON RODRIGUEZ MA. DEL ROSARIO	MEDICINA GENERAL
001795	LIZARDO BARAHONA JOSE RANULFO	MEDICINA GENERAL
001796	COCA FLORES ANGEL NAPOLEON	MEDICINA GENERAL
001797	CRUZ VELASQUEZ JACOBO	MEDICINA GENERAL
001798	PORTILLO URQUIETA ABRAHAN NICOLAS	MEDICINA GENERAL
001799	ROJAS MERLO LUISA AMANDA	MEDICINA GENERAL
001800	AMAYA DRELLANA INGRID JACKELINE	MEDICINA GENERAL
001801	CASTELLANOS R. MILTON EEDY	MEDICINA GENERAL
001802	VILLALOBOS PINEDA LUIS ROBERTO	MEDICINA GENERAL
001803	URTEAGA PUENTE JORGE ANDRES	ENDOCRINOLOGO
001804	MIDENCE RAUDALES GERARDO	MEDICINA GENERAL
001805	BONILLA MARTINEZ THELMA DEL ROSARIO	MEDICINA GENERAL
001806	GONZALEZ HERNANDEZ NORMA	MEDICINA GENERAL
001807	MERLO SAA PEDRO LEOPOLDO	MEDICINA GENERAL
001808	JIMENEZ MUNGUIA MARIO	MEDICINA GENERAL
001809	GOMEZ RIVAS OSCAR RENAN	MEDICINA GENERAL
001810	BERLIOZ DE ALVARENGA LIGIA FATIMA	MEDICINA GENERAL
001811	VILLANUEVA CHINCHILLA PEDRO RAFAEL	MEDICINA GENERAL
001812	MATUTE RIVERA REY ROGER	MEDICINA GENERAL
001813	MORALES TABORA EZEQUIEL	MEDICINA GENERAL
001814	MINEROS MEDRANO LIA MIREYA	MEDICINA GENERAL
001815	JOYA CARDONA JOSE FERNANDO	MEDICINA GENERAL
001816	ORDOÑEZ CHIRINOS DORIS YOLANDA	MEDICINA GENERAL
001817	ALVARENGA ROSA EDITH	MEDICINA GENERAL
001818	HERNANDEZ MENDOZA SONIA ZULEMA	MEDICINA GENERAL
001819	RAMIREZ MEDINA RANDOLFO	MEDICINA GENERAL
001820	VELASQUEZ RODRIGUEZ ROLANDO ENRIQUE	MEDICINA GENERAL
001821	FLORES CONDE ENRIQUE GUILLERMO	MEDICINA GENERAL
001822	VOTO FLORES LEONARDO ANTONIO	MEDICINA GENERAL
001823	ROMERO SOLIS RANDOLFO ANTONIO	MEDICINA GENERAL
001824	SEVILLA R. FERNANDO ERNESTO	MEDICINA GENERAL
001825	LEIVA M. ROSA SUYAPA	MEDICINA GENERAL
001826	CARRASCO VILLELA MANUEL	MEDICINA GENERAL
001827	PALACIOS GARCIA IVIS ROBERTO	MEDICINA GENERAL
001828	CASTRO SOTO MARCO AURELIO	MEDICINA GENERAL

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD	187 — DAD
001929	MONCADA IRIAS SALVADOR IVAN	MEDICINA GENERAL	
001930	ANDINO PEREZ NOEL ANTONIO	CIR. PLAST. RECONSTRUCTIVA	
001931	MARTINEZ SOMARRIBA HORACIO ALEJANDRO	MEDICINA GENERAL	
001932	CARACCIOLI PERLA CARLOS ALBERTO	MEDICINA GENERAL	
001933	SOSA FERRARI SUYAPA MARIA	MEDICINA GENERAL	
001934	CARDONA ENAMORADO ALAN	MEDICINA GENERAL	
001935	SANCHEZ MIDENCE JAVIER	MEDICINA GENERAL	
001936	DRELLANA SAN MARTIN CARLOS ARMANDO	MEDICINA GENERAL	
001937	OVIDEO SAUCEDA RITA MARIA	MEDICINA GENERAL	
001938	MENDEZ PINEDA OSCAR RENE	MEDICINA GENERAL	
001939	GARCIA UGARTE ANA LETICIA	MEDICINA GENERAL	
001940	FLORES BERMUDEZ EDUARDO	MEDICINA GENERAL	
001941	RAMOS MATUTE CARLOS DAVID	MEDICINA GENERAL	
001942	OCHOA CENTENO MIGUEL ANGEL	MEDICINA GENERAL	
001943	ALVARADO ALVARADO DORIS MATILDE	MEDICINA GENERAL	
001944	FIGUEROA ORDOÑEZ VICTOR MANUEL	MEDICINA GENERAL	
001945	EDELMAN MONTES ANGEL	MEDICINA GENERAL	
001946	GARCIA NOLASCO MAX ROBERTO	MEDICINA GENERAL	
001947	JIMENEZ HERDOCIA SANTIAGO	MEDICINA GENERAL	
001948	BERNAL RIVAS MARIA ESTER	MEDICINA GENERAL	
001944	FIGUEROA ORDOÑEZ VICTOR MANUEL	MEDICINA GENERAL	
001949	CRUZ KILGORE RICARDO	MEDICINA GENERAL	
001950	CALIX PERATTO EDUARDO	MEDICINA GENERAL	
001951	CABAÑAS DE CALIX ROSARIO	MEDICINA GENERAL	
001952	DIAZ PON ALFONSO	MEDICINA GENERAL	
001953	ANTUNEZ AYALA HECTOR GIOVANNI	MEDICINA GENERAL	
001954	SERRANO AMADOR CAMILO FRANCISCO	MEDICINA GENERAL	
001955	CRUZ OSORTO HERIBERTO	MEDICINA GENERAL	
001956	CASTRO ZELAYA LESBY SABINA	MEDICINA GENERAL	
001957	RIVERA IZAGUIRRE ORLANDO	MEDICINA GENERAL	
001958	LACAYO BACA ROBERTO JOSE	MEDICINA GENERAL	
001959	LIZARDO BARAHONA EDMUNDO ENRIQUE	MEDICINA GENERAL	
001960	MOLINA HERNANDEZ JUAN RAMON	MEDICINA GENERAL	
001961	GOMEZ RODRIGUEZ RAUL FRANCISCO	MEDICINA GENERAL	
001962	CASCO HERNANDEZ ROSA MELIDA	MEDICINA GENERAL	
001963	VALLEJO VELASQUEZ ANTONIO RAMON	MEDICINA GENERAL	
001964	PINTO VELASQUEZ JOSE LUIS	MEDICINA GENERAL	
001966	NAPKY OSORIO GERARDO SAID	MEDICINA GENERAL	
001967	DIAZ DONAIRE MAURO ALBERTO	MEDICINA GENERAL	
001968	CHINCHILLA CALIX HUGO ALFONSO	MEDICINA GENERAL	
001969	MEDINA CARLOS HUMBERTO	MEDICINA GENERAL	
001970	RIVERA ALICIA GERALDINA	MEDICINA GENERAL	
001971	MENA CRUZ ROBERTO	MEDICINA GENERAL	
001972	NEY RIVERA OSCAR ARTURO	MEDICINA GENERAL	
001973	BLANCO CUADRA CARLOS ALBERTO	MEDICINA GENERAL	
001974	IRIAS TORRES DANILO DE JESUS	MEDICINA GENERAL	
001975	MOLINA OCAÑA TOBIAS	MEDICINA GENERAL	
001976	CORRALES SUAZO JOSE EFRAIN	MEDICINA GENERAL	
001977	SARMIENTO PINEDA ORSON BAYARDO	MEDICINA GENERAL	
001978	GARCIA MERCADO CARLOS MAURICIO	MEDICINA GENERAL	
001926	ALVERTO SUAZO CARLOS RAFAEL	MEDICINA GENERAL	
001927	MUNGUIA BERNINI JORGE ARTURO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	
001928	ORTIZ RIVERA SAMUEL	MEDICINA GENERAL	

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
001979	CASTRO JERENZANO LEON ENRIQUE OSCAR	MEDICINA GENERAL
001980	MEDINA AGUILERA RUTH MARIA	MEDICINA GENERAL
001981	ZAPATA MEJIA JOSE WALTER	MEDICINA GENERAL
001982	GUTIERREZ GALLARDO ANA ROSA	MEDICINA GENERAL
001983	SIU LAM TERESA	MEDICINA GENERAL
001984	ALVAREZ SILVA MISAEL ANTONIO	MEDICINA GENERAL
001985	SALGADO ELVIR LAURA JULIA	MEDICINA GENERAL
001986	GOMEZ RODRIGUEZ HENRY CAMILO	MEDICINA GENERAL
001987	MARTIN ANDURAY JUAN FERNANDO	MEDICINA GENERAL
001988	CHAVEZ RIVERA MIRIAM ODETTE	MEDICINA GENERAL
001989	VELEZ OSEJO SERGIO E.	MEDICINA GENERAL
001990	GODOY OCHOA FRANCISCO JAVIER	MEDICINA GENERAL
001991	MORALES ROSALES GINA	MEDICINA GENERAL
001992	ADARVE BALCAZAR DYEGO LUIS	MEDICINA GENERAL
001993	GIRON LANZA IRIS PATRICIA	MEDICINA GENERAL
001994	DURON GRADIZ DE FLORES IRIS HORTENCIA	MEDICINA GENERAL
001995	FLORES MCCLELLAN ARMANDO	MEDICINA GENERAL
001996	MANZANARES GARCIA MARIA DE LOS ANGELES	MEDICINA GENERAL
001997	RIVERA RIVERA SECUNDINO	MEDICINA GENERAL
001998	BARAHONA ANDRADE LEONEL GERARDO	MEDICINA GENERAL
001999	ROSALES PADILLA HECTOR RAMON	MEDICINA GENERAL
002000	ZELAYA PADILLA MARCIO ANTONIO	MEDICINA GENERAL
002001	ARAUJO HERNANDEZ LOURDES ELIZABETH	MEDICINA GENERAL
002002	VILLELA LOPEZ LOURDES MIREYA	MEDICINA GENERAL
002003	ROBLES VALENZUELA HECTOR	MEDICINA GENERAL
002004	CARCAMO GUERRERO JOSE MODESTO	MEDICINA GENERAL
002005	BOMEZ VILLELA FRANCISCO ARTURO	MEDICINA GENERAL
002006	LAGOS DEL CID ROBERTO ENRIQUE	MEDICINA GENERAL
002007	DOMINGUEZ ZALDIVAR NERY OMAR	MEDICINA GENERAL
002008	ORDÓÑEZ RIVERA LOURDES MARIA	MEDICINA GENERAL
002009	ABREGO FALCK IRMA GUISELLE B.	MEDICINA GENERAL
002010	MARTINEZ MONTENEGRO DAGMAR LIZZETHE	MEDICINA GENERAL
002011	REYES SEQUEIROS RUBEN	MEDICINA GENERAL
002012	PEREZ REINBOLD RAMON ANTONIO	MEDICINA GENERAL
002013	CRUZ PINEDA DANILO RENE	MEDICINA GENERAL
002014	GUTIERREZ CASTELLON RAMON EMILIO	MEDICINA GENERAL
002015	SALINAS SCHMIDT WALTHER ANTONIO	OFTALMOLOGIA
002016	URIBE LOPEZ LILIA DE LOS ANGELES	PSIQUIATRIA
002017	RIVERA LOVO MARCO ANTONIO	MEDICINA GENERAL
002018	AGUILAR RIVEIRO JOSE FRANCISCO	MEDICINA GENERAL
002019	ARITA LEON RAMON ANTONIO	MEDICINA GENERAL
002020	ESPINAL MIRALDA ANGEL MARIA	MEDICINA GENERAL
002021	BOZA PINEDA JUAN FRANCISCO	MEDICINA GENERAL
002022	DUBON TOME FRANCISCO JOSE	MEDICINA GENERAL
002023	ZUNIGA DONAIRE MIGUEL ANGEL	MEDICINA GENERAL
002024	PALLAIS VELASQUEZ LEONTE ENRIQUE	PSIQUIATRIA
002025	MENDOZA CARCAMO JORGE ALIX	MEDICINA GENERAL
002026	FLORES CHIRINOS RAUL FEDERICO	MEDICINA GENERAL
002027	PANTING PAZ DAVID	MEDICINA GENERAL
002028	VALLE RECONCO JORGE ALBERTO	MEDICINA GENERAL

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
002029	LAMA SALAME GEORGETTE	MEDICINA GENERAL
002030	GONZALEZ BANEGAS HECTOR ALEJANDRO	MEDICINA GENERAL
002031	RIVERA CARACCIOLI GERARDO ADEMAR	MEDICINA GENERAL
002032	CENTENO MARTINEZ OSCAR ARMANDO	MEDICINA GENERAL
002033	JONES DAVID BRYNLEY	MEDICINA GENERAL
002034	NUÑEZ FLORES GILDA YOLANDA	MEDICINA GENERAL
002035	ZEPEDA MARADIAGA GUSTAVO ADOLFO	MEDICINA GENERAL
002036	PINEDA MURILLO HERMES JOHEL	MEDICINA GENERAL
002037	ORDOÑEZ VALLADARES CONRADO JAVIER	MEDICINA GENERAL
002038	GONZALEZ DE LARA PILAR	MEDICINA GENERAL
001965	WELL PINEDA PRIAMO EDGARDO	MEDICINA GENERAL
000511	CRUZ MORENO ENEMECIO	MEDICINA GENERAL
002039	ENAMORADO COFFEY HERNAN ARTURO	MEDICINA GENERAL
002040	MEJIA HERRERA NORA EMILIA	MEDICINA GENERAL
002041	MARRIAGA HERNANDEZ JONATHAN	MEDICINA GENERAL
002042	LOPEZ URQUIA DEPHNE ALEJANDRINA	MEDICINA GENERAL
002043	CARACCIOLI CACERES ALLAN VLADIMIR	MEDICINA GENERAL
002044	MADRID TORO CESAR ALBERTO	MEDICINA GENERAL
002045	MARADIAGA MACHADO JOSE RAFAEL	MEDICINA GENERAL
002046	REDONDO LICONA RICARDO ANTONIO	MEDICINA GENERAL
002047	VARELA HERNANDEZ SOCRATES ARTURO	MEDICINA GENERAL
002048	BANEGAS DIANA MARLEN	MEDICINA GENERAL
002049	MEDINA HERNANDEZ MARCO TULIO	MEDICINA GENERAL
002050	RIVERA LOVO MARIO AUGUSTO	MEDICINA GENERAL
002051	UGARTE FLORENTINO RAUL ALFREDO	MEDICINA GENERAL
002052	RIVERA REICHMANN RICARDO	MEDICINA GENERAL
002053	PINELL ALANIZ PEDRO DEL CARMEN	MEDICINA GENERAL
002054	HANDAL HANDAL RAFAEL JESUS	MEDICINA GENERAL
002055	RAFALO ORELLANA TOMASA MARIBEL	MEDICINA GENERAL
002056	CERNA GARCIA SANTIAGO EMILIANO	MEDICINA GENERAL
002057	SELIGOSKY LOPEZ HECTOR VIRGILIO	MEDICINA GENERAL
002058	SANCHEZ MEJIA RINA JUDITH	MEDICINA GENERAL
002059	GUERRA VALLE JUAN JOSE	MEDICINA GENERAL
002060	ICTECH DIEK SALVADOR	MEDICINA GENERAL
002061	MOREL FAZ GUSTAVO ADOLFO	MEDICINA GENERAL
002062	NUÑEZ CANALES ANDRES RENIERY	MEDICINA GENERAL
002063	BIRON TOSTA CRISTO JESUS	MEDICINA GENERAL
002064	PERDOMO CRUZ RAFAEL YUVANI	MEDICINA GENERAL
002065	ODHE NASRALA JUAN NICOLAS	MEDICINA GENERAL
002066	INTERIANO PORTILLO MARIA EUGENIA	MEDICINA GENERAL
002067	PASCUA RIVERA RAFAEL GONZALO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
002068	RAMIREZ TABORA RAFAEL	MEDICINA GENERAL
002069	SILVA ZERON CARMEN YOLANDA	MEDICINA GENERAL
002070	CAMPBELL ZUNIGA LEONEL	MEDICINA GENERAL
002071	RAMIREZ HENRIQUEZ HECTOR RENE	MEDICINA GENERAL
002072	PORTILLO MALDONADO JOSE FRANCISCO	MEDICINA GENERAL
002073	KAFFATY ALVARADO ANA ISABEL	MEDICINA GENERAL
002074	GALLARDO LOPEZ MARIO HUMBERTO	MEDICINA GENERAL
002075	PAZ RODRIGUEZ NERZA GLORIA	MEDICINA GENERAL
002076	SARMIENTO RODRIGUEZ MANUEL	MEDICINA GENERAL

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD
002077	VARELA MARTINEZ SILVANA	MEDICINA GENERAL
002078	NAZAR ORDOÑEZ JOSE SALOMON	MEDICINA GENERAL
002079	PAZ PAREDES ARMANDO ANTONIO	MEDICINA GENERAL
002080	FERRARO LAINEZ MELVIN	MEDICINA GENERAL
002081	KATTAN ARAUZ ASTOR GERARDO	MEDICINA GENERAL
002082	GIRON BENITEZ JAIME ALFREDO	MEDICINA GENERAL
002083	PEREZ VALENZUELA WILMER LEANDRO	MEDICINA GENERAL
002084	SANTOS REYES ALDA CLEMENTINA	MEDICINA GENERAL
002085	CASTELLON BOGRAN MARCO ANTONIO	MEDICINA GENERAL
002086	UCLES SALGADO CARLOS ALBERTO	MEDICINA GENERAL
002087	CACERES ZELAYA SADITH AROLDO	MEDICINA GENERAL
002090	ALMENDAREZ ORDOÑEZ GUMERCINDA	MEDICINA GENERAL
002091	HERNANDEZ SANCHEZ NESTOR AUGUSTO	MEDICINA GENERAL
002092	GUERRA FRANCO CARLOS RENE	MEDICINA GENERAL
002093	MADRID RODRIGUEZ RENE ROMAN	MEDICINA GENERAL
002094	MOYA GODOY PABLO ABRAHAM	MEDICINA GENERAL
002095	LEZAMA RIOS GLADYS ROXANA	MEDICINA GENERAL
002096	ROMERO CAMACHO ROSA ELENA	MEDICINA GENERAL
002097	PAVON AYES HIPOLITO HUMBERTO	MEDICINA GENERAL
002098	LEON BUESO ADONIRAN	MEDICINA GENERAL
002099	CABALLERO PINEDA JESUS DAGOBERTO	MEDICINA GENERAL
002100	DUBON VILLEDA JESUS HUMBERTO	MEDICINA GENERAL
002101	PINEDA LAGOS NOHEMY	MEDICINA GENERAL
002102	SERRANO LICONA HUGO RENE	MEDICINA GENERAL
002103	PINTO FIGUEROA JOSE FERNANDO	MEDICINA GENERAL
002104	GRAUGNARD FUNES MANUEL ENRIQUE	MEDICINA GENERAL
002105	GONZALEZ DE CHINCHILLA GEORGINA	MEDICINA GENERAL
002106	FLORENTINO PINEDA IVAN	MEDICINA GENERAL
002107	BENITEZ MEDINA JOSE RAUL	MEDICINA GENERAL
002108	AUERBACH CASTILLO ALFONSO ENRIQUE	MEDICINA GENERAL
002109	MURILLO CONTRERAS JOB ANANIAS	MEDICINA GENERAL
002110	PINEL DUBON JOSE RAFAEL	PEDIATRIA
002088	MENA BAIDE JOSE MOISES	MEDICINA GENERAL
002089	AMADOR UCLES LUIS ALFREDO	MEDICINA GENERAL
002111	CRUZ CASANA LOURDES LORENA	MEDICINA GENERAL
002112	TORO TABORA MARIA BEATRIZ	MEDICINA GENERAL
002113	SOMOZA ALVARENGA FRANCISCO RAMON	MEDICINA GENERAL
002114	SEAMAN SILVA MARIBEL	MEDICINA GENERAL
002115	PINEDA GARCIA JESUS ALBERTO	MEDICINA GENERAL
002116	REYES GARCIA OSCAR OMAR	MEDICINA GENERAL
002117	SANDOVAL SILVA NELLY SUYAPA	MEDICINA GENERAL
002118	SOTO NASSER JOSE DANILO	MEDICINA GENERAL
002119	CERRATO LUIS MAGIN	MEDICINA GENERAL
002120	MONTOYA THUMANN LOURDES	MEDICINA GENERAL
002121	RAMIREZ ZEPEDA GUSTAVO ADOLFO	MEDICINA GENERAL
002122	AGUILAR CRUZ JOSE MARIA	MEDICINA GENERAL
002123	DURON DURAN OSCAR ROLANDO	MEDICINA GENERAL
002124	FERNANDEZ PEÑA RENE ALBERTO	MEDICINA GENERAL
002125	CASTELLANOS PADILLA LELIS DAGOBERTO	MEDICINA GENERAL
002126	RODRIGUEZ SABILLON ARNALDO RENAN	MEDICINA GENERAL

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	ESPECIALIDAD
002127	AGUILAR GONZALEZ LUIS ALONSO	MEDICINA GENERAL
002128	BENITEZ SALEM ROLANDO	MEDICINA GENERAL
002129	BERTRAND CALIX GLORIA ELIZABETH	MEDICINA GENERAL
002130	BUESO HERNANDEZ ABRAHAM	MEDICINA GENERAL
002131	PONCE CASTILLO MIRTHA LORENA	MEDICINA GENERAL
002132	JUAREZ JULIO,	MEDICINA GENERAL
002133	WOSK RUIZ SAMUEL	MEDICINA GENERAL
002134	MOLINA ZEPEDA SAYRA CAROLINA	MEDICINA GENERAL
002135	SANCHEZ BENGTSON FRANCISCO JAVIER	MEDICINA GENERAL
002136	MARTINEZ MUÑOZ LIZANDRO FEDERICO	MEDICINA GENERAL
002137	MENDOZA LAGOS VICTOR MANUEL	MEDICINA GENERAL
002138	VELASQUEZ FLORES ALEX	MEDICINA GENERAL
002139	MATHEU AMAYA JOSE MANUEL	MEDICINA GENERAL
002140	DEL CID VASQUEZ CESAR IVAN	MEDICINA GENERAL
002141	RODRIGUEZ D. CRISTINA SUYAPA	MEDICINA GENERAL
002142	MANDUJANO S. JOSE FERNANDO	MEDICINA GENERAL
002143	OSORIO AGUIRIANO JOSE IGNACIO	MEDICINA GENERAL
002144	INESTROZA MARTINEZ JORGE LUIS	MEDICINA GENERAL
002145	JABLONICKY MINERA JEANNETTE	ANESTESIOLOGIA
002146	BOLANOS JUAN JOSE	MEDICINA GENERAL
002147	ROA GAMBOA MELBA MARIA	PEDIATRIA
002148	VOTO FLORES ALDO ENRIQUE	MEDICINA GENERAL
002149	LARA CERNA BREDY DILMAN	MEDICINA GENERAL
002150	LOPEZ ALFARO EGBERTO ALEJANDRO	MEDICINA GENERAL
002151	VENTURA VARGAS JOSE ISRAEL	MEDICINA GENERAL
002152	TABORA MARADIAGA ALLAN ROBERTO	MEDICINA GENERAL
002153	RODRIGUEZ MORALES FREDDY SALOMON	MEDICINA GENERAL
002154	SOTO HERNANDEZ RAMON JEREMIAS	MEDICINA GENERAL
002155	BARCENAS G. GERMAN FRANCISCO	MEDICINA GENERAL
002156	CASTILLO MARTINEZ JOSE DAVID	MEDICINA GENERAL
002157	DURON ZAVALA VIENA MARIA	MEDICINA GENERAL
002158	BERRIOS GUTIERREZ VICTOR MANUEL	MEDICINA GENERAL
002159	HANDY KAFATI NICHOLAS GEORGE	MEDICINA GENERAL
002160	FLORES ELVIR SONIA	MEDICINA GENERAL
002161	SARMIENTO FLETES EDGAR RAMON	MEDICINA GENERAL
002162	PAIZ TORUÑO OSCAR	MEDICINA GENERAL
002163	SAENZ FAEZ MARCO TULIO	PEDIAT.SUB-NEONATOLOGIA
002164	RAUDALES VILLAFRANCA MARIBEL	MEDICINA GENERAL
002165	GALVEZ HABERCIO ADALID	MEDICINA GENERAL
002166	SEVILLA SOTO GUSTAVO ADOLFO	MEDICINA GENERAL
002167	HALL POLIO JAVIER FRANCISCO	MEDICINA GENERAL
002168	MENDOZA GIRON LIZZETHE	MEDICINA GENERAL
002169	CLAROS AVILEZ OSCAR ARMANDO	MEDICINA GENERAL
002170	ARITA ARITA EVA CLEMENTINA	MEDICINA GENERAL
002171	FIGUEROA FUENTES CARLOS ROBERTO	MEDICINA GENERAL
002172	NAPKY OSORIO JOSE SALVADOR	MEDICINA GENERAL
002173	DALA SIERRA FRANCISCO ERNESTO	MEDICINA GENERAL
002174	VILLANUEVA RODRIGUEZ OMAR	MEDICINA GENERAL
002175	LOPEZ BENDECK JUAN RAMON	MEDICINA GENERAL
002176	AGUILAR ALEJANDRO RENE	MEDICINA GENERAL

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	ESPECIALIDAD
002177	HEEZ MORALES REYNA ALBERTINA	MEDICINA GENERAL
002178	ALBERTO RAMOS SORAYA NINOSKA	MEDICINA GENERAL
002179	DIAZ CRUZ VICTOR MANUEL	MEDICINA GENERAL
002180	ORDOÑEZ RAMIREZ JORGE ALBERTO	MEDICINA GENERAL
002181	ZELAYA RAMIREZ RAUL	MEDICINA GENERAL
002182	HERNANDEZ OVIEDO FRANCES ANGELINA	MEDICINA GENERAL
002183	CASTRO ESCOBAR CLAUDIO DOROTEO	MEDICINA GENERAL
002184	BERLIOZ ABADIE JOSE LUDOVICO	MEDICINA GENERAL
002185	GODOY MURILLO JOSE GERARDO	MEDICINA GENERAL
002186	PAZ HASLAM CARLOS ALBERTO	MEDICINA GENERAL
002187	BERGANZA VINDEL JOSE ALFONSO	MEDICINA GENERAL
002188	CRUZ PINEDA RUDY DANILO	MEDICINA GENERAL
002189	MOREL MARTINEZ LORENA MARGARITA	MEDICINA GENERAL
002190	SCHEIB CALDERON ARTURO	MEDICINA GENERAL
002191	URQUIA BAUTISTA MARCO ANTONIO	MEDICINA GENERAL
002192	GARCIA NUÑEZ CLAUDIO	MEDICINA GENERAL
002193	PASTOR VASQUEZ JAVIER	MEDICINA GENERAL
002194	GARCIA BOGRAN RODOLFO ALFREDO	MEDICINA GENERAL
002195	BUSTILLO PAVON LAZARO POMPILIO	MEDICINA GENERAL
002196	JIMENEZ BUCHHAHER CIRCE	MEDICINA GENERAL
002197	MARENCO CERDA RAUL ERNESTO	MEDICINA GENERAL
002198	CANALES GARCIA SALVADOR EDUARDO	MEDICINA GENERAL
002199	VALLADARES CAMPOS ROBERTO ELMER	MEDICINA GENERAL
002200	HERNANDEZ PINTO MARIO ROBERTO	MEDICINA GENERAL
002201	ENRIQUEZ PAZ JUAN CARLOS	MEDICINA GENERAL
002202	MEJIA MERINO MIGUEL ANGEL	MEDICINA GENERAL
002203	SIERRA SANTOS MANUEL ANTONIO	MEDICINA GENERAL
002204	AGUILAR JANSER ERIKA	MEDICINA GENERAL
002205	DRELLANA MEDINA WILFREDO ALONSO	MEDICINA GENERAL
002206	DOMINGUEZ SAUCEDA JEANNETTE PATRICIA	MEDICINA GENERAL
002207	VINDEL SERRANO OSMAN ENRIQUE	MEDICINA GENERAL
002208	INTERIANO TORRE JOSE ANTONIO	MEDICINA GENERAL
002209	CRESPIN BELTRAN MIGUEL ANGEL	MEDICINA GENERAL
002210	DOMINGUEZ CABRERA RICARDO LEONEL	MEDICINA INTERNA
002211	GUEVARA JUAREZ FILIBERTO	MEDICINA GENERAL
002212	SABRIPOUR HOUSHANG	MEDICINA GENERAL
002213	GARCIA BANEGAS YOLANDA ELIZABETH	MEDICINA GENERAL
002214	GARCIA CASTRO JOSE MARIO	MEDICINA GENERAL
002215	MEJIA MEDINA ALICIA ISABEL	MEDICINA GENERAL
002216	PINEDA MURCIA JORGE ALBERTO	MEDICINA GENERAL
002217	ALVARADO ALVARADO MARIA LUZ	MEDICINA GENERAL
002218	VALLADARES FUNEZ ANA BERTHA	MEDICINA GENERAL
002219	VALERIANO PADILLA GUSTAVO	MEDICINA GENERAL
002220	GODOY LAGOS YOLANDA ELIZABETH	MEDICINA GENERAL
002221	AVELAR ESTRADA JOSE FRANCISCO	MEDICINA GENERAL
002222	AYES VALLADARES FRANCISCO EDGARDO	MEDICINA GENERAL
002223	FAJARDO SANCHEZ DAGOBERTO	MEDICINA GENERAL
002224	CASTELLANOS RAPALO GUSTAVO ADOLFO	MEDICINA GENERAL
002225	INTERIANO PORTILLO JOSE FRANCISCO	MEDICINA GENERAL
002226	FUGON MARTINEZ JOSE ENRIQUE	MEDICINA GENERAL

CODIGO	NOMBRE COLEGIADO	ESPECIALIDAD
002227	BENNETT McFIELD CHERYL LEE	MEDICINA GENERAL
002228	GONZALEZ ROMERO CARLOS HUMBERTO	MEDICINA GENERAL
002229	HERRERA CARRANZA BETSY XIDMARA	MEDICINA GENERAL
002230	ORDOÑEZ PADGETT ROY NORMAN	MEDICINA GENERAL
002231	ALGER PINEDA JACKELINE	MEDICINA GENERAL
002232	CANO RODRIGUEZ MARTHA CATALINA	MEDICINA GENERAL
002233	HERNANDEZ SIKAFFY JACOBO MIGUEL	MEDICINA GENERAL
002234	SANDOVAL BUSTILLO OSWALDO	MEDICINA GENERAL
002235	PADILLA ISAULA GLORIA ARACELY	MEDICINA GENERAL
002236	RODRIGUEZ SABILLON ROLANDO ABRAHAM	MEDICINA GENERAL
002237	RODRIGUEZ RIVERA EMIGDIO PABLO	MEDICINA GENERAL
002238	BUSTILLO TROCHEZ MAYRA SOFIA	MEDICINA GENERAL
002239	GUZMAN ROMERO CARLOS AUGUSTO	MEDICINA GENERAL
002240	PALOU GARCIA MATILDE MARIA	MEDICINA GENERAL
002241	MENDEZ RUBI ALVARO	MEDICINA GENERAL
002242	BANEGAS DIAZ DAVID ISRAEL	MEDICINA GENERAL
002243	MATAMOROS TORRES JUAN	MEDICINA GENERAL
002244	HERNANDEZ RIVERA FLORIFE ROSALIA	MEDICINA GENERAL
002245	PINEL VALLECILLO MARCO ANTONIO	MEDICINA GENERAL
002246	LEZAMA RODRIGUEZ JOSE HERIBERTO	MEDICINA GENERAL
002247	MILLA BOGRAN CARLOS LUCIANO	MEDICINA GENERAL
002248	NUÑEZ AGUILAR ROBERTO	MEDICINA GENERAL
002249	GALINDO CARRILLO HUGO	MEDICINA GENERAL
002250	VALLECILLO ARGUELLO URIEL	MEDICINA GENERAL
002251	SELVA AGUILAR EDELWEISS	MEDICINA GENERAL
002252	RODEZNO IZAGUIRRE OBDULIO	MEDICINA GENERAL
002253	ULLOA BUEZO REYNA MARGARITA	MEDICINA GENERAL
002254	ORDOÑEZ BETANCOURTH FLORA PATRICIA	MEDICINA GENERAL
002255	LARA RAMOS OBEL ORLANDO	MEDICINA GENERAL
002256	CUBAS HERNANDEZ CARLOS ROBERTO	MEDICINA GENERAL
002257	VINELLY MEJIA ELIZABETH	MEDICINA GENERAL
002258	AQUINO CASTILLO LOURDES PATRICIA	MEDICINA GENERAL
002259	PINEDA CASTRO JOSE HERNAN	MEDICINA GENERAL
002260	IRIAS BARDALES MARCO TULIO	MEDICINA GENERAL

CONTENIDO

	Pág. No.
I EDITORIAL	
Educación Médica Continua	3
II. TRABAJOS CIENTÍFICOS ORIGINALES	
1. Angiostrongylus costaricensis en babosas en Honduras. Estudio Preliminar. <i>Riña Girará de Kaminsky, Keith Andrews y Ruth Moran</i>	4
2. Carcinoma Epidermoide del Cervix Uterino, Tratamiento con Radioterapia y Quimioterapia Asociadas. <i>Dr. Ricardo Bulnes M. y Dr. Roberto Rivera i</i>	9
III. INFORME DE CASOS CLÍNICOS	
1. Carcinoma de Mama y Embarazo <i>Dra. Janeth Suyapa Espinal y Dr. Osear R. Flores Funes</i>	14
2. Miopatía Oculo Fascio Descendente, Síndrome de Kearns y Sayre. Reporte de un caso. <i>Dr. Rigoberto Cuellar y Dr. Eduardo Talonera M.</i>	22
IV. SECCIÓN GREMIAL	
1. Manual de clasificación de puestos y salarios del Profesional Médico Empleado.....	25
2. Obituario	62
3. Acuerdo No. 3372	64
4. Mensaje de la Presidencia del Colegio Médico de Honduras en ocasión del inicio del año 1987, Año de las Bodas de Plata	70
5. Invitación a la Comunidad Médica Nacional al XXX Congreso Médico Nacional.....	72
6. Lista de Colegiados Médicos Generales y Especialistas	73
7. Congreso Internacional de Ginecología Endoscopia, IVF y Reproducción Humana, Río de Janeiro, Brasil. 7 al 11 de Junio 1987.....	116
8. III Curso Básico-Clínico de Enfermedades Infecciosas, Tegucigalpa, DC., del 2 al 27 de febrero, 1987.....	117